

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo VIII  
(Sección 18)



# ÍNDICE

|                                                                                                                                       | Página   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                    |          |
| <b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>                                                                                       | <b>3</b> |
| <b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>                                                                                                      |          |
| ESTADO DE GASTOS.....                                                                                                                 | 9        |
| RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....                                                                         | 77       |
| RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....                                                                        | 81       |
| <b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>                                                                               |          |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....                                                                                  | 91       |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....                                                                                          | 117      |
| Programa 144B. Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior.....                                                        | 119      |
| Programa 14SB. C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior.....                                                 | 133      |
| Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo.....                                                                              | 143      |
| Programa 24TA. C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo..... | 159      |
| Programa 321M. Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional.....                                              | 165      |
| Programa 321N. Formación permanente del profesorado de Educación....                                                                  | 191      |
| Programa 322A. Educación Infantil y Primaria.....                                                                                     | 205      |
| Programa 322B. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.....                                       | 217      |
| Programa 322E. Enseñanzas artísticas.....                                                                                             | 245      |
| Programa 322F. Educación en el exterior.....                                                                                          | 255      |
| Programa 322G. Educación compensatoria.....                                                                                           | 273      |
| Programa 322L. Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.....                                                  | 289      |
| Programa 323M. Becas y ayudas a estudiantes.....                                                                                      | 333      |
| Programa 32SA. C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación.....                                                           | 357      |
| Programa 32SB. C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación.....                                                         | 361      |
| Programa 32TA. C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación.....          | 375      |
| Programa 32TB. C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional.....                                                        | 381      |
| Programa 32TC. C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional.....                                             | 391      |

# ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Programa 32TR. C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional.....                                                                                                                                                                                                      | 401    |
| Programa 32UA. C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos..... | 411    |
| Programa 32UB. C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)......                                                                                                                            | 415    |
| Programa 32UC. C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.....                                                | 423    |
| Programa 32US. C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva.....                                                                                      | 431    |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



## **Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**



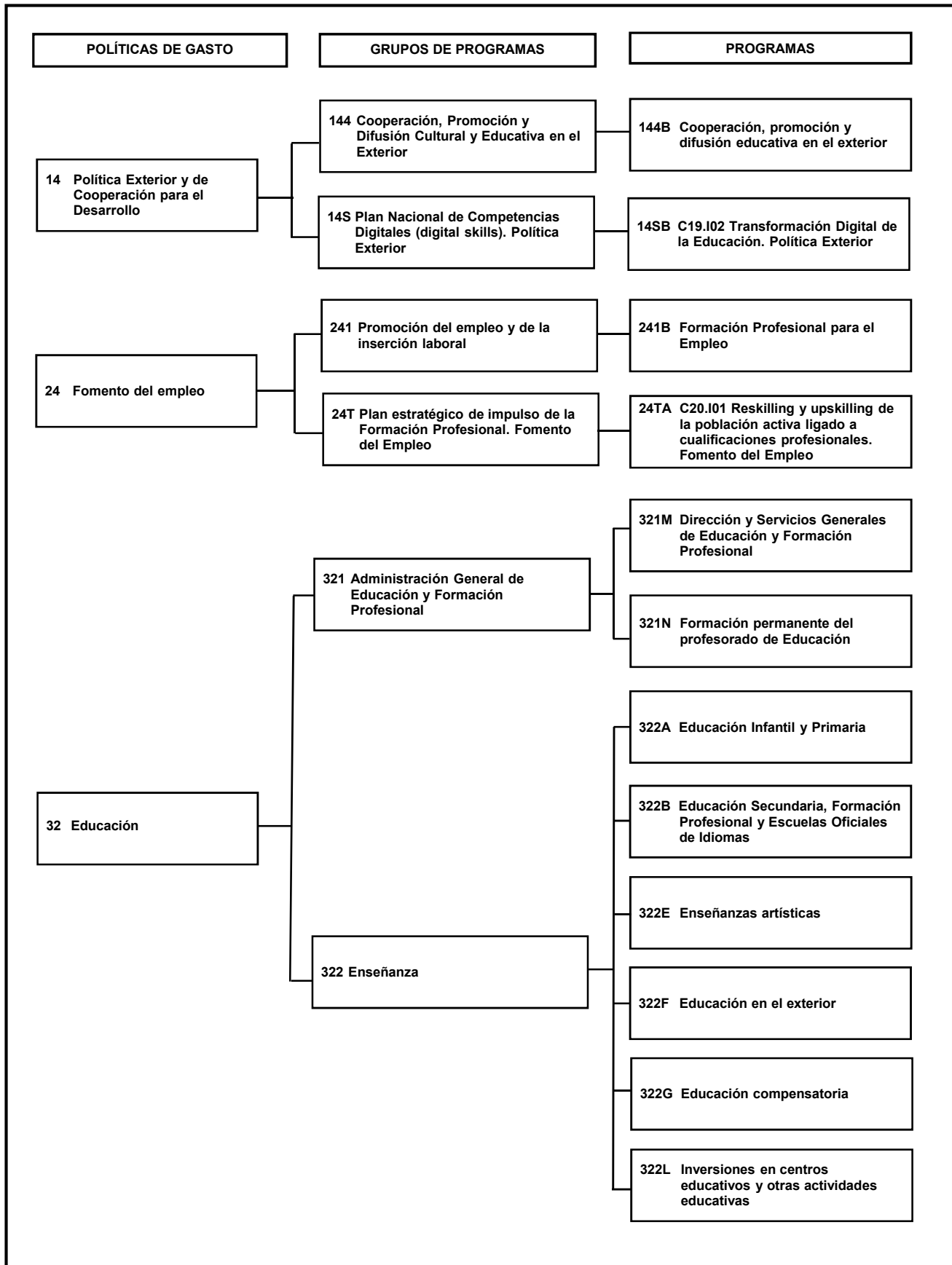
# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



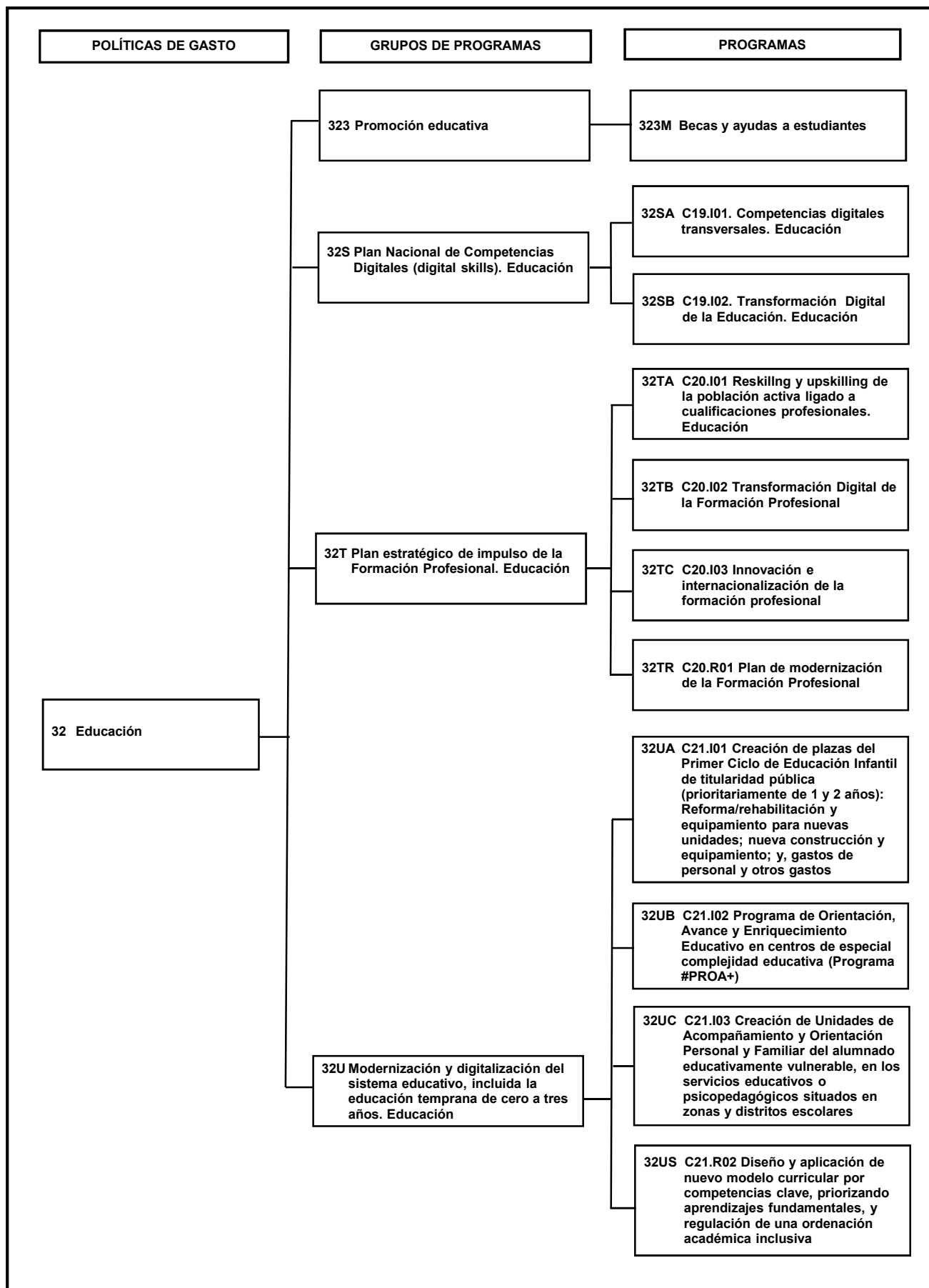
**Estructura de políticas y programas**



# ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



# ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                 | Total            |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>               |                  |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                   |                  |
|          | 12        | Funcionarios                                                                | 1.232,23         |
|          | 13        | Laborales                                                                   | 88,07            |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                | 28,49            |
|          | 16000     | Seguridad Social                                                            | 28,49            |
|          | 17        | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea    | 61,03            |
|          | 178       | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea    | 61,03            |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                             | <b>1.409,82</b>  |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                              |                  |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                               | 601,54           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                        | <b>601,54</b>    |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                            |                  |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                               | 8.844,87         |
|          | 480       | Actividades de formación, intercambio, aprendizaje y compensación           | 8.844,87         |
|          | 49        | Al exterior                                                                 | 448,05           |
|          | 491       | Cuotas a organismos internacionales y participación en programas educativos | 448,05           |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                      | <b>9.292,92</b>  |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>         | <b>11.304,28</b> |
|          |           | <b>TOTAL Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior</b>     | <b>11.304,28</b> |



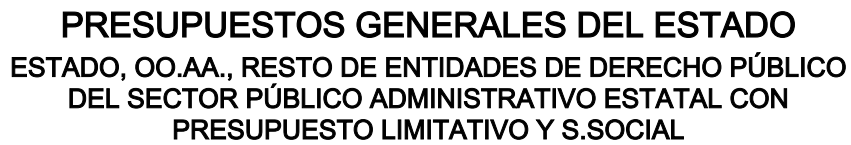
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

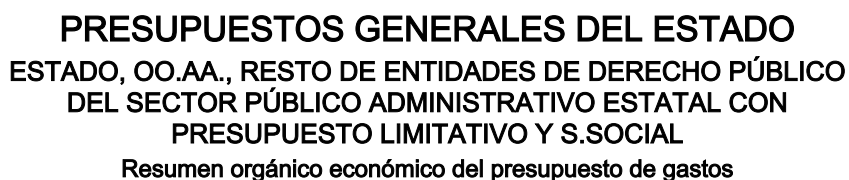
|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                              | 18.08            |  | Total            |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                | <b>1.409,82</b>  |  | <b>1.409,82</b>  |
| 12        | Funcionarios                                                             | 1.232,23         |  | 1.232,23         |
| 13        | Laborales                                                                | 88,07            |  | 88,07            |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador             | 28,49            |  | 28,49            |
| 17        | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea | 61,03            |  | 61,03            |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                           | <b>601,54</b>    |  | <b>601,54</b>    |
| 22        | Material, suministros y otros                                            | 601,54           |  | 601,54           |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                         | <b>9.292,92</b>  |  | <b>9.292,92</b>  |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                            | 8.844,87         |  | 8.844,87         |
| 49        | Al exterior                                                              | 448,05           |  | 448,05           |
|           | <b>TOTAL</b>                                                             | <b>11.304,28</b> |  | <b>11.304,28</b> |





|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 14SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                      | 18.50  |  | Total  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--------|
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                                          | 72,60  |  | 72,60  |
| 29        | Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 72,60  |  | 72,60  |
| 6         | INVERSIONES REALES                                                               | 251,51 |  | 251,51 |
| 69        | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                      | 251,51 |  | 251,51 |
|           | TOTAL                                                                            | 324,11 |  | 324,11 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                                                                                                                      | Total               |
|----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 18.05    |           | <b>SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                               |                     |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                                                                                                        |                     |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                                                                                                                                                                     | 967,36              |
|          | 13        | Laborales                                                                                                                                                                                                                                        | 328,23              |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                                                                                                                                                     | 657,91              |
|          | 16000     | Seguridad Social 657,91                                                                                                                                                                                                                          |                     |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>1.953,50</b>     |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                   |                     |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                                                                                                                                                                                    | 18.820,12           |
|          | 22109     | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 247,37                                                                                                                                                                                                  |                     |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                                                                                                                                                           | 1.720,06            |
|          | 24        | Gastos de publicaciones                                                                                                                                                                                                                          | 247,35              |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                             | <b>20.787,53</b>    |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                                                                                                 |                     |
|          | 44        | <b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>                                                                                                                               | <b>2.245,73</b>     |
|          | 442       | Reserva de gestión directa. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Para cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo a parados | 2.245,73            |
|          | 45        | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>974.959,97</b>   |
|          | 458       | Gestión por las comunidades autónomas de iniciativas del sistema de Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                         | 974.959,97          |
|          | 45805     | Programa especial de Formación Profesional para el Empleo en el sector turístico y en sectores económicos "avanzados" para la Comunidad Autónoma de Canarias. 1.255,90                                                                           |                     |
|          | 45810     | A la Comunidad Autónoma del País Vasco para la gestión de iniciativas del sistema de Formación Profesional para el Empleo 71.973,82                                                                                                              |                     |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                                                                                                                                             | <b>173.370,63</b>   |
|          | 481       | Reserva de gestión directa de créditos destinados a programas de fomento de empleo                                                                                                                                                               | 160.467,45          |
|          | 482       | A centros y entidades de formación y otros                                                                                                                                                                                                       | 12.903,18           |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>1.150.576,33</b> |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>5.068,90</b>     |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                         | <b>1.178.386,26</b> |
|          |           | <b>TOTAL Formación Profesional para el Empleo</b>                                                                                                                                                                                                | <b>1.178.386,26</b> |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

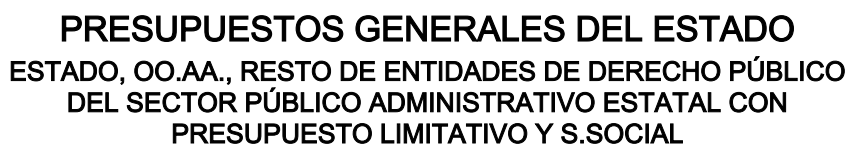
2023

**Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo**

(Miles de euros)

16





|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 24TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a**  
**cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                             | Total     |
|----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                 | 73.500,00 |
|          |           |                                                                                                                         |           |
|          |           |                                                                                                                         |           |
|          |           | TOTAL C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo | 73.500,00 |
|          |           |                                                                                                                         |           |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                   | 18.50     |  | Total     |
|-----------|-----------------------------------------------|-----------|--|-----------|
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                     | 73.500,00 |  | 73.500,00 |
| 45        | A Comunidades Autónomas                       | 12.250,00 |  | 12.250,00 |
| 46        | A Entidades Locales                           | 12.250,00 |  | 12.250,00 |
| 47        | A empresas privadas                           | 24.500,00 |  | 24.500,00 |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro | 24.500,00 |  | 24.500,00 |
|           | TOTAL                                         | 73.500,00 |  | 73.500,00 |
|           |                                               |           |  |           |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                            | Total            |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                                 |                  |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                              |                  |
|          | 10        | Altos cargos                                                                                                           | 208,56           |
|          | 11        | Personal eventual                                                                                                      | 510,99           |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                                           | 34.431,84        |
|          | 13        | Laborales                                                                                                              | 7.166,08         |
|          | 15        | Incentivos al rendimiento                                                                                              | 4.762,38         |
|          | 150       | Productividad                                                                                                          | 4.524,97         |
|          | 151       | Gratificaciones                                                                                                        | 237,41           |
|          | 16        | <b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>                                                    | <b>5.046,43</b>  |
|          | 16000     | Seguridad Social 4.290,76                                                                                              |                  |
|          | 16200     | Formación y perfeccionamiento del personal 150,00                                                                      |                  |
|          | 16204     | Acción social 302,85                                                                                                   |                  |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                        | <b>52.126,28</b> |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                         |                  |
|          | 20        | Arrendamientos y cánones                                                                                               | 104,00           |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                             | 1.519,86         |
|          | 22        | <b>Material, suministros y otros</b>                                                                                   | <b>6.210,88</b>  |
|          | 22502     | Locales 334,00                                                                                                         |                  |
|          | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 29,33                                                                       |                  |
|          | 23        | <b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>                                                                          | <b>900,50</b>    |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                   | <b>8.735,24</b>  |
|          | 3         | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                              |                  |
|          | 35        | <b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>                                                                  | <b>285,26</b>    |
|          | 352       | Intereses de demora                                                                                                    | 18,00            |
|          | 354       | Liquidación de intereses de demora correspondientes al reconocimiento de diferencias salariales por sentencias y autos | 267,26           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                        | <b>285,26</b>    |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                              | <b>4.583,05</b>  |
|          | 8         | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                             |                  |
|          | 83        | <b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>                                                                 | <b>86,06</b>     |
|          | 830       | Préstamos a corto plazo                                                                                                | 15,00            |
|          | 831       | Préstamos a largo plazo                                                                                                | 71,06            |
|          |           | <b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                       | <b>86,06</b>     |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                           | <b>65.815,89</b> |
| 18.02    |           | <b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>                                                                                      |                  |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

(Miles de euros)

| Orgánica     | Económica | Explicación                                                                                       | Total           |
|--------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                         |                 |
|              | <b>10</b> | <b>Altos cargos</b>                                                                               | <b>61,04</b>    |
|              | <b>12</b> | <b>Funcionarios</b>                                                                               | <b>4.163,05</b> |
|              | <b>13</b> | <b>Laborales</b>                                                                                  | <b>530,90</b>   |
|              | <b>16</b> | <b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>                               | <b>271,19</b>   |
|              | 16000     | Seguridad Social 271,19                                                                           |                 |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                   | <b>5.026,18</b> |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                    |                 |
|              | <b>22</b> | <b>Material, suministros y otros</b>                                                              | <b>733,10</b>   |
|              | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 2,34                                                   |                 |
|              | <b>23</b> | <b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>                                                     | <b>20,98</b>    |
|              | <b>24</b> | <b>Gastos de publicaciones</b>                                                                    | <b>100,00</b>   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                              | <b>854,08</b>   |
|              | <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                  |                 |
|              | <b>48</b> | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                              | <b>138,00</b>   |
|              | 483       | Becas para formación y prácticas en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional | 18,00           |
|              | 484       | Becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa         | 120,00          |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                            | <b>138,00</b>   |
|              | <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                         | <b>101,00</b>   |
|              |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>                                                           | <b>6.119,26</b> |
| <b>18.03</b> |           | <b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                          |                 |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                         |                 |
|              | <b>10</b> | <b>Altos cargos</b>                                                                               | <b>141,34</b>   |
|              | <b>11</b> | <b>Personal eventual</b>                                                                          | <b>253,05</b>   |
|              | <b>12</b> | <b>Funcionarios</b>                                                                               | <b>1.117,89</b> |
|              | <b>16</b> | <b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>                               | <b>43,31</b>    |
|              | 16000     | Seguridad Social 43,31                                                                            |                 |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                   | <b>1.555,59</b> |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                    |                 |
|              | <b>22</b> | <b>Material, suministros y otros</b>                                                              | <b>287,74</b>   |
|              | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 11,70                                                  |                 |
|              | <b>23</b> | <b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>                                                     | <b>240,26</b>   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                              | <b>528,00</b>   |
|              | <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                  |                 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

(Miles de euros)

| Orgánica     | Económica | Explicación                                                                                                        | Total           |
|--------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|              | <b>44</b> | <b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b> | <b>175,00</b>   |
|              | 440       | A la Fundación Residencia de Estudiantes para sus gastos de funcionamiento                                         | 175,00          |
|              | <b>48</b> | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                               | <b>161,00</b>   |
|              | 482       | A la Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza) para sus gastos de funcionamiento      | 161,00          |
|              | <b>49</b> | <b>Al exterior</b>                                                                                                 | <b>3,00</b>     |
|              | 490       | Cuota European Network of Education Councils (EUNEC)                                                               | 3,00            |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                             | <b>339,00</b>   |
|              |           | <b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                                     | <b>2.422,59</b> |
| <b>18.04</b> |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                                   |                 |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                          |                 |
|              | 10        | Altos cargos                                                                                                       | 61,04           |
|              | 12        | Funcionarios                                                                                                       | 2.394,40        |
|              | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                       | 145,41          |
|              | 16000     | Seguridad Social 141,54                                                                                            |                 |
|              | 16200     | Formación y perfeccionamiento del personal 3,87                                                                    |                 |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                    | <b>2.600,85</b> |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                     |                 |
|              | 22        | Material, suministros y otros                                                                                      | 462,87          |
|              | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 2,34                                                                    |                 |
|              | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                             | 160,65          |
|              | 27        | Compras, suministros y otros gastos                                                                                | 300,00          |
|              | 278       | Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea                      | 300,00          |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                               | <b>923,52</b>   |
|              |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                             | <b>3.524,37</b> |
| <b>18.05</b> |           | <b>SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                 |                 |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                          |                 |
|              | 10        | Altos cargos                                                                                                       | 71,16           |
|              | 12        | Funcionarios                                                                                                       | 372,23          |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                    | <b>443,39</b>   |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                     |                 |
|              | 22        | Material, suministros y otros                                                                                      | 271,56          |
|              | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 11,70                                                                   |                 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                   | Total            |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                        | 240,26           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                          | <b>511,82</b>    |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                      | <b>955,21</b>    |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                 |                  |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                     |                  |
|          | 10        | Altos cargos                                                                                  | 61,04            |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                  | 2.547,29         |
|          | 13        | Laborales                                                                                     | 33,08            |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                  | 45,66            |
|          | 16000     | Seguridad Social 45,66                                                                        |                  |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                               | <b>2.687,07</b>  |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                |                  |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                    | 144,02           |
|          | 22        | <b>Material, suministros y otros</b>                                                          | <b>2.769,67</b>  |
|          | 22502     | Locales 8,67                                                                                  |                  |
|          | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas 2,32                                               |                  |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                        | 537,63           |
|          | 27        | Compras, suministros y otros gastos                                                           | 475,00           |
|          | 278       | Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea | 475,00           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                          | <b>3.926,32</b>  |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                           | <b>6.613,39</b>  |
|          |           | <b>TOTAL Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional</b>             | <b>85.450,71</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 | 18.01            | 18.02           | 18.03           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   | <b>52.126,28</b> | <b>5.026,18</b> | <b>1.555,59</b> |
| 10        | Altos cargos                                                                                                | 208,56           | 61,04           | 141,34          |
| 11        | Personal eventual                                                                                           | 510,99           |                 | 253,05          |
| 12        | Funcionarios                                                                                                | 34.431,84        | 4.163,05        | 1.117,89        |
| 13        | Laborales                                                                                                   | 7.166,08         | 530,90          |                 |
| 15        | Incentivos al rendimiento                                                                                   | 4.762,38         |                 |                 |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                | 5.046,43         | 271,19          | 43,31           |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              | <b>8.735,24</b>  | <b>854,08</b>   | <b>528,00</b>   |
| 20        | Arrendamientos y cánones                                                                                    | 104,00           |                 |                 |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                  | 1.519,86         |                 |                 |
| 22        | Material, suministros y otros                                                                               | 6.210,88         | 733,10          | 287,74          |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                      | 900,50           | 20,98           | 240,26          |
| 24        | Gastos de publicaciones                                                                                     |                  | 100,00          |                 |
| 27        | Compras, suministros y otros gastos                                                                         |                  |                 |                 |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                   | <b>285,26</b>    |                 |                 |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                                                              | 285,26           |                 |                 |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            |                  | <b>138,00</b>   | <b>339,00</b>   |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal |                  |                 | 175,00          |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               |                  | 138,00          | 161,00          |
| 49        | Al exterior                                                                                                 |                  |                 | 3,00            |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                   | <b>4.583,05</b>  | <b>101,00</b>   |                 |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios                                       | 850,00           | 65,00           |                 |
| 63        | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios                               | 2.823,97         |                 |                 |
| 64        | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                                                                | 909,08           | 36,00           |                 |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                  | <b>86,06</b>     |                 |                 |
| 83        | Concesión de préstamos fuera del Sector Público                                                             | 86,06            |                 |                 |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                | <b>65.815,89</b> | <b>6.119,26</b> | <b>2.422,59</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 | 18.04           | 18.05         | 18.08           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   | <b>2.600,85</b> | <b>443,39</b> | <b>2.687,07</b> |
| 10        | Altos cargos                                                                                                | 61,04           | 71,16         | 61,04           |
| 11        | Personal eventual                                                                                           |                 |               |                 |
| 12        | Funcionarios                                                                                                | 2.394,40        | 372,23        | 2.547,29        |
| 13        | Laborales                                                                                                   |                 |               | 33,08           |
| 15        | Incentivos al rendimiento                                                                                   |                 |               |                 |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                | 145,41          |               | 45,66           |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              | <b>923,52</b>   | <b>511,82</b> | <b>3.926,32</b> |
| 20        | Arrendamientos y cánones                                                                                    |                 |               |                 |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                  |                 |               | 144,02          |
| 22        | Material, suministros y otros                                                                               | 462,87          | 271,56        | 2.769,67        |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                      | 160,65          | 240,26        | 537,63          |
| 24        | Gastos de publicaciones                                                                                     |                 |               |                 |
| 27        | Compras, suministros y otros gastos                                                                         | 300,00          |               | 475,00          |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                   |                 |               |                 |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                                                              |                 |               |                 |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            |                 |               |                 |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal |                 |               |                 |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               |                 |               |                 |
| 49        | Al exterior                                                                                                 |                 |               |                 |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                   |                 |               |                 |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios                                       |                 |               |                 |
| 63        | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios                               |                 |               |                 |
| 64        | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                                                                |                 |               |                 |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                  |                 |               |                 |
| 83        | Concesión de préstamos fuera del Sector Público                                                             |                 |               |                 |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                | <b>3.524,37</b> | <b>955,21</b> | <b>6.613,39</b> |





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 |  |  | Total            |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   |  |  | <b>64.439,36</b> |
| 10        | Altos cargos                                                                                                |  |  | 604,18           |
| 11        | Personal eventual                                                                                           |  |  | 764,04           |
| 12        | Funcionarios                                                                                                |  |  | 45.026,70        |
| 13        | Laborales                                                                                                   |  |  | 7.730,06         |
| 15        | Incentivos al rendimiento                                                                                   |  |  | 4.762,38         |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                |  |  | 5.552,00         |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              |  |  | <b>15.478,98</b> |
| 20        | Arrendamientos y cánones                                                                                    |  |  | 104,00           |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                  |  |  | 1.663,88         |
| 22        | Material, suministros y otros                                                                               |  |  | 10.735,82        |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                      |  |  | 2.100,28         |
| 24        | Gastos de publicaciones                                                                                     |  |  | 100,00           |
| 27        | Compras, suministros y otros gastos                                                                         |  |  | 775,00           |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                   |  |  | <b>285,26</b>    |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                                                              |  |  | 285,26           |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            |  |  | <b>477,00</b>    |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal |  |  | 175,00           |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               |  |  | 299,00           |
| 49        | Al exterior                                                                                                 |  |  | 3,00             |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                   |  |  | <b>4.684,05</b>  |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios                                       |  |  | 915,00           |
| 63        | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios                               |  |  | 2.823,97         |
| 64        | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                                                                |  |  | 945,08           |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                  |  |  | <b>86,06</b>     |
| 83        | Concesión de préstamos fuera del Sector Público                                                             |  |  | 86,06            |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                |  |  | <b>85.450,71</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321N Formación permanente del profesorado de Educación

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                            | Total           |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.04    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>       |                 |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                              |                 |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador           | 3,87            |
|          | 16200     | Formación y perfeccionamiento del personal                             | 3,87            |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                        | <b>3,87</b>     |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                         |                 |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                             | 8,88            |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                          | 419,43          |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                 | 372,30          |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                   | <b>800,61</b>   |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                       |                 |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                          | 1.032,96        |
|          | 488       | Para cursos, becas y ayudas de formación del profesorado               | 832,96          |
|          | 489       | Otras actuaciones                                                      | 200,00          |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                 | <b>1.032,96</b> |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                              | <b>10,00</b>    |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b> | <b>1.847,44</b> |
|          |           | <b>TOTAL Formación permanente del profesorado de Educación</b>         | <b>1.847,44</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321N Formación permanente del profesorado de Educación

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                           | 18.04           |  | Total           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|--|-----------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                             | <b>3,87</b>     |  | <b>3,87</b>     |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador          | 3,87            |  | 3,87            |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                        | <b>800,61</b>   |  | <b>800,61</b>   |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                            | 8,88            |  | 8,88            |
| 22        | Material, suministros y otros                                         | 419,43          |  | 419,43          |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                | 372,30          |  | 372,30          |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                      | <b>1.032,96</b> |  | <b>1.032,96</b> |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                         | 1.032,96        |  | 1.032,96        |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                             | <b>10,00</b>    |  | <b>10,00</b>    |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 10,00           |  | 10,00           |
|           | <b>TOTAL</b>                                                          | <b>1.847,44</b> |  | <b>1.847,44</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                | Total             |
|----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                     |                   |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                  |                   |
|          | 12        | Funcionarios                                                                               | 58.549,21         |
|          | 13        | Laborales                                                                                  | 90.496,82         |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                               | 29.631,68         |
|          | 16000     | Seguridad Social 29.631,68                                                                 |                   |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                            | <b>178.677,71</b> |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                               | <b>178.677,71</b> |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                              |                   |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                             |                   |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                              | 531,78            |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                       | <b>531,78</b>     |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                           |                   |
|          | 45        | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                             | <b>1.231,50</b>   |
|          | 450       | Actuaciones en primer ciclo de Educación Infantil                                          | 1.231,50          |
|          | 45001     | Para la Ciudad de Ceuta, para la extensión del primer ciclo de Educación Infantil 615,75   |                   |
|          | 45002     | Para la Ciudad de Melilla, para la extensión del primer ciclo de Educación Infantil 615,75 |                   |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                       | <b>14.254,39</b>  |
|          | 481       | Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos                     | 13.891,99         |
|          | 489       | Otras actuaciones                                                                          | 362,40            |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                     | <b>15.485,89</b>  |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                        | <b>16.017,67</b>  |
|          |           | <b>TOTAL Educación Infantil y Primaria</b>                                                 | <b>194.695,38</b> |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Programa: 322A Educación Infantil y Primaria

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  | 18.01      | 18.08     | Total      |
|-----------|--------------------------------------------------------------|------------|-----------|------------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                           | 178.677,71 |           | 178.677,71 |
| 12        | Funcionarios                                                 | 58.549,21  |           | 58.549,21  |
| 13        | Laborales                                                    | 90.496,82  |           | 90.496,82  |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 29.631,68  |           | 29.631,68  |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      |            | 531,78    | 531,78     |
| 22        | Material, suministros y otros                                |            | 531,78    | 531,78     |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                    |            | 15.485,89 | 15.485,89  |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                      |            | 1.231,50  | 1.231,50   |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                |            | 14.254,39 | 14.254,39  |
|           | TOTAL                                                        | 178.677,71 | 16.017,67 | 194.695,38 |
|           |                                                              |            |           |            |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

(Miles de euros)

| Orgánica     | Económica | Explicación                                                                                   | Total             |
|--------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>18.01</b> |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                        |                   |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                     |                   |
|              | <b>12</b> | Funcionarios                                                                                  | 79.047,01         |
|              | <b>13</b> | Laborales                                                                                     | 2.600,09          |
|              | <b>16</b> | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                  | 10.630,41         |
|              | 16000     | Seguridad Social 10.630,41                                                                    |                   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                               | <b>92.277,51</b>  |
|              | <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                              |                   |
|              | <b>48</b> | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                 | 0,15              |
|              | 488       | Pensiones a funcionarios de carácter civil                                                    | 0,15              |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                        | <b>0,15</b>       |
|              |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                  | <b>92.277,66</b>  |
| <b>18.04</b> |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                              |                   |
|              | <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                    |                   |
|              | <b>82</b> | Concesión de préstamos al Sector Público                                                      | 210.868,68        |
|              | 821       | Préstamos a largo plazo                                                                       | 210.868,68        |
|              |           | <b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                              | <b>210.868,68</b> |
|              |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                        | <b>210.868,68</b> |
| <b>18.05</b> |           | <b>SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                            |                   |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                     |                   |
|              | <b>12</b> | Funcionarios                                                                                  | 1.347,88          |
|              | <b>16</b> | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                  | 68,09             |
|              | 16000     | Seguridad Social 68,09                                                                        |                   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                               | <b>1.415,97</b>   |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                |                   |
|              | <b>22</b> | Material, suministros y otros                                                                 | 12.051,99         |
|              | <b>23</b> | Indemnizaciones por razón del servicio                                                        | 502,62            |
|              | <b>27</b> | Compras, suministros y otros gastos                                                           | 650,00            |
|              | 278       | Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea | 650,00            |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                          | <b>13.204,61</b>  |
|              | <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                              |                   |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

(Miles de euros)

| Orgánica     | Económica | Explicación                                                                                                                   | Total             |
|--------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|              | <b>45</b> | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                                                                | <b>31.649,80</b>  |
|              | 453       | Convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral | 353,73            |
|              | 454       | Ayudas para el impulso de la Formación Profesional                                                                            | 31.296,07         |
|              | <b>48</b> | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                          | <b>2.030,28</b>   |
|              | 483       | Para diversas actuaciones                                                                                                     | 525,00            |
|              | 487       | Becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales                                  | 205,28            |
|              | 488       | Para el desarrollo de otras acciones formativas en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español        | 1.300,00          |
|              | <b>49</b> | <b>Al exterior</b>                                                                                                            | <b>70,00</b>      |
|              | 492       | Cuotas a organismos internacionales y participación en programas educativos                                                   | 70,00             |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                        | <b>33.750,08</b>  |
|              | <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                                     | <b>991,84</b>     |
|              | <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                                    |                   |
|              | <b>82</b> | <b>Concesión de préstamos al Sector Público</b>                                                                               | <b>221.222,02</b> |
|              | 821       | Préstamos a largo plazo                                                                                                       | 221.222,02        |
|              |           | <b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                                                              | <b>221.222,02</b> |
|              |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                      | <b>270.584,52</b> |
| <b>18.08</b> |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                                                 |                   |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                |                   |
|              | <b>22</b> | <b>Material, suministros y otros</b>                                                                                          | <b>2.852,71</b>   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                          | <b>2.852,71</b>   |
|              | <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                              |                   |
|              | <b>48</b> | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                          | <b>7.814,93</b>   |
|              | 481       | Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos                                                        | 7.696,53          |
|              | 489       | Otras actuaciones                                                                                                             | 118,40            |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                        | <b>7.814,93</b>   |
|              |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                                           | <b>10.667,64</b>  |
|              |           | <b>TOTAL Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas</b>                                      | <b>584.398,50</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                           | 18.01            | 18.04             | 18.05             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                             | <b>92.277,51</b> |                   | <b>1.415,97</b>   |
| 12        | Funcionarios                                                          | 79.047,01        |                   | 1.347,88          |
| 13        | Laborales                                                             | 2.600,09         |                   |                   |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador          | 10.630,41        |                   | 68,09             |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                        |                  |                   | <b>13.204,61</b>  |
| 22        | Material, suministros y otros                                         |                  |                   | 12.051,99         |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                |                  |                   | 502,62            |
| 27        | Compras, suministros y otros gastos                                   |                  |                   | 650,00            |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                      | <b>0,15</b>      |                   | <b>33.750,08</b>  |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                               |                  |                   | 31.649,80         |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                         | 0,15             |                   | 2.030,28          |
| 49        | Al exterior                                                           |                  |                   | 70,00             |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                             |                  |                   | <b>991,84</b>     |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |                  |                   | 991,84            |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                            |                  | <b>210.868,68</b> | <b>221.222,02</b> |
| 82        | Concesión de préstamos al Sector Público                              |                  | 210.868,68        | 221.222,02        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                          | <b>92.277,66</b> | <b>210.868,68</b> | <b>270.584,52</b> |





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                           | 18.08            |  | Total             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|--|-------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                             |                  |  | <b>93.693,48</b>  |
| 12        | Funcionarios                                                          |                  |  | 80.394,89         |
| 13        | Laborales                                                             |                  |  | 2.600,09          |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador          |                  |  | 10.698,50         |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                        | <b>2.852,71</b>  |  | <b>16.057,32</b>  |
| 22        | Material, suministros y otros                                         | 2.852,71         |  | 14.904,70         |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                |                  |  | 502,62            |
| 27        | Compras, suministros y otros gastos                                   |                  |  | 650,00            |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                      | <b>7.814,93</b>  |  | <b>41.565,16</b>  |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                               |                  |  | 31.649,80         |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                         | 7.814,93         |  | 9.845,36          |
| 49        | Al exterior                                                           |                  |  | 70,00             |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                             |                  |  | <b>991,84</b>     |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |                  |  | 991,84            |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                            |                  |  | <b>432.090,70</b> |
| 82        | Concesión de préstamos al Sector Público                              |                  |  | 432.090,70        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                          | <b>10.667,64</b> |  | <b>584.398,50</b> |



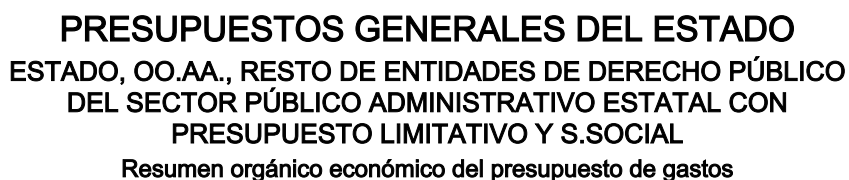
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322E Enseñanzas artísticas

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                            | Total           |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                 |                 |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                              |                 |
|          | 12        | Funcionarios                                                           | 3.645,91        |
|          | 13        | Laborales                                                              | 187,36          |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador           | 625,87          |
|          | 16000     | Seguridad Social 625,87                                                |                 |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                        | <b>4.459,14</b> |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>           | <b>4.459,14</b> |
| 18.04    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>       |                 |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                         |                 |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                          | 2,08            |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                   | <b>2,08</b>     |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b> | <b>2,08</b>     |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>          |                 |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                         |                 |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                          | 296,75          |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                   | <b>296,75</b>   |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>    | <b>296,75</b>   |
|          |           | <b>TOTAL Enseñanzas artísticas</b>                                     | <b>4.757,97</b> |

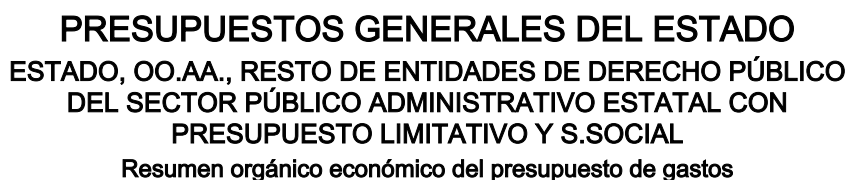


|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322E Enseñanzas artísticas**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  | 18.01    | 18.04 | 18.08  |
|-----------|--------------------------------------------------------------|----------|-------|--------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                           | 4.459,14 |       |        |
| 12        | Funcionarios                                                 | 3.645,91 |       |        |
| 13        | Laborales                                                    | 187,36   |       |        |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 625,87   |       |        |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      |          | 2,08  | 296,75 |
| 22        | Material, suministros y otros                                |          | 2,08  | 296,75 |
|           | TOTAL                                                        | 4.459,14 | 2,08  | 296,75 |



|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322E Enseñanzas artísticas**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  |  |  | Total    |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--|--|----------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                           |  |  | 4.459,14 |
| 12        | Funcionarios                                                 |  |  | 3.645,91 |
| 13        | Laborales                                                    |  |  | 187,36   |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador |  |  | 625,87   |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      |  |  | 298,83   |
| 22        | Material, suministros y otros                                |  |  | 298,83   |
|           | TOTAL                                                        |  |  | 4.757,97 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322F Educación en el exterior

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                      | Total             |
|----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                    |                   |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                        |                   |
|          | 12        | Funcionarios                                                                     | 88.453,25         |
|          | 13        | Laborales                                                                        | 7.640,84          |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                     | 4.482,47          |
|          | 16000     | Seguridad Social 2.731,31                                                        |                   |
|          | 17        | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea         | 175,82            |
|          | 178       | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea         | 175,82            |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                  | <b>100.752,38</b> |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                   |                   |
|          | 20        | Arrendamientos y cánones                                                         | 69,45             |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                       | 167,80            |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                    | 3.779,35          |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                           | 5.417,28          |
|          | 24        | Gastos de publicaciones                                                          | 50,95             |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                             | <b>9.484,83</b>   |
|          | 3         | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                        |                   |
|          | 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                                   | 42,28             |
|          | 352       | Intereses de demora                                                              | 4,97              |
|          | 359       | Otros gastos financieros                                                         | 37,31             |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>                                                  | <b>42,28</b>      |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                 |                   |
|          | 49        | Al exterior                                                                      | 28,00             |
|          | 490       | Al Colegio Parque de España de Rosario (Argentina) para ayuda de sus actividades | 28,00             |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                           | <b>28,00</b>      |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                        | 25,00             |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>              | <b>110.332,49</b> |
|          |           | <b>TOTAL Educación en el exterior</b>                                            | <b>110.332,49</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322F Educación en el exterior

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                              | 18.08             |  | Total             |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                | <b>100.752,38</b> |  | <b>100.752,38</b> |
| 12        | Funcionarios                                                             | 88.453,25         |  | 88.453,25         |
| 13        | Laborales                                                                | 7.640,84          |  | 7.640,84          |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador             | 4.482,47          |  | 4.482,47          |
| 17        | Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea | 175,82            |  | 175,82            |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                           | <b>9.484,83</b>   |  | <b>9.484,83</b>   |
| 20        | Arrendamientos y cánones                                                 | 69,45             |  | 69,45             |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                               | 167,80            |  | 167,80            |
| 22        | Material, suministros y otros                                            | 3.779,35          |  | 3.779,35          |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                   | 5.417,28          |  | 5.417,28          |
| 24        | Gastos de publicaciones                                                  | 50,95             |  | 50,95             |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                | <b>42,28</b>      |  | <b>42,28</b>      |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                           | 42,28             |  | 42,28             |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                         | <b>28,00</b>      |  | <b>28,00</b>      |
| 49        | Al exterior                                                              | 28,00             |  | 28,00             |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                | <b>25,00</b>      |  | <b>25,00</b>      |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios    | 5,00              |  | 5,00              |
| 64        | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                             | 20,00             |  | 20,00             |
|           | <b>TOTAL</b>                                                             | <b>110.332,49</b> |  | <b>110.332,49</b> |



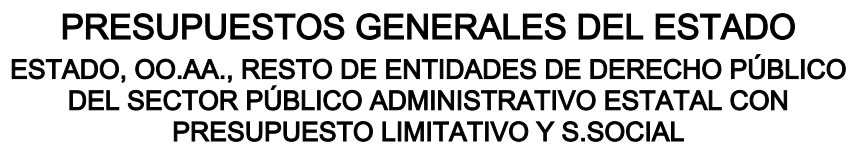
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

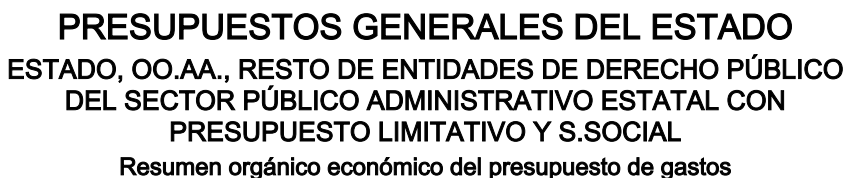
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322G Educación compensatoria

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                 | Total           |
|----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                      |                 |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                   |                 |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                | 1.649,14        |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                | 428,92          |
|          | 16000     | Seguridad Social 428,92                                                                     |                 |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                             | <b>2.078,06</b> |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                | <b>2.078,06</b> |
| 18.04    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                            |                 |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                              |                 |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                               | 322,31          |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                      | 46,60           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                        | <b>368,91</b>   |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                            |                 |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                               | 207,61          |
|          | 480       | Para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio              | 207,61          |
|          | 48006     | A la Fundación Yehudi Menuhin España para el desarrollo del Programa MUSE 207,61            |                 |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                      | <b>207,61</b>   |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                      | <b>576,52</b>   |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                               |                 |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                              |                 |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                               | 1,00            |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                      | 20,00           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                        | <b>21,00</b>    |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                            |                 |
|          | 45        | A Comunidades Autónomas                                                                     | 848,73          |
|          | 451       | Para actividades de Educación Compensatoria. Convenios con las Ciudades de Ceuta y Melilla. | 848,73          |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                               | 619,76          |
|          | 480       | Actividades de formación, intercambio, aprendizaje y compensación                           | 619,76          |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                      | <b>1.468,49</b> |





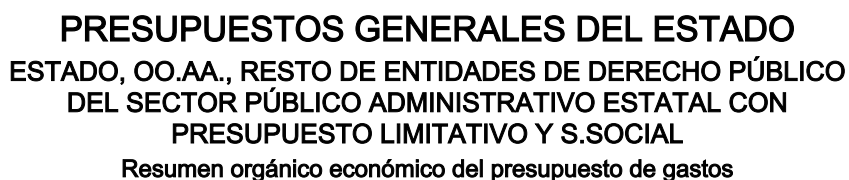


|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322G Educación compensatoria**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  | 18.01    | 18.04  | 18.08    |
|-----------|--------------------------------------------------------------|----------|--------|----------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                           | 2.078,06 |        |          |
| 12        | Funcionarios                                                 | 1.649,14 |        |          |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 428,92   |        |          |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      |          | 368,91 | 21,00    |
| 22        | Material, suministros y otros                                |          | 322,31 | 1,00     |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                       |          | 46,60  | 20,00    |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                    |          | 207,61 | 1.468,49 |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                      |          |        | 848,73   |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                |          | 207,61 | 619,76   |
|           | TOTAL                                                        | 2.078,06 | 576,52 | 1.489,49 |
|           |                                                              |          |        |          |



|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 322G Educación compensatoria**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  |  |  | Total    |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--|--|----------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                           |  |  | 2.078,06 |
| 12        | Funcionarios                                                 |  |  | 1.649,14 |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador |  |  | 428,92   |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      |  |  | 389,91   |
| 22        | Material, suministros y otros                                |  |  | 323,31   |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                       |  |  | 66,60    |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                    |  |  | 1.676,10 |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                      |  |  | 848,73   |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                |  |  | 827,37   |
|           | TOTAL                                                        |  |  | 4.144,07 |
|           |                                                              |  |  |          |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                                            | Total            |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                                                                                 |                  |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                              |                  |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                                                                                           | 17.333,67        |
|          | 13        | Laborales                                                                                                                                                              | 1.885,70         |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                                                                           | 2.089,60         |
|          | 16000     | Seguridad Social 2.089,60                                                                                                                                              |                  |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                        | <b>21.308,97</b> |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                       |                  |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                                                                                          | 91,64            |
|          | 485       | Fomento de la participación de los representantes de los empleados públicos en los órganos de negociación colectiva de los centros docentes públicos no universitarios | 91,64            |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                 | <b>91,64</b>     |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                                                                           | <b>21.400,61</b> |
| 18.03    |           | <b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                                                                                               |                  |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                       |                  |
|          | 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                                                                                          | 20,00            |
|          | 489       | Premios Aulas por la Igualdad                                                                                                                                          | 20,00            |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                 | <b>20,00</b>     |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                                                                                         | <b>20,00</b>     |
| 18.04    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                                                                                       |                  |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                              |                  |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                                                                                           | 1.604,59         |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                                                                           | 89,02            |
|          | 16000     | Seguridad Social 59,59                                                                                                                                                 |                  |
|          | 16200     | Formación y perfeccionamiento del personal 29,43                                                                                                                       |                  |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                                        | <b>1.693,61</b>  |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                         |                  |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                                                                             | 370,00           |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                                                                                                          | 6.696,33         |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                                                                                 | 329,78           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                   | <b>7.396,11</b>  |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                                                       |                  |
|          | 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal                                                            | 3.731,38         |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

(Miles de euros)

| Orgánica     | Económica | Explicación                                                                                                                        | Total             |
|--------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|              | 441       | A la Corporación RTVE para la producción y emisión del espacio educativo "La aventura del saber"                                   | 731,38            |
|              | 442       | A la Corporación RTVE para la producción y emisión del espacio educativo "Aprendemos en Clan"                                      | 1.200,00          |
|              | 443       | Transferencia a Red.es para el desarrollo de recursos educativos                                                                   | 1.800,00          |
|              | <b>45</b> | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                                                                     | <b>41.600,00</b>  |
|              | 450       | Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo                                                                             | 5.000,00          |
|              | 456       | Programa de Inclusión Educativa                                                                                                    | 36.600,00         |
|              | <b>48</b> | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                               | <b>4.466,53</b>   |
|              | 480       | Para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio                                                     | 56,00             |
|              | 48005     | A la Confederación Estatal de Personas Sordas para financiar actividades de Educación Especial 28,00                               |                   |
|              | 48007     | A la Confederación Española de Familias de Personas Sordas para financiar actividades de Educación Especial 28,00                  |                   |
|              | 481       | Becas de formación                                                                                                                 | 458,53            |
|              | 489       | Otras actuaciones                                                                                                                  | 3.952,00          |
|              | 48901     | Programa en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para mejora de la gestión educativa municipal 64,00 |                   |
|              | <b>49</b> | <b>Al exterior</b>                                                                                                                 | <b>1.488,63</b>   |
|              | 493       | Cuotas a organismos internacionales y participación en programas educativos                                                        | 1.488,63          |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                             | <b>51.286,54</b>  |
|              | <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                                          | <b>2.582,30</b>   |
|              | <b>7</b>  | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                                                   |                   |
|              | <b>75</b> | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                                                                     | <b>301.000,00</b> |
|              | 750       | Programa Código Escuela 4.0                                                                                                        | 300.000,00        |
|              | 751       | Plan Especial de Empleo de Canarias (Infraestructuras educativas)                                                                  | 1.000,00          |
|              |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                                             | <b>301.000,00</b> |
|              |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                                             | <b>363.958,56</b> |
| <b>18.05</b> |           | <b>SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                                 |                   |
|              | <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                          |                   |
|              | 12        | Funcionarios                                                                                                                       | 562,43            |
|              | 13        | Laborales                                                                                                                          | 23,48             |
|              | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                                       | 0,80              |
|              | 16000     | Seguridad Social 0,80                                                                                                              |                   |
|              |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                    | <b>586,71</b>     |
|              | <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                     |                   |



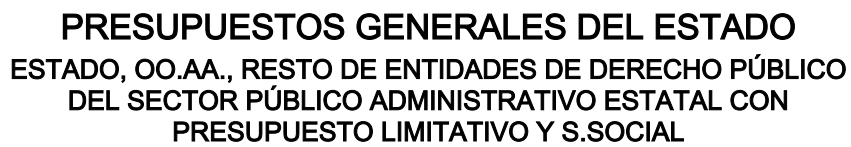
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                | Total           |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                                              | 2.699,92        |
|          | 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                     | 92,19           |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                       | <b>2.792,11</b> |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                           |                 |
|          | 46        | <b>A Entidades Locales</b>                                                                                 | <b>600,88</b>   |
|          | 463       | Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR                                          | 600,88          |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                       | <b>186,79</b>   |
|          | 485       | Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación | 186,79          |
|          | 48501     | A la Federación Española de Universidades Populares 20,00                                                  |                 |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                     | <b>787,67</b>   |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                  | <b>200,00</b>   |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                   | <b>4.366,49</b> |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                              |                 |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                 |
|          | 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                 | 31,57           |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                                              | 577,60          |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                       | <b>609,17</b>   |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                           |                 |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                       | <b>6.264,61</b> |
|          | 480       | Actividades de formación, intercambio, aprendizaje y compensación                                          | 771,52          |
|          | 485       | Becas de formación                                                                                         | 28,00           |
|          | 486       | A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren         | 175,45          |
|          | 487       | Programa de Inclusión Educativa                                                                            | 400,00          |
|          | 489       | Otras actuaciones                                                                                          | 4.889,64        |
|          | 49        | <b>Al exterior</b>                                                                                         | <b>4,00</b>     |
|          | 491       | Cuotas a organismos internacionales y participación en programas educativos                                | 4,00            |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                     | <b>6.268,61</b> |
|          | 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                  | <b>83,00</b>    |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                        | <b>6.960,78</b> |





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 | 18.01            | 18.03        | 18.04             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   | <b>21.308,97</b> |              | <b>1.693,61</b>   |
| 12        | Funcionarios                                                                                                | 17.333,67        |              | 1.604,59          |
| 13        | Laborales                                                                                                   | 1.885,70         |              |                   |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                | 2.089,60         |              | 89,02             |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              |                  |              | <b>7.396,11</b>   |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                  |                  |              | 370,00            |
| 22        | Material, suministros y otros                                                                               |                  |              | 6.696,33          |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                      |                  |              | 329,78            |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            | <b>91,64</b>     | <b>20,00</b> | <b>51.286,54</b>  |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal |                  |              | 3.731,38          |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                                                                     |                  |              | 41.600,00         |
| 46        | A Entidades Locales                                                                                         |                  |              |                   |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               | 91,64            | 20,00        | 4.466,53          |
| 49        | Al exterior                                                                                                 |                  |              | 1.488,63          |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                   |                  |              | <b>2.582,30</b>   |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios                                       |                  |              | 402,92            |
| 63        | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios                               |                  |              | 2.179,38          |
| <b>7</b>  | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                            |                  |              | <b>301.000,00</b> |
| 75        | A Comunidades Autónomas                                                                                     |                  |              | 301.000,00        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                | <b>21.400,61</b> | <b>20,00</b> | <b>363.958,56</b> |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 | 18.05           | 18.08           | Total             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   | <b>586,71</b>   |                 | <b>23.589,29</b>  |
| 12        | Funcionarios                                                                                                | 562,43          |                 | 19.500,69         |
| 13        | Laborales                                                                                                   | 23,48           |                 | 1.909,18          |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                | 0,80            |                 | 2.179,42          |
| 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              | <b>2.792,11</b> | <b>609,17</b>   | <b>10.797,39</b>  |
| 21        | Reparaciones, mantenimiento y conservación                                                                  |                 | 31,57           | 401,57            |
| 22        | Material, suministros y otros                                                                               | 2.699,92        | 577,60          | 9.973,85          |
| 23        | Indemnizaciones por razón del servicio                                                                      | 92,19           |                 | 421,97            |
| 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            | <b>787,67</b>   | <b>6.268,61</b> | <b>58.454,46</b>  |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal |                 |                 | 3.731,38          |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                                                                     |                 |                 | 41.600,00         |
| 46        | A Entidades Locales                                                                                         | 600,88          |                 | 600,88            |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               | 186,79          | 6.264,61        | 11.029,57         |
| 49        | Al exterior                                                                                                 |                 | 4,00            | 1.492,63          |
| 6         | <b>INVERSIONES REALES</b>                                                                                   | <b>200,00</b>   | <b>83,00</b>    | <b>2.865,30</b>   |
| 62        | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios                                       | 200,00          | 83,00           | 685,92            |
| 63        | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios                               |                 |                 | 2.179,38          |
| 7         | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                            |                 |                 | <b>301.000,00</b> |
| 75        | A Comunidades Autónomas                                                                                     |                 |                 | 301.000,00        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                | <b>4.366,49</b> | <b>6.960,78</b> | <b>396.706,44</b> |
|           |                                                                                                             |                 |                 |                   |





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                    | Total               |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 18.04    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                                                               |                     |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                               |                     |
|          | 45        | <b>A Comunidades Autónomas</b>                                                                                                                 | <b>58.559,61</b>    |
|          | 454       | Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico                                                                                  | 58.559,61           |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                                           | <b>90,00</b>        |
|          | 484       | Otras becas y ayudas                                                                                                                           | 90,00               |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                         | <b>58.649,61</b>    |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>                                                                         | <b>58.649,61</b>    |
| 18.05    |           | <b>SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                                             |                     |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                               |                     |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                                           | <b>160,00</b>       |
|          | 484       | Becas y otras ayudas                                                                                                                           | 160,00              |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                         | <b>160,00</b>       |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>                                                                                       | <b>160,00</b>       |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                                                                  |                     |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                      |                     |
|          | 12        | Funcionarios                                                                                                                                   | 1.048,52            |
|          | 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador                                                                                   | 87,83               |
|          | 16000     | Seguridad Social 87,83                                                                                                                         |                     |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                | <b>1.136,35</b>     |
|          | 2         | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                 |                     |
|          | 22        | Material, suministros y otros                                                                                                                  | 172,02              |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                           | <b>172,02</b>       |
|          | 3         | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                                                      |                     |
|          | 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros                                                                                                 | 1,00                |
|          | 352       | Intereses de demora                                                                                                                            | 1,00                |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                                                                | <b>1,00</b>         |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                                               |                     |
|          | 48        | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                                                                                           | <b>2.489.665,12</b> |
|          | 482       | Becas y ayudas al estudio de carácter general                                                                                                  | 2.474.326,19        |
|          | 48207     | Compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad 6.226,40 |                     |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</b> |
| <b>2023</b>                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                 | Total               |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|          | 483       | Becas y ayudas escolares                                                                                                    | 4.885,00            |
|          | 484       | Otras becas y ayudas                                                                                                        | 10.453,93           |
|          | 48404     | A la Asociación Olimpiada Española de Biología (AOEB) para la organización de la Olimpiada Iberoamericana de Biología 40,00 |                     |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                                      | <b>2.489.665,12</b> |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                                         | <b>2.490.974,49</b> |
|          |           | <b>TOTAL Becas y ayudas a estudiantes</b>                                                                                   | <b>2.549.784,10</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  | 18.04            | 18.05         | 18.08               |
|-----------|--------------------------------------------------------------|------------------|---------------|---------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                    |                  |               | <b>1.136,35</b>     |
| 12        | Funcionarios                                                 |                  |               | 1.048,52            |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador |                  |               | 87,83               |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>               |                  |               | <b>172,02</b>       |
| 22        | Material, suministros y otros                                |                  |               | 172,02              |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                    |                  |               | <b>1,00</b>         |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros               |                  |               | 1,00                |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>58.649,61</b> | <b>160,00</b> | <b>2.489.665,12</b> |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                      | 58.559,61        |               |                     |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                | 90,00            | 160,00        | 2.489.665,12        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                 | <b>58.649,61</b> | <b>160,00</b> | <b>2.490.974,49</b> |



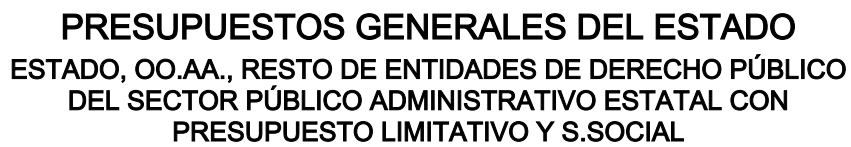
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                  |  |  | Total               |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--|--|---------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                    |  |  | <b>1.136,35</b>     |
| 12        | Funcionarios                                                 |  |  | 1.048,52            |
| 16        | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador |  |  | 87,83               |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>               |  |  | <b>172,02</b>       |
| 22        | Material, suministros y otros                                |  |  | 172,02              |
| <b>3</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                    |  |  | <b>1,00</b>         |
| 35        | Intereses de demora y otros gastos financieros               |  |  | 1,00                |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             |  |  | <b>2.548.474,73</b> |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                      |  |  | 58.559,61           |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                |  |  | 2.489.915,12        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                 |  |  | <b>2.549.784,10</b> |

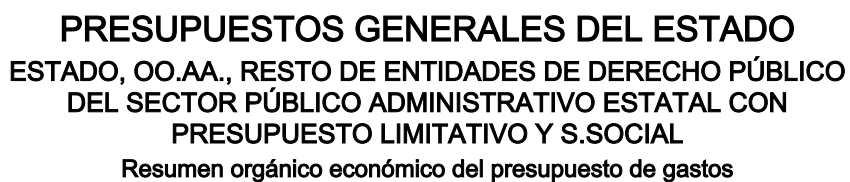


|                                 |
|---------------------------------|
| <b>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</b> |
| <b>2023</b>                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 32SA C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                      | Total     |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                          | 42.000,00 |
|          |           |                                                                  |           |
|          |           | TOTAL C19.I01 Competencias digitales transversales.<br>Educación | 42.000,00 |
|          |           |                                                                  |           |



|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 32SA C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación               | 18.50     |  | Total     |
|-----------|---------------------------|-----------|--|-----------|
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 42.000,00 |  | 42.000,00 |
| 45        | A Comunidades Autónomas   | 42.000,00 |  | 42.000,00 |
|           | TOTAL                     | 42.000,00 |  | 42.000,00 |



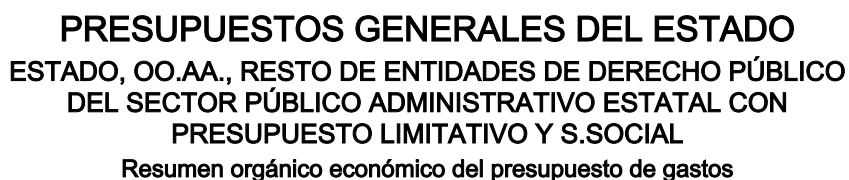
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                     | Total     |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                         |           |
|          | 1         | GASTOS DE PERSONAL                                              |           |
|          | 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia     | 1.292,82  |
|          |           | TOTAL GASTOS DE PERSONAL                                        | 1.292,82  |
|          |           | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                   | 59.804,01 |
|          |           | TOTAL C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación | 59.804,01 |



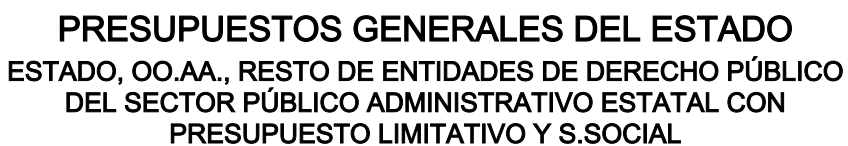
|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                      | 18.50     |  | Total     |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|-----------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                                               | 1.292,82  |  | 1.292,82  |
| 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                      | 1.292,82  |  | 1.292,82  |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                                          | 769,55    |  | 769,55    |
| 29        | Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 769,55    |  | 769,55    |
| 6         | INVERSIONES REALES                                                               | 57.741,64 |  | 57.741,64 |
| 69        | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                      | 57.741,64 |  | 57.741,64 |
|           | TOTAL                                                                            | 59.804,01 |  | 59.804,01 |





2023

(Miles de euros)

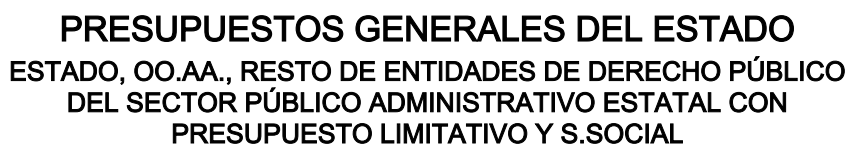
57

### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

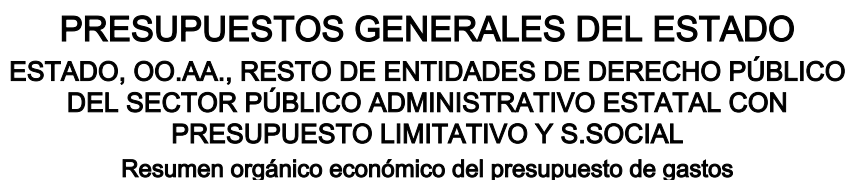
58



2023

(Miles de euros)

59



|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 32TB C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                 | 18.50      |  | Total      |
|-----------|-------------------------------------------------------------|------------|--|------------|
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                   | 142.615,67 |  | 142.615,67 |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                     | 18.358,90  |  | 18.358,90  |
| 47        | A empresas privadas                                         | 25.333,89  |  | 25.333,89  |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro               | 98.922,88  |  | 98.922,88  |
| 6         | INVERSIONES REALES                                          | 444,20     |  | 444,20     |
| 69        | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 444,20     |  | 444,20     |
|           | TOTAL                                                       | 143.059,87 |  | 143.059,87 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                 | Total      |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                     |            |
|          | 1         | GASTOS DE PERSONAL                                                          |            |
|          | 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                 | 6.020,06   |
|          |           | TOTAL GASTOS DE PERSONAL                                                    | 6.020,06   |
|          |           | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                               | 193.203,23 |
|          |           | TOTAL C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional | 193.203,23 |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                                                 | 18.50             |  | Total             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                   | <b>6.020,06</b>   |  | <b>6.020,06</b>   |
| 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                 | 6.020,06          |  | 6.020,06          |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                                              | <b>1.047,60</b>   |  | <b>1.047,60</b>   |
| 29        | Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                            | 1.047,60          |  | 1.047,60          |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                            | <b>186.135,57</b> |  | <b>186.135,57</b> |
| 44        | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 202,86            |  | 202,86            |
| 45        | A Comunidades Autónomas                                                                                     | 160.042,16        |  | 160.042,16        |
| 46        | A Entidades Locales                                                                                         | 386,50            |  | 386,50            |
| 47        | A empresas privadas                                                                                         | 5.597,30          |  | 5.597,30          |
| 48        | A familias e instituciones sin fines de lucro                                                               | 19.906,75         |  | 19.906,75         |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                | <b>193.203,23</b> |  | <b>193.203,23</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32TR C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                     | Total  |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                         |        |
|          | 1         | GASTOS DE PERSONAL                                              |        |
|          | 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia     | 99,56  |
|          |           | TOTAL GASTOS DE PERSONAL                                        | 99,56  |
|          |           | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                   | 400,00 |
|          |           | TOTAL C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional | 400,00 |

### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                      | 18.50  |  | Total  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--------|
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                                                               | 99,56  |  | 99,56  |
| 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                      | 99,56  |  | 99,56  |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                                          | 300,44 |  | 300,44 |
| 29        | Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 300,44 |  | 300,44 |
|           | TOTAL                                                                            | 400,00 |  | 400,00 |





**Programa: 32UA C21.101 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.**

2023

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                           | Total      |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                                                                                                                                                               | 136.210,00 |
|          |           |                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|          |           | TOTAL C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años); Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. | 136.210,00 |
|          |           |                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL



### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                      | 18.50             |  | Total             |
|-----------|----------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> | <b>134.774,30</b> |  | <b>134.774,30</b> |
| 45        | A Comunidades Autónomas          | 134.774,30        |  | 134.774,30        |
| <b>7</b>  | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> | <b>1.435,70</b>   |  | <b>1.435,70</b>   |
| 75        | A Comunidades Autónomas          | 1.435,70          |  | 1.435,70          |
|           | <b>TOTAL</b>                     | <b>136.210,00</b> |  | <b>136.210,00</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32UB C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enrichimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                    | Total             |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 18.50    |           | <b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>                                                                                                 |                   |
|          | 1         | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                      |                   |
|          | 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                                                    | 1.435,71          |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                | <b>1.435,71</b>   |
|          |           | <b>TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>                                                                                           | <b>120.626,50</b> |
|          |           | <b>TOTAL C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enrichimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).</b> | <b>120.626,50</b> |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

**Programa: 32UB C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).**

(Miles de euros)

68



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32UC C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                                                                                                                            | Total     |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 18.50    |           | MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                                                                                                                |           |
|          | 1         | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                     |           |
|          | 19        | Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                                                                                                                            | 895,52    |
|          |           | TOTAL GASTOS DE PERSONAL                                                                                                                                                                                               | 895,52    |
|          |           | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                                                                                                          | 55.934,92 |
|          |           | TOTAL C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares. | 55.934,92 |



### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.

(Miles de euros)

70

## EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

71



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32US C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva

(Miles de euros)

| Económica | Explicación                                                                      | 18.50  |  | Total  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--------|
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                                          | 400,00 |  | 400,00 |
| 29        | Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 400,00 |  | 400,00 |
|           | TOTAL                                                                            | 400,00 |  | 400,00 |





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

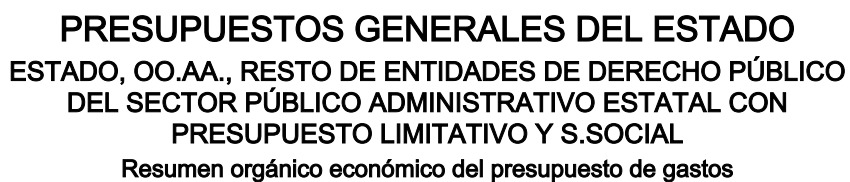
(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación                                                                                                  | Total            |
|----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 18.01    |           | <b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                       |                  |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                             |                  |
|          | 41        | <b>A Organismos Autónomos</b>                                                                                | <b>1.704,00</b>  |
|          | 418       | A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura para gastos en Servicios Centrales de Educación | 1.704,00         |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                       | <b>1.704,00</b>  |
|          |           | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                 | <b>1.704,00</b>  |
| 18.03    |           | <b>SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                                     |                  |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                             |                  |
|          | 41        | <b>A Organismos Autónomos</b>                                                                                | <b>1.023,00</b>  |
|          | 418       | A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura para gastos corrientes en educación             | 1.023,00         |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                       | <b>1.023,00</b>  |
|          | 7         | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                             |                  |
|          | 71        | <b>A Organismos Autónomos</b>                                                                                | <b>11.119,98</b> |
|          | 718       | A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura para inversiones en educación                   | 11.119,98        |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                                       | <b>11.119,98</b> |
|          |           | <b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN</b>                                                               | <b>12.142,98</b> |
| 18.08    |           | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                                |                  |
|          | 4         | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                             |                  |
|          | 41        | <b>A Organismos Autónomos</b>                                                                                | <b>8.223,58</b>  |
|          | 411       | A la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) para financiación de cursos de inmersión en inglés     | 8.223,58         |
|          |           | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                                       | <b>8.223,58</b>  |
|          |           | <b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>                                          | <b>8.223,58</b>  |
|          |           | <b>TOTAL Transferencias y libramientos internos</b>                                                          | <b>22.070,56</b> |



## Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

(Miles de euros)



|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Programa: 000X Transferencias y libramientos internos**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación               |  |  | Total     |
|-----------|---------------------------|--|--|-----------|
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |  |  | 10.950,58 |
| 41        | A Organismos Autónomos    |  |  | 10.950,58 |
| 7         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |  |  | 11.119,98 |
| 71        | A Organismos Autónomos    |  |  | 11.119,98 |
|           | TOTAL                     |  |  | 22.070,56 |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO              | Total               |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 14SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                                                                                                                                               | 324,11              | 324,11              |
| 144B                  | Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior                                                                                                                                                                                                      | 11.304,28           | 11.304,28           |
| 24TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo                                                                                                                                               | 73.500,00           | 73.500,00           |
| 241B                  | Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                                                                                                            | 1.178.386,26        | 1.178.386,26        |
| 32SA                  | C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación                                                                                                                                                                                                         | 42.000,00           | 42.000,00           |
| 32SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                                                                                                                       | 59.804,01           | 59.804,01           |
| 32TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación                                                                                                                                                        | 438.800,42          | 438.800,42          |
| 32TB                  | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                      | 143.059,87          | 143.059,87          |
| 32TC                  | C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional                                                                                                                                                                                           | 193.203,23          | 193.203,23          |
| 32TR                  | C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                       | 400,00              | 400,00              |
| 32UA                  | C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. | 136.210,00          | 136.210,00          |
| 32UB                  | C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).                                                                                                                             | 120.626,50          | 120.626,50          |
| 32UC                  | C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.                                                | 55.934,92           | 55.934,92           |
| 32US                  | C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva                                                                                       | 400,00              | 400,00              |
| 321M                  | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional                                                                                                                                                                                            | 85.450,71           | 85.450,71           |
| 321N                  | Formación permanente del profesorado de Educación                                                                                                                                                                                                               | 1.847,44            | 1.847,44            |
| 322A                  | Educación Infantil y Primaria                                                                                                                                                                                                                                   | 194.695,38          | 194.695,38          |
| 322B                  | Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas                                                                                                                                                                                     | 584.398,50          | 584.398,50          |
| 322E                  | Enseñanzas artísticas                                                                                                                                                                                                                                           | 4.757,97            | 4.757,97            |
| 322F                  | Educación en el exterior                                                                                                                                                                                                                                        | 110.332,49          | 110.332,49          |
| 322G                  | Educación compensatoria                                                                                                                                                                                                                                         | 4.144,07            | 4.144,07            |
| 322L                  | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas                                                                                                                                                                                                | 396.706,44          | 396.706,44          |
| 323M                  | Becas y ayudas a estudiantes                                                                                                                                                                                                                                    | 2.549.784,10        | 2.549.784,10        |
|                       | <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>6.386.070,70</b> | <b>6.386.070,70</b> |
| 000X                  | Transferencias y libramientos internos                                                                                                                                                                                                                          | 22.070,56           | 22.070,56           |
|                       | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>22.070,56</b>    | <b>22.070,56</b>    |
|                       | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>6.408.141,26</b> | <b>6.408.141,26</b> |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO              | Total               |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 14SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                                                                                                                                               | 324,11              | 324,11              |
| 144B                  | Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior                                                                                                                                                                                                      | 11.304,28           | 11.304,28           |
| 24TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo                                                                                                                                               | 73.500,00           | 73.500,00           |
| 241B                  | Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                                                                                                            | 1.178.386,26        | 1.178.386,26        |
| 32SA                  | C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación                                                                                                                                                                                                         | 42.000,00           | 42.000,00           |
| 32SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                                                                                                                       | 59.804,01           | 59.804,01           |
| 32TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación                                                                                                                                                        | 438.800,42          | 438.800,42          |
| 32TB                  | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                      | 143.059,87          | 143.059,87          |
| 32TC                  | C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional                                                                                                                                                                                           | 193.203,23          | 193.203,23          |
| 32TR                  | C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                       | 400,00              | 400,00              |
| 32UA                  | C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. | 136.210,00          | 136.210,00          |
| 32UB                  | C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).                                                                                                                             | 120.626,50          | 120.626,50          |
| 32UC                  | C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.                                                | 55.934,92           | 55.934,92           |
| 32US                  | C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva                                                                                       | 400,00              | 400,00              |
| 321M                  | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional                                                                                                                                                                                            | 85.450,71           | 85.450,71           |
| 321N                  | Formación permanente del profesorado de Educación                                                                                                                                                                                                               | 1.847,44            | 1.847,44            |
| 322A                  | Educación Infantil y Primaria                                                                                                                                                                                                                                   | 194.695,38          | 194.695,38          |
| 322B                  | Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas                                                                                                                                                                                     | 584.398,50          | 584.398,50          |
| 322E                  | Enseñanzas artísticas                                                                                                                                                                                                                                           | 4.757,97            | 4.757,97            |
| 322F                  | Educación en el exterior                                                                                                                                                                                                                                        | 110.332,49          | 110.332,49          |
| 322G                  | Educación compensatoria                                                                                                                                                                                                                                         | 4.144,07            | 4.144,07            |
| 322L                  | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas                                                                                                                                                                                                | 396.706,44          | 396.706,44          |
| 323M                  | Becas y ayudas a estudiantes                                                                                                                                                                                                                                    | 2.549.784,10        | 2.549.784,10        |
|                       | <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>6.386.070,70</b> | <b>6.386.070,70</b> |
| 000X                  | Transferencias y libramientos internos                                                                                                                                                                                                                          | 22.070,56           | 22.070,56           |
|                       | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>22.070,56</b>    | <b>22.070,56</b>    |
|                       | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>6.408.141,26</b> | <b>6.408.141,26</b> |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                     | Cap. 1            | Cap. 2           | Cap. 3        |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|
| 14SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                                                                                                                                               |                   | 72,60            |               |
| 144B                  | Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior                                                                                                                                                                                                      | 1.409,82          | 601,54           |               |
| 24TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo                                                                                                                                               |                   |                  |               |
| 241B                  | Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                                                                                                            | 1.953,50          | 20.787,53        |               |
| 32SA                  | C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación                                                                                                                                                                                                         |                   |                  |               |
| 32SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                                                                                                                       | 1.292,82          | 769,55           |               |
| 32TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación                                                                                                                                                        |                   | 5.647,13         |               |
| 32TB                  | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                      |                   |                  |               |
| 32TC                  | C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional                                                                                                                                                                                           | 6.020,06          | 1.047,60         |               |
| 32TR                  | C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                       | 99,56             | 300,44           |               |
| 32UA                  | C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. |                   |                  |               |
| 32UB                  | C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).                                                                                                                             | 1.435,71          |                  |               |
| 32UC                  | C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.                                                | 895,52            |                  |               |
| 32US                  | C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva                                                                                       |                   | 400,00           |               |
| 321M                  | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional                                                                                                                                                                                            | 64.439,36         | 15.478,98        | 285,26        |
| 321N                  | Formación permanente del profesorado de Educación                                                                                                                                                                                                               | 3,87              | 800,61           |               |
| 322A                  | Educación Infantil y Primaria                                                                                                                                                                                                                                   | 178.677,71        | 531,78           |               |
| 322B                  | Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas                                                                                                                                                                                     | 93.693,48         | 16.057,32        |               |
| 322E                  | Enseñanzas artísticas                                                                                                                                                                                                                                           | 4.459,14          | 298,83           |               |
| 322F                  | Educación en el exterior                                                                                                                                                                                                                                        | 100.752,38        | 9.484,83         | 42,28         |
| 322G                  | Educación compensatoria                                                                                                                                                                                                                                         | 2.078,06          | 389,91           |               |
| 322L                  | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas                                                                                                                                                                                                | 23.589,29         | 10.797,39        |               |
| 323M                  | Becas y ayudas a estudiantes                                                                                                                                                                                                                                    | 1.136,35          | 172,02           | 1,00          |
|                       | <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>481.936,63</b> | <b>83.638,06</b> | <b>328,54</b> |
| 000X                  | Transferencias y libramientos internos                                                                                                                                                                                                                          |                   |                  |               |
|                       | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                   |                   |                  |               |



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                     | Cap. 4              | Cap. 6           | Cap. 7            |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 14SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                                                                                                                                               |                     | 251,51           |                   |
| 144B                  | Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior                                                                                                                                                                                                      | 9.292,92            |                  |                   |
| 24TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo                                                                                                                                               | 73.500,00           |                  |                   |
| 241B                  | Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                                                                                                            | 1.150.576,33        | 5.068,90         |                   |
| 32SA                  | C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación                                                                                                                                                                                                         | 42.000,00           |                  |                   |
| 32SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                                                                                                                       |                     | 57.741,64        |                   |
| 32TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación                                                                                                                                                        | 433.153,29          |                  |                   |
| 32TB                  | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                      | 142.615,67          | 444,20           |                   |
| 32TC                  | C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional                                                                                                                                                                                           | 186.135,57          |                  |                   |
| 32TR                  | C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                       |                     |                  |                   |
| 32UA                  | C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. | 134.774,30          |                  | 1.435,70          |
| 32UB                  | C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).                                                                                                                             | 119.190,79          |                  |                   |
| 32UC                  | C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.                                                | 55.039,40           |                  |                   |
| 32US                  | C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva                                                                                       |                     |                  |                   |
| 321M                  | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional                                                                                                                                                                                            | 477,00              | 4.684,05         |                   |
| 321N                  | Formación permanente del profesorado de Educación                                                                                                                                                                                                               | 1.032,96            | 10,00            |                   |
| 322A                  | Educación Infantil y Primaria                                                                                                                                                                                                                                   | 15.485,89           |                  |                   |
| 322B                  | Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas                                                                                                                                                                                     | 41.565,16           | 991,84           |                   |
| 322E                  | Enseñanzas artísticas                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                  |                   |
| 322F                  | Educación en el exterior                                                                                                                                                                                                                                        | 28,00               | 25,00            |                   |
| 322G                  | Educación compensatoria                                                                                                                                                                                                                                         | 1.676,10            |                  |                   |
| 322L                  | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas                                                                                                                                                                                                | 58.454,46           | 2.865,30         | 301.000,00        |
| 323M                  | Becas y ayudas a estudiantes                                                                                                                                                                                                                                    | 2.548.474,73        |                  |                   |
|                       | <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>5.013.472,57</b> | <b>72.082,44</b> | <b>302.435,70</b> |
| 000X                  | Transferencias y libramientos internos                                                                                                                                                                                                                          | 10.950,58           |                  | 11.119,98         |
|                       | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>10.950,58</b>    |                  | <b>11.119,98</b>  |



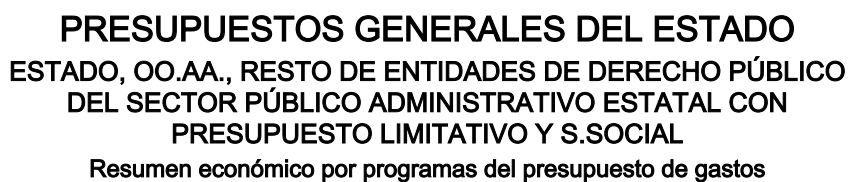
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

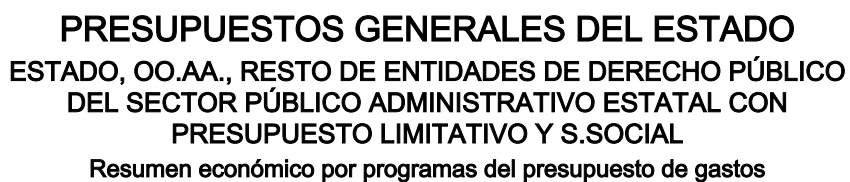
(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación                                                                                                                                                                                                                                                     | Cap. 8            | Cap. 1 a 8          | Total               |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 14SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                                                                                                                                               |                   | 324,11              | 324,11              |
| 144B                  | Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior                                                                                                                                                                                                      |                   | 11.304,28           | 11.304,28           |
| 24TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo                                                                                                                                               |                   | 73.500,00           | 73.500,00           |
| 241B                  | Formación Profesional para el Empleo                                                                                                                                                                                                                            |                   | 1.178.386,26        | 1.178.386,26        |
| 32SA                  | C19.I01 Competencias digitales transversales. Educación                                                                                                                                                                                                         |                   | 42.000,00           | 42.000,00           |
| 32SB                  | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                                                                                                                       |                   | 59.804,01           | 59.804,01           |
| 32TA                  | C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación                                                                                                                                                        |                   | 438.800,42          | 438.800,42          |
| 32TB                  | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                      |                   | 143.059,87          | 143.059,87          |
| 32TC                  | C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional                                                                                                                                                                                           |                   | 193.203,23          | 193.203,23          |
| 32TR                  | C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional                                                                                                                                                                                                       |                   | 400,00              | 400,00              |
| 32UA                  | C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos. |                   | 136.210,00          | 136.210,00          |
| 32UB                  | C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).                                                                                                                             |                   | 120.626,50          | 120.626,50          |
| 32UC                  | C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.                                                |                   | 55.934,92           | 55.934,92           |
| 32US                  | C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva                                                                                       |                   | 400,00              | 400,00              |
| 321M                  | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional                                                                                                                                                                                            | 86,06             | 85.450,71           | 85.450,71           |
| 321N                  | Formación permanente del profesorado de Educación                                                                                                                                                                                                               |                   | 1.847,44            | 1.847,44            |
| 322A                  | Educación Infantil y Primaria                                                                                                                                                                                                                                   |                   | 194.695,38          | 194.695,38          |
| 322B                  | Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas                                                                                                                                                                                     | 432.090,70        | 584.398,50          | 584.398,50          |
| 322E                  | Enseñanzas artísticas                                                                                                                                                                                                                                           |                   | 4.757,97            | 4.757,97            |
| 322F                  | Educación en el exterior                                                                                                                                                                                                                                        |                   | 110.332,49          | 110.332,49          |
| 322G                  | Educación compensatoria                                                                                                                                                                                                                                         |                   | 4.144,07            | 4.144,07            |
| 322L                  | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas                                                                                                                                                                                                |                   | 396.706,44          | 396.706,44          |
| 323M                  | Becas y ayudas a estudiantes                                                                                                                                                                                                                                    |                   | 2.549.784,10        | 2.549.784,10        |
|                       | <b>TOTAL CONSOLIDADO</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>432.176,76</b> | <b>6.386.070,70</b> | <b>6.386.070,70</b> |
| 000X                  | Transferencias y libramientos internos                                                                                                                                                                                                                          |                   | 22.070,56           | 22.070,56           |
|                       | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                   |                   | <b>22.070,56</b>    | <b>22.070,56</b>    |



**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

86

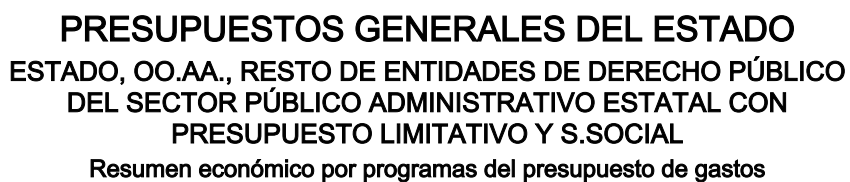


|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 4       | Cap. 6    | Cap. 7     |
|-----------------------|-------------|--------------|-----------|------------|
|                       | TOTAL       | 5.024.423,15 | 72.082,44 | 313.555,68 |



**Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

88



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Conforme al Real Decreto 2/2020 de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de Formación Profesional del Sistema Educativo y para el Empleo.

Mediante el citado Real Decreto 2/2020 y el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MEFP, el Departamento cuenta con una Secretaría General de Formación Profesional, que ejercerá todas las competencias referidas al ámbito de la Formación Profesional y, con una Secretaría de Estado de Educación, que ejercerá la competencias educativas, con exclusión de la Formación Profesional, respecto de las unidades dependientes de ella (Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Planificación y Gestión Educativa), además de las atribuciones previstas en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otra parte, hay que subrayar que el MEFP asume competencias relativas a la Formación Profesional para el Empleo, que son ejercidas por la Secretaría General de Formación Profesional y que van referidas a los tres aspectos siguientes:

- La elaboración de las normas e informe sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La elaboración y actualización de los Certificados de Profesionalidad y las pruebas de evaluación.
- La incorporación de la red de Centros de Referencia Nacional a la red de centros de Formación Profesional.

En el ámbito competencial del Departamento, los objetivos para 2023, en el marco de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son los siguientes:

## **1. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA Y AUMENTO DE LA CALIDAD**

### ***Currículo y ordenación de las enseñanzas***

El sistema educativo precisa de un currículo más competencial, centrado en el aprendizaje más que en la enseñanza. Un currículo con una visión general de la educación: integradora y centrada en el estudiante, haciendo hincapié en entornos de aprendizaje y pedagogías eficaces. Deberá, además, permitir que aumenten los índices de acceso y de finalización de todos los niveles de la educación y la formación, continuando con la mejora en los índices de abandono escolar temprano.

Las actuales tasas de repetición de curso casi triplican la media de la OCDE y para su reducción se requiere de estrategias escolares con una visión general de la educación integradora. En todas las etapas: desde Infantil hasta Bachillerato y Formación Profesional. Un currículo no memorístico, ni enciclopédico, sino competencial. Porque la finalidad de la acción educativa debe ser el desarrollo de competencias consideradas esenciales, imprescindibles, para todo el alumnado e irrenunciables para la enseñanza.

Se trata de aplicar el principio de confianza en el profesorado y la corresponsabilidad de los centros, de manera que tengan una mayor autonomía y participación en el desarrollo curricular.

Una educación inclusiva requiere de un currículo que se pueda ajustar a todas las necesidades de su alumnado. Un currículo interdisciplinar que fomente el uso de metodologías activas y colaborativas, a través de proyectos, servicios a la comunidad o aprendizaje servicio.

Para ello, se va a reforzar, a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), el enfoque competencial y a concretarlo los reales decretos para las distintas etapas, así, es un compromiso del Gobierno incorporar la educación para la ciudadanía global, el cambio climático y el desarrollo sostenible en todas las áreas y materias del currículo, de acuerdo con los compromisos que marcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de materia específica de Educación en Valores Cívicos y Éticos, con un compromiso claro de alcanzarlo antes del año 2030.

### ***Formación Profesional***

Se pretende acometer una profunda transformación del modelo de Formación Profesional, que unifique esta formación en un único sistema coherente e integrado. Es preciso

llegar a un amplio acuerdo de modernización del sistema, adaptarlo a las necesidades de la nueva economía y diseñar una oferta única, integrada y flexible, que facilite la Formación Profesional de las personas en cualquier momento de su vida y reconozca con facilidad las competencias profesionales adquiridas en el desempeño laboral. Por esa razón, se han unido las competencias en Formación Profesional del Sistema Educativo y para el Empleo.

Se trata de poner los recursos y la Formación Profesional al servicio de todas las personas, que son el centro del sistema, de la manera más accesible y en cualquier momento de su vida.

Por supuesto, esta transformación requiere ir de la mano de los interlocutores sociales, empresarios y sindicatos, pero también de otros departamentos ministeriales.

Las líneas de trabajo están iniciadas en el I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022, han tenido su continuidad en el Plan Estratégico de Formación Profesional 2020-2023 que, en sus tres últimos ejercicios presupuestarios, se ha incluido en el componente 20 del PRTR, afectando y constituyendo la totalidad de dicho componente. En este componente, que desarrolla la Política Palanca 7, deben destacarse los siguientes elementos:

- En primer lugar, la colaboración con empresas, interlocutores sociales, y entidades y organismos del tercer sector a lo largo de todo el proceso: la identificación de las necesidades de cualificación, el diseño de los títulos y otras certificaciones y acreditaciones y la recepción en sus empresas de los estudiantes de Formación Profesional durante sus periodos de formación.

En este marco de colaboración, se abordará una regulación integral de la Formación Profesional desarrollando reglamentariamente lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Entre otros aspectos se dota a toda la Formación Profesional de carácter dual, con dos modalidades, general e intensiva. Esto permitirá, dentro de las diferencias de estructura del tejido productivo y estructura económica, dotarla de cierta homogeneidad regulando aspectos básicos.

- En segundo lugar, la modernización y actualización de la estructura del sistema de Formación Profesional. A este respecto se transforma un modelo con dos ámbitos: Formación Profesional del Sistema Educativo y Formación Profesional para el Empleo del Ámbito Laboral, en un modelo integrado de aprendizaje a lo largo de la vida que oferta formación en cinco grados de complejidad creciente: Grados A, Grados B, Grados C, Grados

D y Grados E. Esta estructura ha quedado establecida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

- En tercer lugar, el Departamento ajustará el catálogo de titulaciones, incorporando las especialidades emergentes que plantea la nueva economía, impulsando la ampliación de la oferta de 200.000 nuevas plazas de Formación Profesional en cuatro años, diseñando hasta ochenta nuevas titulaciones y actualizando las ya existentes.

- En cuarto lugar, se mejorará el nivel de cualificación y acreditación de los trabajadores, impulsando y facilitando los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral, y vías no formales de formación, entre los trabajadores sin titulación. A ello se añadirá un procedimiento aún no existente en España para el reconocimiento de las competencias básicas entre la población activa que no las tenga acreditadas por titulación. Asimismo, se realizarán ofertas de Formación Profesional específica ajustada a las necesidades de las personas adultas.

- En quinto lugar, es preciso mencionar el impulso de la orientación profesional; se debe plantear un sistema de orientación profesional integrado en el sistema educativo desde las primeras etapas, que facilite acompañamiento a lo largo de la vida en cualquier decisión de itinerario formativo y profesional; un buen sistema de orientación profesional mejora la eficacia de la articulación entre los sistemas educativos y los mercados de trabajo.

- Por último, cabe destacar la continuidad en la ejecución del Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad, diseñado tanto para el ámbito del sistema educativo como para la Formación Profesional de desempleados y ocupados, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de España ha asumido para desarrollar un proyecto moderno de país y que exige un nuevo contrato social global, más necesario ahora que nunca.

En la elaboración de este plan, se han tenido en cuenta las consecuencias inmediatas, a medio y a largo plazo de la pandemia COVID-19, que hace más necesario que nunca afrontar medidas de choque que permitan dar continuidad al conjunto de medidas que están haciendo realidad la recuperación de los niveles de actividad y bienestar previos a la misma, y la senda de crecimiento del país que se venía marcando en los últimos años. A ello hay que añadir la situación de mayor exposición en la que han quedado los colectivos más vulnerables, que requerirán una atención reforzada.



La ruptura abrupta del trabajo presencial, y su traslado imprevisto a una modalidad de teletrabajo, con la posterior recuperación en modalidades mixtas que habrán de consolidarse, han puesto en evidencia las necesidades de digitalización no sólo de las estructuras productivas del país sino, y esto es quizás lo más importante, de su capital humano. El reto planteado, a nivel de formación, adelanta las previsiones que ya el Gobierno tenía en el proceso de modernización de la Formación Profesional que, en estos momentos, prepara para el acceso al 67% de los puestos del trabajo del país.

El plan se articula en cuatro ejercicios económicos, siendo los ámbitos prioritarios del plan los siguientes:

- Acreditación de competencias básicas y profesionales.
- Oferta modular digital en empresas para ocupados.
- Aulas Mentor.
- Formación en digitalización aplicada a los sectores productivo para el profesorado de Formación Profesional.
- Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento en Formación Profesional.
- Plataforma FP Conecta.
- Emprendimiento y Formación Profesional. Aulas de emprendimiento.
- Renovación del catálogo de títulos para sectores estratégicos.
- Redimensionamiento de la Formación Profesional. Ampliación de 200.000 plazas.
- Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.
- Reskilling y upskilling de la población activa.
- Creación de una red de 50 centros de excelencia en Formación Profesional.
- Internacionalización de la Formación Profesional a través de la transformación en bilingües de ciclos de Formación Profesional.
- Evaluación y calidad del Sistema.

## ***Digitalización***

El MEFP ha presentado las principales líneas de inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que alcanzan los 4.687 millones de euros.

Con esta inversión, centrada en la digitalización, el impulso a la Formación Profesional y la modernización con equidad del sistema educativo, el Departamento apuesta con firmeza por la educación como herramienta para la recuperación de la economía del país.

La educación es el principal motor económico. Está en el centro de las estrategias para la recuperación, como queda reflejado en los diferentes planes de estímulo económico para superar la crisis provocada por la pandemia, tanto en Europa como en EEUU. La profunda reforma del sistema educativo que emprendimos hace tres años se verá definitivamente impulsada con el Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las inversiones y reformas del MEFP se incluyen en los componentes 19, 20 y 21 de este Plan.

El primero de ellos permitirá la transformación digital del sistema educativo con una inversión total de 1.496 millones de euros, para el periodo 2021-2023.

De ellos, 827 millones serán para la instalación y mantenimiento de más de 240.000 aulas digitales interactivas en 3 años; 301 millones para la formación en competencia digital de más de 700.000 docentes; 150 millones para 300.000 dispositivos destinados a reducir la brecha digital entre el alumnado; 110 millones para el Plan FP Digital; 19 millones para la capacitación docente en el uso de las aulas digitales interactivas y 4,8 millones para la mejora de los sistemas de información de Ceuta y Melilla. Otros 84 millones irán destinados a la Red de Centros Nacionales de capacitación digital.

Por otra parte, en cuanto en lo que respecta al convenio “EDUCA EN DIGITAL” cabe subrayar que dicho convenio (Resolución de 7 de julio de 2020, de la Subsecretaría, BOE de 10 de julio) contempla diferentes acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

Una de ellas se centra en la dotación de recursos educativos digitales (aplicaciones, herramientas y recursos curriculares) para uso de la comunidad educativa, encaminados a facilitar la educación digital, tanto presencial en el centro, como desde el hogar.

Esta acción se sustenta en el estudio que se está realizando con información proporcionada por las comunidades autónomas y el MEFP, para la confección de un inventario

detallado de los recursos digitales con los que cuenta el sistema educativo, que incluye aplicaciones, contenidos y análisis de necesidades, al objeto de determinar la diferencia entre los recursos de todo tipo disponibles y los necesarios.

### ***Programa Código Escuela 4.0***

El Programa Código Escuela 4.0 tiene como objetivo conseguir que todos los alumnos de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en España aprendan los conceptos básicos de la programación informática y del pensamiento computacional, en línea con lo que se está realizando en muchos de los países de nuestro entorno. Las finalidades del proyecto se centran en la mejora de las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, la implementación de las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.

El desarrollo curricular derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación supone una apuesta por la inclusión de las competencias referidas a la programación en todas las etapas educativas. Así, el currículo integra el desarrollo del pensamiento computacional y la programación desde las primeras etapas educativas con el objetivo de dar respuesta a los nuevos desafíos educativos del Siglo XXI en una sociedad digital e inmersa en un proceso de automatización creciente. Debido a este desarrollo curricular se considera necesario impulsar la introducción de estas competencias en el aula. Para ello se debe garantizar recursos a los centros, formación y apoyo especializado a los profesores, y contenidos y materiales didácticos adecuados para que todo el alumnado alcance los conocimientos suficientes de programación al finalizar la educación básica.

El Programa Código Escuela 4.0 prevé la dotación a los centros del equipamiento necesario para poder desarrollar la enseñanza del lenguaje de la programación y el pensamiento computacional como es el caso de robots educativos, placas de programación, etc. Además, ante la implementación de estas competencias en las primeras etapas educativas, se acompañará a los docentes de Infantil y Primaria durante el periodo lectivo dedicado al lenguaje de programación y pensamiento computacional para facilitar la incorporación de estas competencias al aula.

## ***Evaluación***

La evaluación del sistema educativo español que lleva a cabo el Departamento se desarrolla en tres ámbitos: evaluaciones nacionales, evaluaciones internacionales e indicadores educativos abonándose cuotas a organismos y programas internacionales (PISA, PISA FOR SCHOLLS, TALIS, FILP+, IEA, ICCS...).

Además de lo que viene realizándose todos los años, para el ejercicio 2023 se va a realizar un reajuste de cuotas internacionales.

## ***Fomento de la calidad***

El MEFP a través de un convenio de colaboración con Radio Televisión Española (RTVE), da continuidad a la Iniciativa que este Departamento, en colaboración con RTVE, puso en marcha el día 23 de marzo de 2020 con la emisión del programa televisivo “Aprendemos en casa”, dirigido a alumnos y alumnas de 6 a 16 años, para facilitar el aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial.

Está previsto el lanzamiento de una nueva emisión del programa “Aprendemos en casa”, que será un programa televisivo de contenidos educativos, destinado a menores entre 6 y 12 años de edad que se emitirá en Canal Clan TV, de lunes a viernes.

El Departamento convoca diversos premios y concursos de ámbito nacional que se pretende relanzar, así; los Premios Irene, “la Paz empieza en casa”, los premios nacionales englobados bajo el denominador de “Buenas prácticas”, Concursos y los Premios Miguel Hernández, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas en toda España, que se distinguen por su aportación eficaz al aprendizaje a las personas adultas.

Se ha de mencionar también una nueva convocatoria en concurrencia competitiva en 2023, para centros educativos sostenidos con fondos públicos y entidades sin ánimo de lucro que tiene como finalidad:

- Crear vínculos entre los centros a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común, con objeto de promover la cooperación, la movilidad y la innovación en distintas áreas de trabajo, así como de explorar algunos ámbitos temáticos emergentes o prioritarios.

- Promover actitudes investigadoras entre los equipos de profesores con el fin de desarrollar cambios ligados a la práctica educativa que den respuesta a las diferentes situaciones objeto de mejora.

- Establecer un marco para el debate y la reflexión conjunta, dirigidos a la identificación y a la promoción de buenas prácticas en el área de trabajo de su elección, poniendo especial atención en el currículo competencial.

- Potenciar la equidad e inclusión educativas, con objeto de que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional posible.

- Favorecer la divulgación de propuestas de trabajo, metodologías y recursos innovadores, que se puedan generalizar, contribuyendo así a la mejora de la calidad educativa.

- Difundir las conclusiones, herramientas, materiales, etc. elaborados, que puedan ser de aplicación en otros ámbitos educativos.

Junto a ello, el Departamento seguirá realizando los distintos programas de años anteriores (tales como el Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados, Aulas de la Naturaleza, Aulas medioambientales), además del Programa de inmersión lingüística en lengua inglesa, en dos periodos (periodos lectivos de otoño y primavera). El programa de inmersión en periodo lectivo va dirigido a alumnos de 6º de Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

## **2. EQUIDAD**

### ***Becas***

Las transferencias corrientes para becas y ayudas al estudio (programa 323M) gestionadas por el MEFP han experimentado un incremento record en inversión desde el presupuesto 2018, hasta el presupuesto 2022. Además, en el ejercicio 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, que ha establecido una cuantía complementaria de 400 euros para los becarios del curso 2022-2023, se ha aprobado un incremento presupuestario (vía transferencia de crédito) en ese programa por importe de 358.871,20 miles de euros.

Este fuerte esfuerzo de inversión, ha reflejado las mejoras en equidad implantadas por los sucesivos reales decretos de umbrales, que han posibilitado la incorporación de nuevos beneficiarios y un incremento en las cuantías individuales de las becas, al tiempo que ha respondido a las necesidades impuestas por la crisis derivada de la pandemia de covid-19.

De acuerdo con los cálculos del MEFP y el Ministerio de Universidades, alrededor de 850.000 estudiantes (460.000 no universitarios y 390.000 universitarios) se beneficiarán de las becas y ayudas al estudio el próximo curso, un 24,5% más que en el curso 2017-2018.

Las principales novedades son las siguientes:

Tras los incrementos de cuantías y elevación del umbral 1 de renta familiar aprobados en cursos anteriores, el Real Decreto para el curso 2022-2023, se ha centrado en la anticipación de la tramitación de las becas, de manera que el solicitante conozca, antes del comienzo del curso, si reúne las condiciones económicas de renta y patrimonio familiar para ser beneficiario de beca. En efecto, esta medida se suma al aumento de las cuantías fijas en 100 euros, la elevación del umbral de renta 1 y el aprobado como nota de acceso a estas ayudas, mejoras ya introducidas en la anterior convocatoria 2021-2022. También en cursos anteriores se ha reducido la nota requerida para obtener beca en los estudios de Máster tanto habilitantes como no habilitantes.

Conforme ha asegurado la Ministra de Educación y Formación Profesional: “El objetivo de las becas y ayudas al estudio es garantizar el derecho a la educación de todas las personas. No solo el acceso, sino también la permanencia en el sistema educativo. Necesitamos todos los talentos y debemos poner los medios necesarios para que todos los estudiantes sigan su proceso formativo, sean cuales sean sus circunstancias.

En cuanto a la agilización de los trámites administrativos los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades han puesto en marcha, para este próximo curso 2022-2023, una importante reforma de la gestión administrativa que ha permitido adelantar varios meses la solicitud de las becas. Con esta medida se pretende que los estudiantes puedan conocer antes del inicio del curso si cumplen los requisitos económicos para recibir o no estas ayudas.

Se trata de una reforma compleja que ha requerido cambios de calado en el actual sistema y que ha implicado a varias administraciones, y que, conforme al calendario previsto de reforma del modelo de becas, se ha implementado para el referido curso 2022-2023, adelantando la publicación del Real Decreto anual por el que se establecen los umbrales y las

cuantías de las becas que este año se ha publicado en el mes de febrero de 2022 frente a la fecha de publicación de años anteriores que se producía en los meses de junio/julio. Del mismo modo, se ha anticipado la publicación de la convocatoria general de becas para los estudiantes de niveles posteriores a la enseñanza obligatoria al mes de marzo, de tal manera que el plazo de presentación de solicitudes se ha anticipado en más de cuatro meses. Este nuevo calendario ha ido acompañado de una importante campaña de difusión, con el fin de que todos los interesados tuvieran conocimiento del cambio de fechas. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se han registrado 1.631.939 solicitantes, 136.247 más que el curso pasado. En esta misma línea, para facilitar a los ciudadanos la búsqueda e identificación de las distintas convocatorias de becas y ayudas al estudio, ambos Ministerios trabajan con las comunidades autónomas en la creación de un portal común que recoja tanto las iniciativas estatales como las autonómicas. Se atiende así una reclamación histórica de las asociaciones de estudiantes.

El Real Decreto de Umbrales, aprobado por el Consejo de Ministros cuatro meses antes que el del año anterior, como se ha señalado, ha sido sometido a consulta y/o informe del Consejo de Estado, la Conferencia Sectorial de Educación, el Observatorio de Becas y Ayudas al Estudio, el Consejo Escolar del Estado, la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria y las comisiones permanentes del Consejo de Universidades y del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE) y el Consejo Nacional de la Discapacidad.

Así mismo, como novedad, se ha dotado con 200 millones un crédito para ayudas al estudio por necesidades extraordinarias, destinado a ayudar a familias cuyos hijos tienen que desplazarse a la ciudad para estudiar o tienen alguna necesidad educativa específica, como la discapacidad, para apoyarles en los esfuerzos económicos adicionales que asumen, en especial en el actual contexto. En concreto con esta dotación se financiará:

- Un incremento de la cuantía de residencia en la convocatoria anual de becas y ayudas al estudio para facilitar que los alumnos puedan continuar sus estudios en una ciudad distinta de la propia. Dirigido a familias de entornos rurales de la España Vacía, cuyos hijos e hijas tienen que desplazarse y residir en otras ciudades para poder estudiar Bachillerato, Formación Profesional y Universidad. Esto supone un sobrecoste para ellas y un factor de desigualdad entre las ciudades y las áreas rurales, agravado en la situación actual que requiere de apoyos extraordinarios para estos alumnos.

- Un subsidio universal para todos los estudiantes con alguna necesidad educativa específica, que se incluirá en la convocatoria de ayudas para alumnos con

necesidad específica de apoyo educativo que se convoca cada año. Las familias con hijos o hijas que tienen algún tipo de necesidad educativa específica (como una discapacidad, Trastorno del Espectro Autista, u otros problemas, de acuerdo con lo establecido en esas convocatorias anuales) asumen unos costes adicionales muy significativos para atender las necesidades vitales de sus hijos e hijas, que en circunstancias como las actuales, con una grave crisis energética y su impacto en el coste de la vida, requieren de un soporte extraordinario, que se sumará a las cuantías que ya figuran en las referidas convocatorias, resultando un incremento adicional de las ayudas con este subsidio.

### ***Inclusión***

Se destaca el programa de cooperación territorial cuya finalidad es impulsar la educación inclusiva para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad, poniendo especial foco en los grupos vulnerables que afrontan más barreras educativas y con un impacto mayor.

La educación inclusiva es un objetivo central de la agenda política nacional e internacional. Parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en quienes han sido tradicionalmente excluidos.

Son objetivos específicos:

- Fomentar la cultura escolar participativa, basada en principios de aceptación, comprensión y valoración positiva de la diversidad, a través de acciones formativas y de sensibilización.
- Garantizar el acceso, promoción y permanencia en el sistema educativo de todos, con especial atención a los más vulnerables educativamente.
- Organizar un sistema de atención a la diversidad inclusivo, sin segregar, preventivo.
- Impulsar la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la detección temprana, la valoración de barreras y apoyo, el asesoramiento colaborativo, a través de un refuerzo en la dotación y formación de los profesionales.
- Apoyar los liderazgos pedagógicos colaborativos, implicados en la transformación de los centros, a través de planes de mejora de centro focalizados en la promoción de valores y respuesta educativa a la diversidad.



- Avanzar hacia un modelo de apoyos dirigidos no solo a la atención directa sino también al asesoramiento colaborativo al profesorado buscando un incremento en la provisión de apoyos que no se base únicamente en la categorización de necesidades especiales.

- Facilitar la disponibilidad de recursos especializados al servicio de las necesidades del alumnado en los centros ordinarios.

El Departamento lleva a cabo la coordinación de planes y programas relacionados con la igualdad de oportunidades en la educación, la educación inclusiva y el bienestar educativo. En este sentido, se destaca el programa de mejora de las necesidades educativas especiales derivadas de sordera o discapacidad auditiva, con este motivo se han firmado dos convenios marco, el 14 de abril de 2021 un convenio marco con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y el 17 de mayo de 2021 con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), en el que se recogen actuaciones conjuntas que promuevan la inclusión educativa y el éxito escolar del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

Las actuaciones van dirigidas a impulsar una atención educativa personalizada y de calidad, el desarrollo de estrategias y protocolos de actuación encaminados a la detección precoz y atención temprana, favorecer medidas y actuaciones inclusivas, la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de planes de formación para los profesionales implicados en la atención de este alumnado, el intercambio de experiencias, prestando especial atención a las medidas adoptadas para paliar los perjuicios ocasionados en el contexto educativo por la pandemia del COVID-19 y la publicación y difusión de trabajos de investigación, estudios, experiencias y materiales, realizados principalmente en formato digital.

Por otra parte, en el territorio de gestión del Departamento (Ceuta y Melilla), hay que atender la continua afluencia de inmigrantes en territorio español y su integración, sin olvidar los recientes acontecimientos en Ceuta.

Para el cumplimiento de este objetivo se debe tener en cuenta la evolución de la población en edad escolar, el aprovechamiento de la red de centros actuales y la utilización de las disponibilidades presupuestarias en la forma más óptima posible.

En definitiva se trata de luchar contra el abandono escolar prematuro y de potenciar la inclusión y favorecer la atención a la diversidad mediante la implementación de alguna de las medidas incluidas en la orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los

servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del MEFP en las ciudades de Ceuta y Melilla tales como: aulas de inmersión lingüística y de atención a menores extranjeros no acompañados; desdoble en las materias instrumentales de lengua y matemáticas como modo de facilitar el acceso al currículo a los alumnos con necesidad de apoyo educativo, especialmente en los curso 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria; desdobles en las materias prácticas que la dotación actual del profesorado impide implementar de manera generalizada (laboratorios de física y química, biología y tecnología).

### ***Abandono educativo***

Dentro del componente 21, Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años del PRTR se enmarca el Plan de Lucha contra el abandono escolar y la segregación, que incorpora medidas destinadas para luchar contra el abandono escolar temprano, mejorar los resultados educativos y fomentar la equidad y la calidad del sistema educativo.

Las correspondientes inversiones permitirán la creación de más de 60.000 plazas de primer ciclo de infantil de titularidad pública para extender la escolarización de este ciclo y compensar los efectos de las desigualdades de origen socioeconómico; la implantación en unos 2.500 centros del programa de apoyo #PROA+; y la creación de al menos 1.000 unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado con dificultades. Con estas iniciativas se avanza hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible del aprendizaje, que se adapta a las necesidades de cada alumno y alumna.

La planificación y ejecución de estas inversiones se harán fundamentalmente con las comunidades autónomas mediante programas de cooperación territorial que serán acordados y aprobados en las conferencias sectoriales.

## **3. MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL AMBITO DE GESTIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**

### ***Ceuta y Melilla***

Es fundamental posibilitar, en el ámbito de gestión del MEFP (Ceuta y Melilla), la disposición de un puesto escolar gratuito en Educación Primaria para todos los alumnos y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de Educación Infantil que garantice la escolarización de los alumnos cuyas familias lo soliciten, dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar

a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

Se prevé, en el ámbito de gestión del MEFP para 2023:

- Fijar una plantilla de recursos acorde al cumplimiento legal de ratios alumno/profesor.
- Cubrir las necesidades de incremento vegetativo del sistema, dotando de plantilla del cuerpo de maestros aquellas nuevas unidades que se prevé poner en funcionamiento.
- Completar, reponer y, en su caso, dotar del mobiliario y material didáctico necesario para el buen funcionamiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria. Buscar mecanismos de agilización de la reposición y renovación del equipamiento.
- Proporcionar a las escuelas infantiles y a los colegios de Educación Primaria la dotación económica necesaria para cubrir sus gastos de funcionamiento, mejorando la distribución económica de los fondos entre los centros.
- Mejorar la gestión de la contratación de los centros educativos, reduciendo su carga de gestión, centralizando contratos y unificando aquellos proyectos. Paralelamente, dotarles de facilidad en la contratación de determinado material docente y equipamiento inventariable, hasta ahora sin posibilidad de ser gestionado directamente.
- Actuar en las escuelas infantiles y colegios de Educación Primaria existentes de Ceuta y Melilla, adecuando, manteniendo y ampliando sus instalaciones, valorando una mejora de los comedores escolares. Buscar mecanismos que permitan incrementar las plazas de comedor escolar como fórmula para garantizar la equidad educativa y la conciliación familiar.
- Promover e incentivar la figura de aulas matinales.

En la actualidad el MEFP para facilitar el acceso a la Educación Infantil de 0 a 3 años anualmente firma sendos convenios con las autoridades de las dos ciudades, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de sus Gobiernos. Siendo objetivo de este Gobierno mejorar la oferta de puestos escolares en la etapa de Educación Infantil 0-3 por el impacto positivo que la escolarización en esta etapa educativa tiene sobre las políticas activas de igualdad entre los géneros y las de inclusión social de las clases más desfavorecidas, se ha incrementado la actual partida económica que el Ministerio dedica a

estos convenios para que las autoridades de las ciudades puedan ampliar la oferta que se realizan en sus centros.

Con el fin de promover una Educación Infantil extendida y asequible a toda la infancia, priorizando a la infancia más vulnerable, se gestionará un programa de formato flexible, como corresponde a esta singular etapa educativa, incluyendo actuaciones que faciliten el acceso a la Educación Infantil, preferentemente entre 0-2 años en situación de pobreza, así como programas de parentalidad positiva para garantizar buenas pautas de crianza y orientación educadora entre los progenitores, y cuyos contenidos y criterios de distribución se fijarán en la Comisión General de Educación con el consenso de todas las comunidades autónomas para determinar los objetivos básicos comunes a todas y las actuaciones a seguir, que serán concretadas posteriormente por cada comunidad autónoma.

El MEFP, es responsable de la gestión de la red de centros de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Ceuta y Melilla. Entre las líneas a destacar para 2023 se menciona:

- Mantenimiento de la plena escolarización en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos.
- Mejora en la calidad en los centros públicos que imparten Educación Secundaria.

Los estudiantes cuentan con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.

Factor importante también en la mejora de la calidad de la enseñanza es no sólo dotar a los centros de medios materiales y personales, sino también de una amplia capacidad de iniciativa para promover innovaciones en aspectos pedagógicos y organizativos, con el fin de ofrecer un servicio educativo en un grado de máxima calidad.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de las distintas etapas.

- Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se mantiene y aumenta la demanda social de estas enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los objetivos del Departamento se concretan en mejorar la prestación del servicio, mantener la oferta existente y profundizar en el carácter especializado y un alto nivel en estas enseñanzas. Las lenguas que se imparten en las dos escuelas de Ceuta y Melilla son francés, inglés, alemán, árabe y español para extranjeros.

También se ha potenciado la importancia de las instrucciones de inicio de curso, siendo este curso la primera vez que se podrán publicar instrucciones.

En cuanto a los gastos de funcionamiento de los centros, se pretende abarcar la gestión de los comedores de los centros de educación especial (CEE) de Ceuta y Melilla. Otra novedad que se pretende corregir a partir de este curso 2022/2023 es el reconocimiento del servicio de comedor de los CEE como servicios gratuitos, y no depender de ayudas y subvenciones.

### ***La acción educativa en el exterior***

La acción educativa española en el exterior se regula mediante los Reales Decretos 1027/1993, de 25 de junio, y 1138/2002, de 31 de octubre, estableciendo como prioritaria la promoción y organización de enseñanzas regladas correspondientes a niveles no universitarios del sistema educativo español, así como de currículos mixtos de contenidos del sistema educativo español y de los propios de otros sistemas educativos.

El mantenimiento de vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior es otro de los principales ejes de atención de esta acción en el exterior, junto con la promoción y organización de programas de apoyo en el marco de sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas.

Para alcanzar estos objetivos se han puesto en marcha distintos programas para atender de forma específica las necesidades y demandas, los cuales se mencionan de forma sucinta a continuación.

Con el objetivo de facilitar el acceso a nuestro sistema educativo, existen 18 centros de titularidad española de Educación Primaria y/o Secundaria que presentan una estructura muy similar a los ubicados dentro del territorio nacional y cuya existencia nos permite exponernos culturalmente en los respectivos países de acogida.

Para la proyección de parte de nuestro currículo en los sistemas educativos de otros países o en sistemas educativos integrados, España, a través de los correspondientes acuerdos, se suma a diversas iniciativas bilaterales o multilaterales entre las que destacan dos

centros de titularidad mixta (del Estado español y de sendas fundaciones en Argentina y en Brasil).

Igualmente debemos mencionar la demanda de enseñanzas de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con nuestro país. Para dar correcta respuesta a esta demanda hace décadas se pusieron en funcionamiento las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) en varios países. En la actualidad hay 14 ALCE en 12 países: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Holanda, Irlanda, Reino Unido y Suiza que suman 365 aulas.

Esta red educativa y cultural en el exterior se desarrolla en 49 países de los cinco continentes, así como ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Europa y la Unión Europea, y es mantenida a través de 19 Consejerías de Educación, 11 Agregadurías, 41 Asesorías Técnicas y 2 Direcciones de Programas Educativos. Existen, además, 43 centros de recursos didácticos en 26 países diferentes.

Como se puede apreciar, estamos ante una amplia red educativa y cultural que implica la movilidad de unos 1.260 efectivos docentes funcionarios para atender directamente a unos 50.000 alumnos, pero cuya incidencia total sobre el alumnado extranjero es mucho mayor, ya que la red también participa en la difusión de la lengua y cultura españolas, donde participan casi 800 docentes funcionarios y no funcionarios y 900 auxiliares de conversación españoles. Asimismo se incorporan al sistema educativo español más de 7.000 auxiliares de conversación extranjeros para promover la mejora en la adquisición de lenguas extranjeras del alumnado español con un impacto sobre más de 1.500.000 de alumnos. Se desarrollan iniciativas para y la formación y puesta a disposición de recursos didácticos entre el profesorado extranjero de español, lo que revierte indirectamente en el alumnado de español como lengua extranjera de estos países.

Por otra parte, la acción educativa en el exterior participa activamente en la cooperación con organismos internacionales, en especial con la Unión Europea. La Unidad de Acción Educativa Exterior es responsable de la coordinación, impulso y seguimiento de la cooperación internacional y de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria y Formación Profesional, en especial con la Unión Europea y, en particular, la asistencia a la persona titular del Ministerio en la preparación de las reuniones del Consejo de

Educación, Juventud, Cultura y Deporte de la Unión Europea. En este sentido, cabe destacar que, durante el segundo semestre de 2023, España asumirá la Presidencia del Consejo de la UE y que este Ministerio deberá organizar una serie de actuaciones en España y en Bruselas.

Líneas de actuación en el año 2023:

- Proporcionar la educación reglada española tanto a los españoles residentes fuera de nuestras fronteras como a ciudadanos de otros estados, como medio de proyección lingüística y cultural de nuestro país, a través de la red de centros docentes de titularidad del Estado español, que se rigen por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, todo ello de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que propicia la apertura del sistema educativo al exterior.

- Sostener la oferta de educación española en el exterior para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en nuestra red de centros en el exterior (ya sean públicos, de titularidad mixta, de convenio o secciones españolas en centros extranjeros o internacionales). La consecución de este objetivo conlleva las actividades siguientes:

- Mantenimiento del correcto funcionamiento de los centros públicos españoles en el exterior.

- Contribución al mantenimiento de los siguientes centros de titularidad mixta.

- Contribución al mantenimiento de las secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados ya existentes o de nueva creación.

- Aportar profesorado funcionario a una serie de escuelas europeas.

- Elevar la calidad y perseguir la excelencia académica de los centros docentes de titularidad del Estado español, de modo que se conviertan por una parte en un referente de educación internacional plurilingüe en los países en los que están ubicados, y por otra en un foco de difusión de la cultura española.

- Reforzar y extender el programa de “Secciones Españolas” y “Secciones Bilingües” en centros de titularidad extranjera, a través de la integración de los respectivos currículos, con la posibilidad de obtener la doble titulación. Las secciones se implantan en centros de excelencia con el objetivo de educar en español a alumnado de sistemas educativos extranjeros para conseguir un elevado grado de bilingüismo en español. El estudio en profundidad de nuestra lengua y literatura y la enseñanza en español de la Geografía e Historia

conlleven innegables consecuencias positivas para nuestro país. En algunas secciones se incluyen asignaturas científicas también.

- Ampliar la acción educativa en otros centros extranjeros mediante la suscripción de nuevos convenios al amparo de la Orden de 23 de septiembre de 1998 por la que se establecen las bases para su suscripción con las instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Esta posibilidad puede facilitar la formación de escolares extranjeros y españoles residentes fuera de España, de tal modo que el alumnado pueda obtener la doble titulación.

- Atender la demanda de las clases complementarias de lengua y cultura españolas para los alumnos que no puedan ser atendidos en régimen de integración, buscando sinergias con los sistemas educativos de los países en los que está implantado para rentabilizar recursos.

- Atender y mantener el correcto funcionamiento de las consejerías de educación (Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos, Francia, Italia, Marruecos, México, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza), las representaciones permanentes ante la OCDE, la UNESCO y la Unión Europea, las agregadurías (Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Rumania, Hungría, Eslovaquia, República Checa, y Rusia) y las distintas asesorías técnicas y las direcciones de programas en Guinea Ecuatorial y Turquía y ampliar la acción educativa en otros países.

Los objetivos anteriores suponen, entre otras, las actividades siguientes:

- Mantener las instalaciones, mobiliario y material didáctico y, en general, gastos de funcionamiento de los centros españoles.

- Dotar de profesorado adecuado a los centros y secciones mediante la provisión de plazas por concurso público de méritos.

- Potenciar la red de “Secciones Españolas” y “Secciones Bilingües” en los liceos internacionales, en escuelas europeas y en centros educativos de otros países mediante la planificación estratégica de su ubicación.

- Continuar con la adecuación de la estructura de los centros y del contenido de los programas al medio donde cada centro está ubicado, de modo que estimule la integración de los alumnos del país correspondiente en el centro español.



- Conseguir, en la medida de lo posible, la integración de los centros españoles en los sistemas educativos locales, de modo que el trasvase de alumnado de un sistema al otro pueda realizarse con éxito a través de proyectos de integración curricular de los sistemas educativos respectivos, con el objetivo, además de que nuestros alumnos alcancen una educación multicultural y logren una relación fructífera con el medio natural y social que comparten y de que puedan alcanzar la doble titulación.

- Ampliar la oferta educativa de formación en ELE a docentes extranjeros a través de cursos en España, cursos en línea.

- Contribuir a la capacitación de profesorado extranjeros de lenguas extranjeras en ELE.

- Mantener el correcto funcionamiento de las ALCE en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Holanda, Irlanda, Reino Unido y Suiza.

- Dotar de profesorado adecuado a las ALCE.

- Dotar de profesorado adecuado al contexto del país en las Secciones Bilingües.

- Reforzar la oferta de auxiliares de conversación españoles a más de 900 plazas especialmente en EEUU y Canadá.

- Reforzar y ampliar la presencia de profesorado visitante en el marco de sistemas educativos extranjeros.

- Reforzar la organización de la oferta de auxiliares de conversación extranjeros en centros docentes españoles para alcanzar 7.500 plazas.

- Implementar una gestión docente informatizada común para todas las ALCE y Centros Docentes no universitarios (CDNUE).

- Efectuar el control presupuestario económico y administrativo de CNUE y ALCE.

- Reforzar iniciativas para puesta a disposición de recursos didácticos digitales entre el profesorado extranjero de español, lo que revierte indirectamente en el alumnado de español como lengua extranjera de estos países.

- Elaborar directrices que permitan a las consejerías confeccionar materiales didácticos de calidad e inéditos adecuados a cada país, referidos a cada uno de los niveles en

que se estructuran los currículos, mediante la constitución de comisiones técnicas en dichas consejerías y con la coordinación de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa.

Con este programa también se garantizan los gastos de traslado e indemnizaciones correspondientes a los casi 800 docentes y asesores funcionarios de carrera en el exterior que supone la red educativa en el exterior. Hay que señalar que en 2023 aumentarán estos gastos porque al principio de la pandemia del Covid- 19, en abril de 2020, hubo de suspenderse el concurso del exterior, que se retomó en noviembre de 2020, pero solo con las plazas de un solo curso y eso provoca que en 2023 haya que convocar un concurso que incluya más plazas y por tanto más traslados. Por otra parte, se ha de mantener el fomento de la participación en organizaciones multilaterales que generen propuestas de integración europea (Observatorio de la Historia), hispanoamericana (OEI) y asiática (SEAMEO) en el sistema educativo español.

Por último, en el caso de la cooperación con la Unión Europea, cabe recordar que España asumirá la Presidencia rotatoria del Consejo de la UE durante el segundo semestre de 2023. Los trabajos de preparación de la Presidencia ya han empezado en la Administración General del Estado a nivel interministerial y supondrán un gasto presupuestario extraordinario para todos los ministerios en 2023. En el Ministerio de Educación y Formación Profesional es la Unidad de Acción Educativa Exterior (UAEE) la encargada de coordinar buena parte de las tareas de preparación de la Presidencia, como lo será también en gran medida durante su desarrollo y en los meses de cierre posteriores. A la UAEE le tocará, por ejemplo, organizar y asumir presupuestariamente dos eventos de alto nivel en España que generarán un gasto adicional o extraordinario:

- Reunión del Grupo de Alto Nivel (High Level Group) en España, al inicio de la Presidencia o con carácter previo a la misma (mes de julio de 2023), durante uno o dos días.
- Primera reunión del Comité de Educación en España, al inicio de la Presidencia o con carácter previo a la misma (mes de julio de 2023), durante uno o dos días.

### ***Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia***

El MEFP participa dentro del Plan de Recuperación Transformación y resiliencia en tres Componentes, 4 reformas y 8 inversiones, según el siguiente detalle, y de acuerdo con la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 16 de junio de 2021.

- Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales.
  - Inversión 1. Competencias digitales transversales.
  - Inversión 2. Transformación Digital de la Educación.
- Componente 20. Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional.
  - Reforma 1. Plan de Modernización de la Formación Profesional.
  - Reforma 2. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.
    - Inversión 1. Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.
    - Inversión 2. Transformación digital de la Formación Profesional.
    - Inversión 3. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.
- Componente 21. Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.
  - Reforma 1. Desarrollo normativo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Reforma 2. Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave y regulación de una ordenación académica inclusiva.
    - Inversión 1. Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Reforma\ rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos
    - Inversión 2. Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (#PROA+).
    - Inversión 3. Creación de unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 144B. Cooperación, promoción y difusión  
educativa en el exterior**





## **PROGRAMA 144B**

### **COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa recoge las actividades que corresponden al Departamento en materia de acción educativa en el exterior, cuya competencia corresponde a la Secretaría de Estado de Educación.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación es responsable de orientar e impulsar las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria y Formación Profesional, así como de realizar el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito; de la planificación y dirección de la administración educativa en el exterior y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero, así como de la definición de los programas de cooperación internacional, tanto de carácter bilateral como multilateral.

La finalidad de los programas y líneas de actuación que se llevan a cabo se encuentra en la potenciación y ampliación de la presencia española en el mundo a través de un triple eje: nuestra educación, lengua y cultura.

Mediante este programa se financian las actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo, las actividades de formación y perfeccionamiento de profesores extranjeros de español. Estas actividades comprenden cursos de formación para profesorado extranjero de español y cursos de capacitación lingüística para aquellos profesores de otras lenguas que quieren formarse como profesores de español que nacen del acuerdo con organismos educativos en los diferentes países. Se incluyen actividades orientadas a la promoción exterior desarrolladas por la red de Consejerías de Educación en el Exterior. A través de este programa se financian las ayudas mensuales que reciben los participantes en los programas de auxiliares de conversación en el extranjero y el

profesorado de secciones bilingües, así como las correspondientes al programa de auxiliares de conversación españoles en Canadá y Estados Unidos.

También se financia la participación del alumnado de las Secciones Bilingües en el festival internacional de teatro en español y la convocatoria de material didáctico para los institutos bilingües en países de Europa Central, Oriental y China. Estos programas se financian a través de las correspondientes subvenciones.

### **Objetivos**

- Promoción y difusión de la educación, la lengua y la cultura españolas.
- Potenciar el uso de la lengua española y su valor económico cultural.
- Contribuir a la mejora del sistema educativo de los países de la Unión Europea y de terceros países, así como a la propia del sistema educativo español, a través de sistemas de intercambios de cooperación educativa.
- Participar en la construcción europea a través de una presencia activa en sus ámbitos educativos, tanto a nivel institucional como en la participación y coordinación de los programas educativos de la Unión Europea.
- Fomentar la promoción y difusión de la lengua española en el exterior mediante la formación de profesores de lengua española y la capacitación lingüística de los mismos.
- Incorporar la lengua española en el currículo de otros países, mediante programas de enseñanza bilingüe.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.
- Proyectar la presencia de la educación española en eventos, ferias, citas y foros internacionales.
- Apoyar la presencia e implantación de la lengua y la cultura española en los sistemas educativos de la Unión Europea y de terceros países.
- Fomentar la movilidad del profesorado en contextos internacionales.
- Mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en el sistema educativo español mediante esa cooperación múltiple.

Para poder lograr estos objetivos, la cooperación se articula a través de varias líneas, dentro de las cuales se desarrollan los distintos programas de actuación concreta

que las componen. Estas líneas básicas de actuación para el desarrollo de las distintas actividades que permitan alcanzar los objetivos del programa son:

- Cooperación con otros países, derivada de la aplicación de convenios de cooperación educativa, entre ellos los que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establece a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Realización de cursos de lengua y cultura españolas para la formación de profesores extranjeros de español.
- Realización de cursos de capacitación lingüística en ELE para profesorado de otras lenguas.
- Actividades de apoyo para la promoción del español en los sistemas educativos de otros países.
- Desarrollo de actividades promocionales destinadas a la generación de activos intangibles que fundamentan el prestigio del país.
- Fomento de la participación en organizaciones multilaterales que generen propuestas de integración europea (Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa del Consejo de Europa), latinoamericana (OEI) y asiática (SEAMEO) en el sistema educativo español.

### **Actividades**

– Actividades de cooperación bilateral, que surgen al amparo de una serie de convenios de cooperación educativa y cultural con diversos países. Su cumplimiento exige tanto la realización de intercambios de profesores y otros expertos, como el envío de material pedagógico y lingüístico. Las actividades más importantes son las siguientes:

➤ Auxiliares de conversación extranjeros en España: programa de movilidad gracias al cual cada año jóvenes graduados provenientes de 32 países se incorporan como ayudantes de lengua en centros de educación primaria, secundaria del sistema educativo español y Escuelas Oficiales de Idiomas. Este programa apoya y refuerza en gran medida los programas bilingües y plurilingües. Se continúa trabajando en acuerdos para ampliar a nuevos países.

Este programa pretende cubrir la necesidad de la sociedad española de alcanzar el nivel deseado de conocimiento de lenguas extranjeras, favoreciendo de forma eficaz la enseñanza de idiomas extranjeros. Asimismo, se favorece la difusión de la lengua

y la cultura españolas, ya que muchos de los participantes en el programa serán profesores de español en sus países de origen.

El programa de auxiliares de conversación extranjeros facilita que más 7.500 auxiliares de conversación se incorporen cada año a los sistemas educativos de todas las comunidades y ciudades autónomas en España, con un impacto actual sobre una población de más de un millón y medio de alumnos. De estos, 750 son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el resto es financiado por las comunidades autónomas. El programa lleva aparejado un complejo proceso de selección que en su totalidad se gestiona por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

➤ Auxiliares de conversación españoles en el exterior, en cooperación con 17 países. Se espera poder incrementar a más de 900 plazas.

El objetivo fundamental es favorecer que los jóvenes participantes mejoren sus competencias en lenguas extranjeras, mientras que ayudan a la difusión de la lengua y la cultura española en los países de destino. Se pretende también facilitar el acceso a los participantes a su formación como docentes en el marco de sistemas educativos extranjeros, ya que un porcentaje importante de los participantes va a volver a España para ser docente en centros educativos con programas bilingües y plurilingües y habrá recibido una primera formación fundamental para su futuro profesional.

➤ Profesorado visitante en EEUU, Canadá, Reino Unido, China, Emiratos Árabes Unidos e Irlanda. Este programa de profesores da respuesta a la demanda de profesorado de español en los sistemas educativos de los países mencionados, en los que docentes de educación primaria y secundaria desarrollan sus capacidades profesionales a través de su labor docente en los centros de destino. Se espera poder incluir a Alemania y Australia en 2023.

El programa se basa en los memorandos de entendimiento suscritos desde 1986 entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, China, Emiratos Árabes Unidos e Irlanda. En virtud de la convocatoria en vigor de este programa para el curso escolar 2022-23, se prevé seleccionar 601 docentes para EEUU, 7 para Canadá, 10 para Emiratos Árabes Unidos y 5 para Irlanda.

➤ Secciones bilingües de español en centros escolares en países de Europa Central y Oriental, y China, que afecta a ocho países. Hay secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia, un total de 74 secciones, 30.133 alumnos y 126 profesores españoles contratados por los centros educativos extranjeros que reciben por parte del

Ministerio una ayuda mensual y una ayuda anual, esta última en concepto de gastos de viaje de ida y vuelta. En el 2022-23 se espera mantener 133 plazas.

- Formación del profesorado. En el desarrollo de esta actividad se realizan cursos de lengua y cultura española para la formación del profesorado extranjero de español.

Estos cursos se realizan en centros universitarios españoles y otros organismos dedicados a la difusión de la lengua y la cultura española mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la entidad colaboradora que imparte los cursos, concretamente la Universidad Nacional de Educación a Distancia en 2023. Se realizarán 9 cursos en línea dirigidos a un máximo de 700 participantes y 8 cursos presenciales para 240 participantes.

También se imparten cursos de actualización y capacitación lingüística en los países de origen del profesorado a través de un convenio de colaboración con el Instituto Cervantes. En 2023 se continuará con el desarrollo del programa EUROPROF con una mayor dotación de ayudas al profesorado con 14 cursos de capacitación del programa en Bulgaria, Filipinas, Polonia y Rusia con 281 ayudas a participantes en estos cursos.

- Por último, el profesorado extranjero del programa de centros de convenio en el exterior imparte materias conducentes a la obtención de la doble titulación del país y española, y requiere de una actualización didáctica específica sobre dichas materias que deben ser asumidas en el ámbito de actuaciones de la Unidad de Acción Educativa Exterior debido al interés estratégico de las mismas.

- Festival internacional de teatro escolar en español para alumnado de secciones bilingües de español en Europa central y oriental. Esta actividad tiene como objetivos fundamentales promover el conocimiento y prestigio de la lengua y cultura española, contribuyendo asimismo a la proyección social del programa de secciones bilingües en los países.

- Material didáctico destinado a centros educativos en el exterior que cuentan con secciones bilingües de español en Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China y centros de convenio en el exterior. Con el fin de apoyar la enseñanza de la lengua y cultura españolas y de las asignaturas impartidas en español en estos centros escolares, el Ministerio facilita recursos que sirven de apoyo didáctico y metodológico, que incluyen el envío de libros de texto y materiales diversos.

- Becas para la formación especializada en áreas y materias educativas dirigidas a titulados recientes en distintas disciplinas para que desempeñen su actividad

formativa en relación con proyectos en áreas y materias desarrolladas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Jornadas de incorporación y formación inicial de los asesores técnicos y docentes, así como reuniones de consejeros de educación y secretarios generales de las Consejerías de Educación en el exterior.

- Contribuciones internacionales voluntarias a organismos multilaterales: al Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa del Consejo de Europa, a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y a la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO).

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                          |                    |           |                    |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Promoción y difusión de la lengua española.                                                |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                         |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Auxiliares de conversación extranjeros en España.<br>(Número de auxiliares)                | 750                | 638       | 750                | 750                   | 750                |
| 2. Institutos bilingües.<br>(Número de profesores)                                            | 135                | 124       | 133                | 124                   | 133                |
| 3. Cursos de formación.<br>(Número de beneficiarios)                                          | 400                | 985       | 1.000              | 1.000                 | 1.221              |
| 4. Auxiliares de conversación españoles en el exterior. (*)<br>(Número de auxiliares)         | 900                | 800       | 900                | 800                   | 900                |
| 5. Profesorado visitante español en el exterior.<br>(Número de profesores)                    | 550                | 602       | 600                | 600                   | 600                |
| 6. Cursos de formación para profesorado de los centros de convenio.<br>(Número de profesores) | --                 | --        | --                 | --                    | 600                |
| <b>De medios:</b>                                                                             |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Auxiliares de conversación.<br>(Número de países)                                          | 28                 | 26        | 30                 | 32                    | 32                 |
| 2. Institutos bilingües.<br>(Número de secciones)                                             | 72                 | 74        | 74                 | 74                    | 74                 |
| 3. Cursos de formación.<br>(Número de cursos)                                                 | 8                  | 20        | 13                 | 27                    | 1                  |
| 4. Profesores visitantes.<br>(Número de países)                                               | 5                  | 5         | 5                  | 6                     | 4                  |
| 5. Centros de convenio.<br>(Número de países)                                                 | --                 | --        | --                 | 11                    | 11                 |

(\*) El presupuesto previsto es para la financiación de los auxiliares en Canadá y Estados Unidos, los candidatos de los demás países reciben ayudas de las autoridades de los países de destino.





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | Altos Cargos                                                         |           |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 14        | 36,84        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 10        | 26,32        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 7         | 18,42        |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 4         | 10,53        |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>35</b> | <b>92,11</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 1         | 2,63         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 1         | 2,63         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 1         | 2,63         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>3</b>  | <b>7,89</b>  |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |              |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |              |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>38</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 16        | 42,11        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 11        | 28,95        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 7         | 18,42        |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 4         | 10,53        |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |           |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>38</b> |              |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 14SB. C19.I02 Transformación Digital de  
la Educación. Política Exterior**



## **PROGRAMA 14SB**

### **C19.I02 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN. POLÍTICA EXTERIOR**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills).

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El principal objetivo de este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español es aumentar el nivel de competencias digitales (básicas y avanzadas) mediante acciones dirigidas a diversos grupos de población. La adquisición de estas competencias es fundamental para que España aproveche las oportunidades que ofrece la creciente digitalización de la economía y la sociedad.

Las acciones específicas para la digitalización de las pymes complementan las medidas previstas en el componente 13 del Plan (Apoyo a las Pymes). Las acciones destinadas a aumentar el número de personas altamente cualificadas en el ámbito de las TIC complementan las del componente 15 (Conectividad Digital). Por último, las acciones para la digitalización de las escuelas deberían reforzar las medidas del componente 21 (Educación) y aumentar el impacto de las acciones previstas en el componente 23 (Mercado Laboral).

El componente responde a las recomendaciones específicas por país sobre el fomento de la innovación (recomendación específica por país 3 de 2019), sobre acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020), y sobre la anticipación de los proyectos de inversión pública en una fase avanzada de desarrollo, la promoción de la inversión privada para impulsar la recuperación económica, y la focalización de la inversión en la transición ecológica y digital (recomendación específica por país 3 de 2020).

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Este componente tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico, sin olvidar la digitalización en las pymes para aumentar su productividad y volumen de negocio y en el entorno educativo.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El objetivo de esta medida es mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos portátiles para al menos 300.000 estudiantes de grupos vulnerables en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos. Asimismo, se procederá a la instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en al menos 240.000 aulas en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos a fin de permitir el aprendizaje a distancia y mixto. La medida también apoyará la preparación o revisión de un «Plan Digital de Centro» en al menos 22.000 centros públicos o subvencionados con fondos públicos, e incluirá la formación digital de 700.000 docentes.

Esta medida apoyará asimismo la implementación del Plan de Formación Profesional digital, que se logrará a través de una herramienta digital de gestión de la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (que se espera sirva para la acreditación de 3.500.000 personas), y mediante la creación de herramientas digitales de gestión de la Formación Profesional para el empleo asociada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones y de Registro de la vida formativa profesional. Por último, la medida apoyará la creación de simuladores, gemelos digitales y nodos tecnológicos.

La inversión desarrollada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional integra un total de nueve proyectos de los que a través de este programa se financiarán:

- Proyecto 2: 32 centros de titularidad del estado español y ALCE en el exterior usarán la aplicación web que permita efectuar la gestión académica y económica.
- Proyecto 3: Sistema de información de gestión de personal del exterior.
- Proyecto 4: Sistema de información de gestión de convocatorias de programas educativos en el exterior.

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021   | 2022   | 2023   | 2024 | 2025 | 2026 | Total    |
|---------------------|------|--------|--------|--------|------|------|------|----------|
| Coste del Mecanismo | --   | 283,20 | 720,69 | 324,11 | --   | --   | --   | 1.328,00 |
| Otra financiación   | --   | --     | --     | --     | --   | --   | --   | --       |
| Total               | --   | 283,20 | 720,69 | 324,11 | --   | --   | --   | 1.328,00 |

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

La participación de esta Unidad en la inversión se rige por tres proyectos/hitos:



- Aplicación web que permita efectuar la gestión académica y económica de 32 centros de titularidad del estado español y ALCE en el exterior (noviembre de 2022).
- Sistema de información de gestión de convocatorias de programas educativos en el exterior (abril de 2023).
- Sistema de información de gestión de personal del exterior (noviembre de 2023).



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones



Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                                                                                                | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 14SB  |     |                         | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior                                                                           |          |         |      |       |      | 251,51   |
|       | 69  |                         | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                                                 |          |         |      |       |      | 251,51   |
|       |     |                         | Superproyecto                                                                                                                               |          |         |      |       |      | 251,51   |
|       |     | 2021 18 08 9001         | MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                     | 2.021    | 2.023   | 93   | 93    | N    | 251,51   |
|       |     | 2021 18 08 0002         | Desarrollo de un programa de gestión del personal del exterior. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                     | 2.021    | 2.023   | 93   | 93    | N    | 208,57   |
|       |     | 2021 18 08 0004         | Desarrollo de un sistema de información de gestión de convocatorias sobre programas en el exterior. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 2.021    | 2.023   | 93   | 93    | N    | 42,94    |
|       |     |                         |                                                                                                                                             |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                               |          |         |      |       |      | 251,51   |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo**





## **PROGRAMA 241B**

### **FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

El Consejo de Ministros aprobó el 29 de junio de 2018 el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se enmarca dentro de las acciones que Europa, y singularmente España, están acometiendo para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Esta estrategia persigue avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo y mayor cohesión y justicia social, en paz y con un horizonte medioambiental sostenible.

El Gobierno ha acometido en esta legislatura un cambio de calado en el ámbito del Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la intención de desarrollar un sistema único, que se ha hecho realidad a través de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

El nuevo Sistema de Formación Profesional se incardina en el contexto del Plan de Reformas para España del año 2021, y más concretamente en la reforma 2, reforzar el capital humano mediante la reforma de la educación, la formación profesional y las políticas activas de empleo. Asimismo, en la política palanca 7, educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de las capacidades, y dentro de esa política en concreto en los componentes 19, 20 y 21. Complementariamente se incardina también en la política palanca 8, nueva economía de las ciudades y política de empleo.

Este programa no recoge fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia, si bien se ha estructurado para que se complemente adecuadamente con dicho mecanismo.

Adicionalmente, ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ya que parte de los servicios o programas ejecutados con cargo a fondos incluidos en este programa presupuestario se cofinanciarán por el Fondo Social Europeo.

Con la publicación del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y posteriormente de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, se amplió el número de

iniciativas de Formación Profesional para el Empleo que pueden llevarse a cabo (por ejemplo, iniciativas de Formación Profesional en la red pública de centros de formación), teniendo continuidad en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

El objetivo que persigue el modelo de Formación Profesional es permitir a la ciudadanía capitalizar sus aprendizajes de carácter profesionalizante, sea cual sea la vía de adquisición, a través de un modelo único que queda culminado en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, garantizando el acceso a la Formación Profesional de los españoles y cuyo objetivo específico es incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas comunidades autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria. En este sentido, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 se recogen, entre los fondos para Formación Profesional para el Empleo, los que han de ser objeto de distribución para su ejecución por las comunidades autónomas. Por otro lado, corresponden a la Secretaría General de Formación Profesional las funciones de programación, gestión y control de la Formación Profesional para el Empleo en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Por otro lado, se continuará con el proceso de calificación de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional, dotando adecuadamente la financiación de las actuaciones incluidas en los planes de trabajo anuales de estos centros prevista en el artículo 8 del mencionado Real Decreto.

## **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Secretaría General de Formación Profesional.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

El programa 241B comprende todas las actuaciones de Formación Profesional para el Empleo vinculadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

En este ejercicio, se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las comunidades autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes previstos para el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo del ámbito laboral. Además, y en el contexto de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional

y las comunidades autónomas, estas podrán, con cargo a los fondos estatales realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

Con la aprobación del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y posteriormente, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, se acometió una reforma integral del sistema que garantizaba el interés general y la necesaria estabilidad y coherencia que el sistema precisaba, y que tiene continuidad y consolidación en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

El acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, firmado por el Gobierno y los interlocutores sociales el 29 de julio de 2014 recogía un compromiso con el desarrollo de medidas concretas en diversos ámbitos, incluida la voluntad de trabajar para transformar el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, sobre la base del diálogo social. La integración en un sistema único de los dos subsistemas de Formación Profesional, que se ha acometido en esta legislatura, constituye un paso decidido para hacer realidad ese compromiso del Gobierno, manteniendo, ampliando y dando coherencia a cuatro objetivos estratégicos: la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de que el sistema permita consolidar en el sistema productivo una cultura de Formación Profesional y favorecer con ello la creación de empleo estable y de calidad.

El nuevo marco profundiza en la transformación de la Formación Profesional, reconociéndola como un derecho individual. Por otro lado, se reconoce a los trabajadores el derecho a la Formación Profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo.

Con este programa 241B se financian las iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados y desempleados, junto con determinados colectivos específicos (militares de tropa y marinería o personas en situación de privación de libertad), todo ello con independencia de la administración competente para su financiación, y en coordinación

con la Mesa de Diálogo Social y la nueva Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo.

***Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Fines, iniciativas y destinatarios***

El Sistema de Formación Profesional para el Empleo, incardinado ahora en un nuevo sistema de Formación Profesional, está integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

– Fines de la Formación Profesional para el Empleo.

➤ Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.

➤ Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

➤ Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.

➤ Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de aquellos con mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

➤ Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

➤ Acercar y hacer partícipes a los trabajadores de las ventajas de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo la disminución de la brecha digital existente, y garantizando la accesibilidad de las mismas.

– Iniciativas de formación.

Se contemplan las siguientes iniciativas de formación:

➤ La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.

➤ La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.

➤ Otras iniciativas de Formación Profesional para el Empleo, la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, se consideran iniciativas de formación las relativas a la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

– Trabajadores destinatarios de la formación y colectivos prioritarios.

Serán destinatarios de la Formación Profesional para el Empleo todos los trabajadores ocupados y desempleados en los siguientes términos:

➤ En la oferta formativa para trabajadores ocupados podrán participar los trabajadores ocupados, incluyendo los trabajadores cuyo régimen de cotización no incluya la cuota por Formación Profesional, los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y por último, los desempleados en la proporción que las administraciones competentes determinen, de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el porcentaje establecido en la normativa reguladora de estas iniciativas.

➤ En la oferta formativa para trabajadores desempleados podrán participar los trabajadores en situación de desempleo, inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                |                    |           |                    |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante iniciativas de Formación Profesional. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                         | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                     | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De producción o actividad:</b>                                                                   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos participantes.<br>(Número de alumnos)                                                    | 304.137            | 221.707   | 274.657            | 274.657               | 274.657            |
| 2. Número medio de horas de<br>formación impartidas por curso.<br>(Número)                          | 320                | 320       | 320                | 320                   | 320                |
| 3. Coste medio hora/alumno<br>participante.<br>(Miles de euros)                                     | 9,00               | 9,00      | 9,00               | 9,00                  | 9,00               |
| <b>De resultados:</b>                                                                               |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Tasa de participación.                                                                           |                    |           |                    |                       |                    |
| – Hombres.<br>(Porcentaje)                                                                          | 50                 | 50        | 50                 | 50                    | 50                 |
| – Mujeres.<br>(Porcentaje)                                                                          | 50                 | 50        | 50                 | 50                    | 50                 |
| 2. Tasa de inserción profesional sobre<br>el total de alumnos participantes.                        |                    |           |                    |                       |                    |
| – Hombres.<br>(Porcentaje)                                                                          | 75,00              | 75,00     | 75,00              | 75,00                 | 75,00              |
| – Mujeres.<br>(Porcentaje)                                                                          | 75,00              | 75,00     | 75,00              | 75,00                 | 75,00              |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**







**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | Altos Cargos                                                         |           |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 14        | 38,89        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 4         | 11,11        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 6         | 16,67        |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 1         | 2,78         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>25</b> | <b>69,44</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 1         | 2,78         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 10        | 27,78        |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>11</b> | <b>30,56</b> |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |              |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |              |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>36</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 25        | 69,44        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 4         | 11,11        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 6         | 16,67        |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 1         | 2,78         |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |           |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>36</b> |              |



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 05 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                                  | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 241B  |     |                         | Formación Profesional para el Empleo                                          |          |         |      |       |      | 5.068,90 |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios         |          |         |      |       |      | 2.534,45 |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                        |          |         |      |       |      | 2.534,45 |
|       |     | 2021 19 101 8002        | EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMATICOS                            | 2.018    | 2.025   | 93   | 93    | O    | 2.534,45 |
|       |     | 2021 19 101 0005        | Equipamiento de Servicios Centrales                                           | 2.022    | 2.025   | 93   | 93    | O    | 2.534,45 |
|       |     |                         |                                                                               |          |         |      |       |      |          |
|       | 63  |                         | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 2.534,45 |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                        |          |         |      |       |      | 2.534,45 |
|       |     | 2021 19 101 8012        | EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMATICOS                            | 2.018    | 2.025   | 93   | 93    | O    | 2.534,45 |
|       |     | 2021 19 101 0015        | Equipamiento de Servicios Centrales                                           | 2.022    | 2.025   | 93   | 93    | O    | 2.534,45 |
|       |     |                         |                                                                               |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         |                                                                               |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL                             |          |         |      |       |      | 5.068,90 |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 24TA. C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo**





## **PROGRAMA 24TA**

### **C20.I01 RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES. FOMENTO DEL EMPLEO**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de Formación Profesional (FP), adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. A tal fin, el componente pretende contribuir a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad.

El plan abordará el problema de inadecuación de las capacidades existentes a fin de mejorar el equilibrio entre el nivel de educación y formación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas de modo que alcancen un nivel intermedio de cualificación y el reciclaje profesional. Se prestará especial atención a las competencias técnicas y digitales, colmando la brecha de género existente en materia de competencias y aumentando el atractivo de los programas de FP de mayor nivel para que se matricule en ellos un mayor número de estudiantes. El componente también contemplará el reconocimiento de las capacidades existentes con vistas a brindar acceso a nuevas oportunidades de formación y nuevas cualificaciones dentro de un sistema de FP más integrado que acompañe a las personas tanto en la educación obligatoria -contribuyendo a reducir el abandono escolar temprano- como a lo largo de su vida laboral.

El componente contribuye al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país: relacionadas con la reducción del abandono escolar prematuro (recomendación específica por país 2 de 2019); intensificación de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (recomendación específica por país 2 de 2019); respaldo del empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación

y el desarrollo de las capacidades (recomendación específica por país 2 de 2020); y mejora del acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020).

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional.

Establecer un Sistema de Formación Profesional único que integre la FP del Sistema Educativo y la FP para el Empleo, con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales.

Potenciar los niveles de cualificación de la población y llegar a un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y las necesidades de cualificación del capital humano del mercado laboral.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta inversión incluirá cuatro acciones destinadas a mantener y mejorar las competencias profesionales de la población activa de edad superior a 16 años (tanto empleada como desempleada):

– Proyecto 1. La evaluación y acreditación formal de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación. El objetivo de esta acción es garantizar el reconocimiento formal de las competencias ya adquiridas y facilitar el acceso a formación complementaria y a nuevas cualificaciones. En total, el Plan invertirá en el registro, la evaluación y la acreditación de 3.000.000 de unidades de competencia a lo largo de cuatro años.

– Proyecto 2. Una oferta modular digital para empleados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La acción se centrará en las personas empleadas y permitirá impartir a 300.000 trabajadores, como mínimo, formación digital para la promoción profesional que les permita adquirir mayores competencias.

– Proyecto 3. La flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional a través de la creación de «Aulas Mentor». La acción proporcionará formación no formal en consonancia con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a las personas que residan en zonas rurales o en riesgo de despoblación. El objetivo es ofrecer en esas zonas acceso a una formación que, pese a no tener carácter formal, supone de todas formas una formación acreditada. Se prestará especial atención a las mujeres con vistas a la apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje, creación de empleo y mejora de la economía local.

– Proyecto 4. La formación modular destinada al reciclaje y perfeccionamiento de las competencias de ocupados y desempleados. La acción ofrecerá formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo, incluida la transición verde, la economía asistencial y otros sectores estratégicos identificados en el Plan de Modernización. Se dará prioridad a los grupos más vulnerables y se ofrecerá formación destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de al menos 700.000 personas tanto empleadas como desempleadas.

Este programa presupuestario financia parte del Proyecto 4.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación            | 2020 | 2021             | 2022             | 2023             | 2024 | 2025 | 2026 | Total             |
|----------------------------|------|------------------|------------------|------------------|------|------|------|-------------------|
| <b>Coste del Mecanismo</b> | --   | 24.500,00        | 49.000,00        | 73.500,00        | --   | --   | --   | <b>147.000,00</b> |
| <b>Otra financiación</b>   | --   | --               | --               | --               | --   | --   | --   | --                |
| <b>Total</b>               | --   | <b>24.500,00</b> | <b>49.000,00</b> | <b>73.500,00</b> | --   | --   | --   | <b>147.000,00</b> |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Impartir formación modular digital para el reciclaje y el perfeccionamiento profesional (con la formación de 300.000 trabajadores, como mínimo) y formación modular destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de personas empleadas y desempleadas (con la formación de 700.000 personas, como mínimo). T4 2024.



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 321M. Dirección y Servicios Generales de  
Educación y Formación Profesional**



## **PROGRAMA 321M**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa tiene carácter horizontal no finalista, y su objetivo es definir y dirigir la política general del Ministerio y asegurar el funcionamiento de los servicios comunes, gestionando los servicios de carácter general, apoyando a todas las unidades dependientes del Departamento y proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas finalistas, con niveles óptimos de eficacia y rentabilidad.

El programa se desarrolla en dos ámbitos:

- Administración general, que comprende todas las actividades relativas a la gestión de personal y coordinación de la gestión administrativa y de los recursos del Departamento ejercidas a través de la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica. En concreto, se persigue garantizar la disposición de recursos materiales, técnicos, humanos y formativos, así como la asistencia de carácter jurídico, administrativo, bibliográfico y documental y de tratamiento y difusión de la información.

- Alta dirección, a través de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional, a las que corresponde, respectivamente, la definición de las directrices generales sobre la política del Departamento y la coordinación y control de las actuaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria y el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.

- Secretaría de Estado de Educación.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Secretaria General de Formación Profesional.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa ejercen las funciones que a continuación se refieren destacándose las actuaciones más importantes que se prevé realizar en el próximo año 2023.

### **3. FUNCIONES Y LÍNEAS DE ACTUACION PARA 2023**

#### **3.1. Subsecretaría de Educación y Formación Profesional**

Corresponde a la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional ejercer las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de los órganos directivos y de las unidades directamente dependientes.

Asimismo, le corresponde la dirección, impulso y coordinación general de los servicios comunes del Departamento y el ejercicio de las competencias correspondientes a dichos servicios comunes.

En particular la Subsecretaría ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- El estudio e informe económico de los actos y disposiciones con repercusión económico-financiera en los presupuestos de gastos e ingresos; así como el seguimiento del grado de realización de objetivos respecto a los programas y actuaciones que se determinen en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- El régimen interior de los servicios centrales del Departamento y la conservación, reparación y reforma, intendencia, funcionamiento y seguridad de los edificios en los que dichos servicios tengan su sede; la formación y la actualización del inventario de los bienes muebles de aquellos, así como el equipamiento de las unidades administrativas del Departamento.
- La gestión económica y financiera del Departamento, en los términos que se establezcan por Resolución de la Subsecretaría.
- La asistencia a los órganos directivos en la preparación de los expedientes de contratación y en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos, así como la asistencia y apoyo a la mesa y junta de contratación del Departamento.



- Las funciones de habilitación y pagaduría del Ministerio, salvo en los casos en que las actuaciones de una determinada unidad del Ministerio requieran situar en ellas una caja pagadora propia, así como las relativas a la Unidad Central de Caja.
- La elaboración, planificación y gestión de la política de personal adscrito al Departamento.
- La elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente y la coordinación de la política del personal docente en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional.
- La gestión del personal docente del Departamento y de los procedimientos de movilidad del profesorado de enseñanzas distintas de las universitarias en el ámbito nacional, de forma coordinada con las restantes administraciones educativas, sin perjuicio de las funciones de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional.
- El impulso, coordinación y racionalización de la política en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) del Ministerio, así como la coordinación y cooperación con otras administraciones en estas materias y de la administración digital del Ministerio, de acuerdo con el plan de acción departamental para la transformación digital y la Estrategia TIC de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En este mismo ámbito, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, el portal web, la sede electrónica, la intranet, las herramientas colaborativas y los dominios de internet del Departamento, así como el soporte técnico a las redes sociales y la gestión de las redes de comunicaciones en el Departamento.

### **3.2. Secretaría General Técnica**

#### ***Atención a los objetivos generales del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante el apoyo técnico***

- Relaciones del Departamento con los órganos jurisdiccionales y con los demás departamentos de la Administración General del Estado.
- Atención a las reclamaciones y recursos de los ciudadanos para mejorar la prestación de los servicios y reconocer, en su caso, los derechos de los ciudadanos.
- Tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Apoyo a la actividad normativa.

- Emisión de dictámenes.
- La aportación de este Departamento al Plan Anual Normativo 2019 del Gobierno, que integrará en ese Plan todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos del Gobierno en materia de Educación y Formación Profesional.

### ***Actividades relacionadas con la edición, bibliotecas, centros de documentación y archivo Central del Departamento***

El programa editorial 2023 del Ministerio de Educación y Formación Profesional se dirige al aprovechamiento eficiente de los recursos y a la potenciación de las ediciones digitales en las publicaciones unitarias y periódicas (no es así en otras publicaciones, como carteles, folletos, hojas sueltas, etc. que por su naturaleza requieren la edición en papel y varían anualmente en función de las solicitudes hechas por las distintas Direcciones Generales), de tal manera que se pueda llegar a un mayor número de ciudadanos, y se difundan las publicaciones que sirvan para la mejora de la educación, junto con la organización y dirección de las bibliotecas, los centros de documentación y el Archivo Central del Ministerio. En el apartado 4 de esta memoria se recogen los objetivos e indicadores para 2023 en este ámbito.

### ***Actividades relacionadas con atención al ciudadano, transparencia y página web del Departamento***

Parte importante de la función de este programa es la de facilitar la relación directa del Departamento con los ciudadanos a través del Centro de Información del Ciudadano (CIC ), registros, página Web y transparencia.

Los objetivos para 2023 en este ámbito se sitientizan en los siguientes: proporcionar al ciudadano una información de calidad, asegurar el adecuado funcionamiento de los registros del Ministerio, mejorar la utilidad de la página web, proporcionar a través de las redes sociales institucionales nuevos canales de información y de comunicación, y cumplir con las obligaciones que marca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG).

### ***Actividades relacionadas con protección de datos***

En el ejercicio de sus funciones este programa coordina las actividades del Ministerio, en materia de protección de datos, debiendo adaptar estas actividades a los requerimientos establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

### ***Estadísticas de educación y formación profesional***

En la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento se integrarán las correspondientes operaciones estadísticas que permiten una mejora de las decisiones para alcanzar una educación y formación profesional de calidad, así como facilitar el conocimiento y seguimiento sobre la acción educativo-formativa a los ciudadanos y a las organizaciones. Se ha de destacar el esfuerzo estadístico dirigido al aprovechamiento eficiente de las bases de datos y registros administrativos y la estrecha cooperación con las comunidades autónomas y los organismos internacionales en este ámbito estadístico.

### ***Becas de Formación***

La Secretaría General Técnica es la responsable de la convocatoria de dos líneas de becas de formación:

- Becas de formación especializada en áreas y materias educativas. Para 2023 se ha previsto la concesión de nueve becas financiadas por este programa.
- Becas para la realización de prácticas formativas en el Ministerio por personas con discapacidad intelectual. En el ejercicio 2023 se prevé la concesión de cinco becas.

### **3.3. Secretaría de Estado de Educación**

El gabinete de la Secretaría de Estado de Educación es un órgano de apoyo y asistencia inmediata al titular de la Secretaría de Estado de Educación, siendo responsable de aquellas actuaciones y programas que aquel le encomiende y que no estén expresamente asignados a las Direcciones Generales dependientes de dicha Secretaría de Estado. Este gabinete tiene a su cargo la asistencia y apoyo a la Conferencia Sectorial de Educación y otros órganos de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de educación no universitaria y ejerce el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.

En su tarea de apoyo, las funciones encomendadas al gabinete pueden incluir la elaboración de proyectos de disposiciones normativas y de informes y estudios de contenidos jurídico-administrativo, técnico-educativo, económico y político.

El gabinete coordina la elaboración de respuestas a preguntas parlamentarias dirigidas a la Ministra de Educación y Formación Profesional y al Secretario de Estado, y la preparación de intervenciones parlamentarias en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado.

Forma parte de las actuaciones del gabinete la coordinación de las reuniones en las que participa el Secretario de Estado con trascendencia externa al Departamento. Asimismo coordina la participación del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Salón Internacional del Estudiante y la Oferta Educativa, AULA.

Además, el Consejo Escolar del Estado, órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el mundo educativo y que desarrolla también una labor consultiva, se relaciona con el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Educación. El Consejo Escolar del Estado forma parte de la Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC), al que se aporta una cuota anual.

***Transferencia a la Fundación Residencia de Estudiantes para sus gastos de funcionamiento***

La Residencia de Estudiantes es una fundación del sector público estatal cuyo Patronato está presidido conjuntamente por la Ministra de Educación y Formación Profesional y la Ministra de Ciencia e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales.

***Subvención a la Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza) para sus gastos de funcionamiento***

La Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza) es una fundación docente y cultural cuyo objeto principal es la tutela del patrimonio intelectual y material de la Institución Libre de Enseñanza. Para el desarrollo de su objeto general, la Fundación realiza diversas actividades con fines de interés general, con el fin último de renovar la sociedad española a través de la cultura, la educación y la ciencia.

**3.4. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

– Los créditos de este programa presupuestario que gestiona la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial comprenden los recursos destinados a las actividades ordinarias de la dirección general.

Las actividades se concretan en atender las necesidades de material, bienes y servicios para el normal funcionamiento de los distintos centros gestores y el apoyo a los programas que se están desarrollando en la actualidad tanto como a los que se emprendan en el futuro.

La dotación económica de este programa está destinada a financiar la elaboración de informes y dictámenes, colaboraciones en la elaboración de proyectos de ley o reglamentos relativos a competencias de la dirección general y sus normas de desarrollo, así como promoción de convenios y acuerdos con las comunidades autónomas.

Se aporta una cuota anual al Centro para la Investigación e Innovación Educativa (CERI), organismo dedicado a la prospección educativa, que depende directamente del Consejo de la OCDE y en el que están representados los estados miembros. Para el ejercicio 2023 se propone un cambio de Programa, pasando al 322L 493 21.

Dicho centro hace un extenso trabajo de investigación que abarca el aprendizaje de todas las edades, desde el nacimiento hasta la vejez. En estos momentos trabaja sobre proyectos relativos a administración de sistemas educativos complejos, estrategias de innovación para la educación y la formación, educación y progreso social, o entornos de aprendizaje innovadores. Ofrece un escenario donde los gobiernos comparan experiencia política, buscan respuestas a problemas comunes, identifican buenas prácticas y coordinan políticas nacionales e internacionales.

Asimismo, con motivo de la Presidencia española en la Unión Europea en el segundo semestre de 2023, se prevé la realización de actuaciones y reuniones, que se financiarán con créditos de este programa.

### **3.5. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa es el órgano directivo de la Secretaría de Estado de Educación encargado de:

- La coordinación, impulso y seguimiento de la cooperación internacional y de las relaciones internacionales en materia de educación y formación profesional en especial con la Unión Europea<sup>1</sup> y, en particular, la asistencia al titular del Departamento en la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- La planificación, dirección y gestión de los servicios de educación en el exterior encuadrados en las Consejerías, Agregadurías y Direcciones de Programas

---

<sup>1</sup> España asumirá en 2023 la Presidencia semestral española del Consejo de la UE. El Ministerio de Educación y Formación Profesional se coordinará con el Ministerio de Universidades para preparar y llevar a cabo todas las tareas que conlleva la formación de Educación del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte. Buena parte de esas tareas se coordinarán desde la Consejería de Educación en la Representación permanente de España ante la UE y las unidades centrales del MEFP, entre las cuales cabe destacar la Unidad de Acción Educativa Exterior (UAEE) dependiente orgánicamente de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. A la UAEE le tocará, por ejemplo, organizar y asumir presupuestariamente dos eventos de alto nivel en España, en 2023, que generarán un gasto adicional o extraordinario.

existentes en diferentes países, de la administración educativa en el exterior, y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero. La elaboración del régimen jurídico de la acción educativa en el exterior, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación y la autorización de la creación de centros docentes privados en el extranjero.

- La planificación, dirección y gestión de los programas educativos con el exterior, sin perjuicio de la coordinación con las actuaciones con el exterior que se realicen en el ámbito de la Secretaría General de Universidades.

- La planificación, en colaboración con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, de las necesidades de infraestructuras y equipamientos educativos en el exterior.

- El ejercicio de las competencias del Departamento respecto de los tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos y acuerdos no normativos en las materias de educación, formación profesional y universidades, así como el asesoramiento sobre la participación española en organismos internacionales.

- El ejercicio de las funciones de programación, gestión y control como organismo intermedio de las ayudas del Fondo Social Europeo en el período de programación 2014-2020 y sucesivos (se señala de manera especial que con cargo a este programa se financian un contrato de gestión y otro de verificación de Fondo Social Europeo). Asimismo, antes de finalizar 2022, se prevé la aprobación por la Comisión Europea del Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027, lo que determinará la necesidad de contratar, durante el período de vigencia de los PGE 2023, una asistencia técnica adicional para la gestión, seguimiento e información. La gestión administrativa y económico-financiera del sistema estatal de becas y ayudas al estudio y otras ayudas específicas no sometidas a dicho sistema, así como el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios de becas y ayudas públicas (se señala de manera especial que con cargo a este programa se financia una encomienda de gestión en materia de becas para dar apoyo a la campaña de becas).

- El diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes que cursen enseñanzas universitarias y enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Universidades.

- La coordinación de los programas de becas y ayudas al estudio promovidos por las diferentes administraciones públicas y por entidades e instituciones privadas.

- La programación y gestión de actuaciones para promover la excelencia de los estudiantes en transición a las etapas universitarias.

- La gestión de la unidad técnica del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico.

- Gastos corrientes para el ejercicio de las actividades ordinarias relacionadas con la gestión de los centros docentes ubicados en Ceuta y Melilla, que dependen directamente del Departamento, con la ordenación académica, con el funcionamiento y gestión de los programas de cooperación con las comunidades autónomas, con la investigación e innovación educativas y con la gestión de las becas y ayudas al estudio, y cualquier otro gasto de ámbito educativo de Ceuta y Melilla que no se pueda financiar con fondos de otros programas de gasto.

- Gastos corrientes y determinados gastos de capital para el ejercicio de las actividades ordinarias y el normal funcionamiento de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con los objetivos de racionalización del gasto y de una asignación eficaz de los recursos.

- Gastos derivados del ejercicio de las funciones de Alta Inspección de Educación en las diferentes comunidades autónomas, Ceuta y Melilla y de la Inspección Central de Educación. La coordinación de la Alta Inspección en las diferentes comunidades y ciudades autónomas da lugar a gastos asociados al establecimiento de sistemas de información eficaces, y también a la celebración de reuniones periódicas con los responsables de la alta inspección en cada una de las comunidades autónomas.

Entre los créditos de este programa comprenden los recursos destinados a las actividades ordinarias de la Dirección General y de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

En relación a lo ya expuesto, se señalan las siguientes actuaciones para que los programas puedan ser llevados a cabo de manera eficiente:

- Contratación de expertos para la formación específica de los equipos directivos encargados de la gestión de los centros de titularidad y de titularidad mixta, así como las agrupaciones de lengua y cultura españolas en el exterior, no encuadrada en los ámbitos de otras Unidades como el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) o el Servicio de Formación de la Subsecretaría.

- Actualización de las colaboraciones y cumplimiento de los compromisos por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional respecto a la actualización del profesorado no contratado por España en los Centros de Convenio.

- Elaboración por parte de expertos de las pruebas finales del alumnado de las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE) en el exterior para garantizar que han sido elaboradas por personas externas al programa con las debidas garantías de calidad y de adaptación a los requisitos de este tipo de pruebas en el ámbito de las ALCE.

Por lo demás, debe de tenerse en cuenta que España asumirá la Presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2023. Los trabajos de preparación de la Presidencia ya han empezado en la AGE a nivel interministerial y supondrán un gasto presupuestario extraordinario para todos los ministerios en 2023. En el Ministerio de Educación y Formación Profesional es la Unidad de Acción Educativa Exterior (UAEE) la encargada de coordinar buena parte de las tareas de preparación de la Presidencia, como lo será también en gran medida durante su desarrollo y en los meses de cierre posteriores. A la UAEE le tocará, por ejemplo, organizar y asumir presupuestariamente dos eventos de alto nivel en España que generarán un gasto adicional o extraordinario:

- Reunión del Grupo de Alto Nivel (High Level Group) en España, al inicio de la Presidencia o con carácter previo a la misma (mes de julio de 2023), durante uno o dos días.

- Primera reunión del Comité de Educación en España, al inicio de la Presidencia o con carácter previo a la misma (mes de julio de 2023), durante uno o dos días.

- Contratación de expertos para la valoración de programas de cooperación territorial a cargo de esta dirección general, a fin de descentralizar la evaluación en expertos y técnicos conocedores de los requisitos de los programas.

- Contratación de examinadores de las pruebas de idiomas para las que no se tenga personal propio en aquellas opciones ofertadas en las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en ESO y Bachillerato.

- Financiación para la realización de una reunión anual de altas inspecciones.

### **3.6. Secretaría General de Formación Profesional**

Con la publicación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha quedado atribuida al Ministerio de Educación y Formación Profesional la competencia de “la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de Formación Profesional del Sistema Educativo y para el Empleo”.



Por su parte, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, crea la Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Subsecretaría, órgano por lo tanto encargado de la gestión de las políticas de Formación Profesional del Sistema Educativo y para el Empleo.

La gestión de todas las funciones derivadas de este nuevo reparto competencial por las distintas unidades de la Secretaría General de Formación Profesional hace necesario una infraestructura mínima de recopilación y redistribución de información, así como de coordinación y apoyo. Para ello, existe no solo la figura del titular de la Secretaría General de Formación Profesional, sino también una unidad de asesoramiento y apoyo inmediato en el desempeño de sus funciones, el Gabinete Técnico, para facilitar el cambio en la política de Formación Profesional (siguiendo el Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022), una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

A la hora de analizar las principales líneas de actuación para el año 2023 de la Secretaría General de Formación Profesional en el ámbito de este programa, es importante tener presente el ya mencionado Plan Estratégico de Formación Profesional, así como el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Ambos documentos se derivan de la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de España ha asumido para desarrollar un proyecto moderno de país y que exige un nuevo contrato social global.

Objetivos tales como garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, así como promover el aprendizaje permanente para todos, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, o promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, son, entre otros, objetivos de la Agenda 2030 que obligan a realizar transformaciones ineludibles en el ámbito de la Formación Profesional, en el marco global de una política de estado que requiere una alianza de todos los actores, incluyendo a administraciones, empresas, organizaciones sindicales, sociedad civil, y universidad. La Administración General del Estado no es ajena a esta situación, y por ello los Presupuestos Generales del Estado para 2023 atienden a los principales ámbitos estratégicos para lograr estas metas.

En este sentido, la Secretaría General de Formación Profesional, en el marco de sus competencias, y siguiendo el Plan Estratégico de Formación Profesional, tiene como principales líneas de actuación en 2023:

- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales.
- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios.
- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de Formación Profesional.
- Flexibilización de la organización de los títulos de Formación Profesional.
- Ampliación de la oferta de Formación Profesional del sistema educativo y de las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de Formación Profesional.
- Facilitar el acceso al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada.
- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de Formación Profesional.
- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional.
- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

A su vez, siguiendo lo fijado en el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad, la Secretaría General de Formación Profesional, en el marco de sus competencias profundizará en:

- Acreditación de competencias básicas y profesionales.
- Oferta modular digital en empresas para ocupados.
- Aulas Mentor.
- Formación en digitalización aplicada a los sectores productivos.
- Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento en Formación Profesional.
- Emprendimiento y Formación Profesional. Aulas de emprendimiento.
- Renovación del catálogo de títulos para sectores estratégicos.

- Redimensionamiento de la Formación Profesional. Ampliación de 200.000 plazas.
- Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.
- Creación de Unidades de Orientación Profesional.
- Fomento de aulas para capacitación de la población en entornos rurales en competencias digitales.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Realización y edición de compilaciones y publicaciones, así como edición de materiales didácticos del Departamento, información administrativa y atención al ciudadano. |

| INDICADORES                                                                                                                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Publicaciones en soporte físico (papel, CD, DVD, USB): unitarias, periódicas y otras publicaciones.<br>(Número de títulos)                  | 90                 | 62        | 95                 | 95                    | 95                 |
| 2. Publicaciones en soporte electrónico (e-pub, pdf, App, etc.): unitarias, periódicas y otras publicaciones.<br>(Número de títulos)           | 240                | 149       | 220                | 220                   | 220                |
| 3. Publicaciones en soporte físico (papel, CD, DVD, USB): unitarias, periódicas y otras publicaciones <sup>1</sup> .<br>(Número de ejemplares) | 130.000            | 25.754    | 115.000            | 110.000               | 110.000            |

<sup>1</sup> Las cifras reflejadas en nº de ejemplares en papel son mayoritariamente de las denominadas "otras publicaciones" en las que están los folletos, carteles, marcadores de libros, etc. que por su naturaleza se publican en papel y varían anualmente en función de la programación por parte de las distintas Direcciones Generales. Hay que considerar que en estos materiales cada folio es un ejemplar.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas del Ministerio. |

| INDICADORES                                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Adquisición de monografías.<br>(Número de títulos)         | 350                | 240       | 300                | 280                   | 300                |
| 2. Publicaciones periódicas suscritas.<br>(Número de títulos) | 85                 | 85        | 85                 | 85                    | 85                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Formación específica a los equipos directivos de los centros de titularidad, titularidad mixta y agrupaciones de lengua y cultura.</b> |

| INDICADORES                                            | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                        | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Módulos de formación elaborados.<br>(Total de módulos) | --                 | --        | 1                  | --                    | 1                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. Actualización didáctica del profesorado de los centros de convenio.</b> |

| INDICADORES                                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Módulos de formación elaborados y<br>tutorizados.<br>(Número de módulos) | --                 | --        | 2                  | --                    | 2                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Elaboración de pruebas finales por parte de expertos externos para alumnado ALCE que finaliza su escolarización en 2023.</b> |

| INDICADORES                                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Módulos de formación elaborados y<br>tutorizados.<br>(Número de módulos) | 4                  | 4         | 4                  | 4                     | 4                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. Elaboración y difusión de las operaciones estadísticas previstas en el programa anual del Plan Estadístico Nacional y en el inventario de operaciones estadísticas del INE.</b> |

| INDICADORES                                                                                                                                                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Estadísticas difundidas previstas en el<br>programa anual del Plan Estadístico<br>Nacional y en el inventario de operaciones<br>del INE <sup>1</sup> .<br>(Nº de estadísticas) | --                 | 20        | --                 | 21                    | 21                 |

<sup>1</sup> Se han contabilizado las difusiones estadísticas previstas de forma diferenciada en el plan, aunque correspondan a una misma operación.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**







**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

| Código | Descripción                                                          | Total        | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | Altos Cargos                                                         | 9            | 0,86         |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            | <b>9</b>     | <b>0,86</b>  |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 11           | 1,05         |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 1            | 0,10         |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 2            | 0,19         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 3            | 0,29         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       | <b>17</b>    | <b>1,62</b>  |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 178          | 16,98        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 120          | 11,45        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 225          | 21,47        |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 154          | 14,69        |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>677</b>   | <b>64,60</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 142          | 13,55        |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 62           | 5,92         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 67           | 6,39         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 6            | 0,57         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 25           | 2,39         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>302</b>   | <b>28,82</b> |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 21           | 2,00         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 8            | 0,76         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 9            | 0,86         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 2            | 0,19         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 3            | 0,29         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    | <b>43</b>    | <b>4,10</b>  |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |              |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |              |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |              |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.048</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  | <b>9</b>     | <b>0,86</b>  |
|        | <b>SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES</b>                            | <b>225</b>   | <b>21,47</b> |
|        | <b>SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>                        | <b>197</b>   | <b>18,80</b> |
|        | <b>SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR</b>                | <b>297</b>   | <b>28,34</b> |
|        | <b>SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR</b>                      | <b>320</b>   | <b>30,53</b> |
|        | <b>AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>       |              |              |
|        | <b>SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>               |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.048</b> |              |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Anexo de inversiones**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                                                                       | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023        |
|-------|-----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|-----------------|
| 321M  |     |                         | <b>Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional</b>                                        |          |         |      |       |      | <b>4.583,05</b> |
|       | 62  |                         | <b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>                                       |          |         |      |       |      | <b>850,00</b>   |
|       |     |                         | <b>Superproyecto de apoyo</b>                                                                                      |          |         |      |       |      | <b>850,00</b>   |
|       |     | 2005 18 01 8002         | EQUIPOS INFORMATICOS                                                                                               | 2.005    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 800,00          |
|       |     | 2005 18 01 0006         | Adquisición y modernización de equipos actuales, actualización de aplicaciones y adquisición de licencias.         | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 800,00          |
|       |     | 2009 18 01 8008         | MOBILIARIO Y ENSERES                                                                                               | 2.009    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 50,00           |
|       |     | 2009 18 01 0001         | Mobiliario y otro material inventariable para los servicios centrales del Departamento                             | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 50,00           |
|       | 63  |                         | <b>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>                               |          |         |      |       |      | <b>2.823,97</b> |
|       |     |                         | <b>Superproyecto de apoyo</b>                                                                                      |          |         |      |       |      | <b>2.823,97</b> |
|       |     | 1990 18 01 8008         | MOBILIARIO Y ENSERES.                                                                                              | 1.995    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 200,00          |
|       |     | 2005 18 01 0004         | Mobiliario y otro material inventariable para los servicios centrales del Departamento                             | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 200,00          |
|       |     | 2004 18 01 8002         | EQUIPOS INFORMATICOS                                                                                               | 2.005    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 1.523,97        |
|       |     | 2005 18 01 0003         | Adquisición y modernización de equipos actuales, actualización de aplicaciones y adquisición de licencias.         | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 1.523,97        |
|       |     | 2005 18 01 8001         | EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS                                                                                          | 2.005    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 1.100,00        |
|       |     | 2005 18 01 0001         | Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de servicios centrales.                                       | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 1.100,00        |
|       | 64  |                         | <b>Gastos de inversiones de carácter inmaterial</b>                                                                |          |         |      |       |      | <b>909,08</b>   |
|       |     |                         | <b>Superproyecto</b>                                                                                               |          |         |      |       |      | <b>909,08</b>   |
|       |     | 2020 18 01 9001         | SISTEMAS INFORMÁTICOS                                                                                              | 2.020    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 909,08          |
|       |     | 2020 18 01 0001         | Actualización de aplicaciones, adquisición de licencias y otros elementos intangibles para sistemas de información | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 909,08          |
|       |     |                         |                                                                                                                    |          |         |      |       |      |                 |
|       |     |                         |                                                                                                                    |          |         |      |       |      |                 |
|       |     |                         | <b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>                                                       |          |         |      |       |      | <b>4.583,05</b> |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones



Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                          | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 321M  |     |                         | Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional  |          |         |      |       |      | 101,00   |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 65,00    |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                |          |         |      |       |      | 65,00    |
|       |     | 2010 18 02 8202         | Biblioteca del Departamento                                           | 2.010    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 65,00    |
|       |     | 2010 18 02 0001         | Fondos bibliográficos para la Biblioteca del Departamento             | 2.021    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 65,00    |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       | 64  |                         | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                          |          |         |      |       |      | 36,00    |
|       |     |                         | Superproyecto                                                         |          |         |      |       |      | 36,00    |
|       |     | 2023 18 02 9001         | ESTUDIOS Y ENCUESTAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO                           | 2.023    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 36,00    |
|       |     | 2023 18 02 0001         | Estudios y encuestas en el ámbito educativo                           | 2.023    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 36,00    |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA                                      |          |         |      |       |      | 101,00   |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 321N. Formación permanente del  
profesorado de Educación**





## **PROGRAMA 321N**

### **FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y SUS OBJETIVOS**

Con cargo a este programa presupuestario se atiende la organización de programas de formación permanente del profesorado de carácter estatal dirigidas a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en su artículo 102. En el citado programa presupuestario se incluyen las actividades formativas de los servicios centrales del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las que se realizan mediante convenios de colaboración con universidades y otras entidades e instituciones.

La misión específica es ser referente en el desarrollo profesional del profesorado a través de su formación, aportando soluciones a los nuevos cambios y demandas que exigen la consecución de los objetivos estratégicos del sistema educativo.

La formación del profesorado tendrá incidencia en los distintos aspectos de su labor, y atenderá con especial atención a las líneas prioritarias identificadas por el Ministerio, como son la promoción de la equidad y la atención a la diversidad del alumnado, la mejora de la competencia digital, la formación profesional para la innovación y la empleabilidad y la educación STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), entre otras.

Se promoverán modelos de formación que incidan en el trabajo de equipos docentes y favorezcan organizaciones flexibles en los centros educativos. En algunos casos, las acciones se dirigirán a colectivos específicos.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

#### ***Normativa sobre formación del profesorado***

Con fecha 28 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. En los últimos años ha mejorado la aplicación informática y se están implementando otras propuestas de mejora.

#### ***Cursos de verano***

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), en colaboración con diversas instituciones, elabora una oferta formativa de congresos y cursos de verano dirigidos al profesorado que imparte clase en cualquiera de las enseñanzas reguladas por la LOE. La convocatoria se publica en el primer semestre del año.

Se puede distinguir entre una oferta formativa enfocada al trabajo en el aula del profesorado, íntimamente ligada a la práctica docente y a la experimentación en el aula, y otra dirigida a equipos directivos y equipos docentes, centrada en la formación en modelos organizativos flexibles que facilitan la mejora de resultados académicos y el éxito escolar. En ambos casos, se trata de acciones formativas cuyo resultado puede ser trasplantado o replicado en los centros de trabajo de los profesores participantes en las mismas, lo que requiere el diseño de un plan conjunto de trabajo con las subdirecciones implicadas. Un aspecto muy interesante de estos cursos es el encuentro de profesores de todo el territorio nacional, reunidos en un clima que les permite intercambiar experiencias y favorece el trabajo cooperativo entre ellos.

La adjudicación de plazas se realiza mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En todos los casos, la vocación de estos cursos es trasladar al aula o al centro educativo la formación recibida. Para ello, se pondrán en marcha iniciativas en red para mantener el contacto entre los profesores participantes y dar a conocer su trabajo y resultados, creando redes profesionales de docentes.

#### ***Congresos y Jornadas***

Se organizan con el fin de proporcionar un foro de intercambio de experiencias y conocimientos de los temas de mayor interés dentro del ámbito de la educación, para los profesores de enseñanzas no universitarias que imparten docencia en todo el territorio

nacional. En ellos se busca la participación de expertos de reconocido prestigio, tanto en España como en el resto de Europa.

### ***Estancias profesionales europeas***

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza, así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico, se presenta actualmente como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos.

Por este motivo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el ejercicio de sus competencias, y en el marco del incremento de la movilidad de los profesionales de la educación y de la apertura de los centros escolares hacia Europa, inició en el curso 2009/2010 el programa de “Estancias Profesionales” dirigido al profesorado de Educación Primaria, Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado y fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, además de favorecer intercambios profesionales y culturales entre los sistemas educativos de los países que participan.

Se realiza mediante la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas ofertadas para la realización de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, República de Irlanda, Reino Unido, Suecia y Suiza. En paralelo, se publica otra convocatoria para seleccionar centros educativos que puedan acoger al profesorado de estos países.

### ***Cursos Aula del Futuro***

Atendiendo al proyecto Future Classroom Lab desarrollado a nivel Europeo, cada país ha contextualizado en su propio país esta iniciativa. En el caso de España, además de la creación de un Aula del Futuro en las instalaciones del INTEF, se publica anualmente una convocatoria de formación para el profesorado de todo el territorio estatal, con ayudas para los gastos derivados de su participación en los cursos, que tienen una duración de 2 días presenciales, precedidos de fase preparatoria en línea y posterior implementación en el aula.

### ***Experiencias inspiradoras y buenas prácticas para el aprendizaje docente***

Nueva convocatoria de esta iniciativa que premia las mejores experiencias educativas vinculadas al desarrollo de la competencia digital, realizadas con Recursos

Educativos Abiertos, dentro de las líneas prioritarias de actuación presentadas por la Ministra de Educación y Formación Profesional.

### ***Planes de formación de Ceuta y Melilla***

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial es la responsable, a través del INTEF, de la financiación de los Planes de Formación de Ceuta y Melilla, así como la realización de propuestas de mejora de dichos planes. Esto incluye:

- La elaboración de las convocatorias que se consideren necesarias, acordes con las directrices de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, y que sean compatible con la oferta formativa de los Planes Provinciales.
- La puesta en marcha de programas específicos para la mejora de resultados académicos y disminución del abandono escolar en centros educativos de las ciudades autónomas.
- El asesoramiento y seguimiento de la formación, con visitas periódicas a las ciudades autónomas.
- La implantación y coordinación de actuaciones formativas y el diseño y realización de los itinerarios formativos de profesores y coordinadores de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de los centros educativos.

### ***Planes de formación de las consejerías de educación en el exterior***

Corresponde a esta área la formación del profesorado de las consejerías en el exterior, tanto en lo referente a la elaboración y adjudicación de presupuestos para las actividades, como a la tramitación, evaluación, aprobación, reconocimiento y certificación de los planes de formación.

### ***Reconocimiento de actividades de formación realizadas por entidades colaboradoras***

El INTEF gestiona el proceso por el que el Ministerio de Educación y Formación Profesional expide diligencias de reconocimiento de actividades de formación desarrolladas por entidades colaboradoras sin ánimo de lucro que tienen suscrito convenio de colaboración. También se lleva a cabo el reconocimiento por resolución, en su caso, de las actividades de formación de entidades sin convenio firmado.

### ***Planes de formación de entidades colaboradoras - Evaluación de actividades en red presentadas por entidades colaboradoras***

El INTEF tiene la función de evaluar y aprobar los planes de formación de entidades colaboradoras a efecto de reconocimiento de las actividades organizadas por

dichas instituciones. En los últimos años se ha incrementado el número de actividades en red en los citados planes y como consecuencia la evaluación detallada de las plataformas virtuales de aprendizaje y de las actividades incluidas en ellas.

### ***Reconocimiento, registro y certificación de actividades de formación***

El INTEF tiene la función de atender al reconocimiento, registro y certificación de actividades organizadas por el Ministerio o sus instituciones colaboradoras, así como de atender las solicitudes a instancia del interesado en el reconocimiento de la formación individual. Además, le corresponde la elaboración y tramitación de los convenios con las entidades colaboradoras.

### ***Red de formación del profesorado del Estado***

Con el objetivo de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, se constituya en el referente de la formación del profesorado en todo el territorio nacional, se debe favorecer e impulsar la creación de canales de comunicación y colaboración entre todas las administraciones educativas responsables de la formación de profesores. En este contexto, se promoverá el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como la creación de espacios de trabajo cooperativo entre las Redes de Formación del Profesorado de las distintas comunidades autónomas.

### ***La formación permanente en el marco europeo***

Participación en diversos grupos de trabajo organizados por la Dirección General de Formación y Educación, dependiente de la Comisión Europea de la Unión Europea, además de colaboraciones con otras instituciones de ámbito internacional.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1. Mejorar la calidad de la enseñanza mediante la actualización de conocimientos y prácticas científico-didácticas con la participación del profesorado en actividades de formación presenciales. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                                                                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Programas de formación presencial del profesorado realizados en el área de gestión directa del Departamento.<br>(Número) | 4                  | 3         | 4                  | 3                     | 4                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 2. Atención estructural de la red de formación permanente mediante intervenciones de carácter administrativo, formativo y de apoyo, seguimiento y evaluación, en el ámbito del Ministerio y en colaboración con las universidades y otras entidades. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Unidades SUPE-Formación.<br>(Número) | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 2. Asesores de Formación.<br>(Número)   | 4                  | 4         | 4                  | 4                     | 4                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                     |                    |           |                    |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>3. Registro de actividades de formación permanente (Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre).</b>       |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Registro de actividades de formación.<br>(Número de actividades)                                      | 900                | 700       | 900                | 700                   | 900                |
| 2. Actividades de formación del INTEF.<br>(Número de actividades)                                        | 260                | 260       | 260                | 260                   | 260                |
| 3. Actividades de formación de las Consejerías.<br>(Número de actividades)                               | 150                | 75        | 150                | 75                    | 150                |
| 4. Actividades de formación Ceuta y Melilla (CPR y direcciones provinciales).<br>(Número de actividades) | 160                | 160       | 160                | 160                   | 160                |
| 5. Actividades de formación subdirecciones del Ministerio.<br>(Número de actividades)                    | 60                 | 30        | 60                 | 30                    | 60                 |
| 6. Actividades de formación instituciones con convenio y sin convenio.<br>(Número de actividades)        | 300                | 150       | 300                | 150                   | 300                |
| 7. Registro de profesorado.<br>(Número de profesores)                                                    | 31.500             | 20.000    | 31.500             | 20.000                | 31.500             |
| 8. INTEF.<br>(Número de profesores)                                                                      | 10.500             | 10.500    | 10.500             | 10.500                | 10.500             |
| 9. Consejerías.<br>(Número de profesores)                                                                | 2.650              | 1.325     | 2.650              | 1.325                 | 2.650              |
| 10.Ceuta y Melilla (CPR y direcciones provinciales).<br>(Número de profesores)                           | 3.200              | 3.200     | 3.200              | 3.200                 | 3.200              |
| 11.Subdirecciones Ministerio.<br>(Número de profesores)                                                  | 2.100              | 1.050     | 2.100              | 1.050                 | 2.100              |
| 12.Instituciones con convenio y sin convenio.<br>(Número de profesores)                                  | 13.000             | 6.500     | 13.000             | 6.500                 | 13.000             |





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**





## Anexo de inversiones

2023

**Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]

203



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322A. Educación Infantil y Primaria**



## **PROGRAMA 322A**

### **EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa tiene como objetivo fundamental posibilitar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ceuta y Melilla), la disposición de un puesto escolar gratuito en Educación Primaria para todo el alumnado y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de Educación Infantil que garantice la escolarización del alumnado cuyas familias lo soliciten, dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

##### ***Educación Infantil y Primaria***

Se prevé, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Asignar la plantilla de profesorado correspondiente a las necesidades de cada curso escolar, redistribuyendo los recursos para incidir sobre la ratio alumnos/profesor; la extensión de la enseñanza de lengua extranjera, procurando su incorporación desde Educación Infantil; y la iniciación temprana en las tecnologías de la información y la comunicación.
- Cubrir las necesidades de incremento vegetativo del sistema, dotando de plantilla del cuerpo de maestros aquellas nuevas unidades que se prevé poner en funcionamiento.
- Mantener y consolidar el cupo extraordinario de profesorado y, como consecuencia de esto, la ampliación del número de unidades en Educación Infantil y Primaria, con el fin de reducir las elevadas ratios.

- Asegurar la continuidad de aulas abiertas especializadas, para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de Educación Infantil y Primaria.
- Completar, reponer y, en su caso, dotar del mobiliario y material didáctico necesario para el buen funcionamiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria.
- Proporcionar a las escuelas infantiles y a los colegios de Educación Primaria la dotación económica necesaria para cubrir sus gastos de funcionamiento, mejorando la distribución económica de los fondos entre los centros.
- Actuar en las escuelas infantiles y colegios de Educación Primaria existentes de Ceuta y Melilla, adecuando, manteniendo y ampliando sus instalaciones, valorando una mejora de los comedores escolares.

En la actualidad el Ministerio de Educación y Formación Profesional para facilitar el acceso a la Educación Infantil de 0 a 3 años firmará sendos convenios con las autoridades de las dos ciudades, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de sus Gobiernos. Siendo objetivo de este Gobierno mejorar la oferta de puestos escolares en la etapa de Educación Infantil 0-3 por el impacto positivo que la escolarización en esta etapa educativa tiene sobre las políticas activas de igualdad entre los géneros y las de inclusión social de las clases más desfavorecidas, se ha incrementado la actual partida económica que el Ministerio dedica a estos convenios para que las autoridades de las ciudades puedan ampliar la oferta que se realizan en sus centros.

Con el fin de promover una Educación Infantil extendida y asequible a toda la infancia, priorizando a la infancia más vulnerable, se gestionará un programa de formato flexible, como corresponde a esta singular etapa educativa, incluyendo actuaciones que faciliten el acceso a la Educación Infantil, preferentemente entre 0-2 años en situación de pobreza, así como programas de parentalidad positiva para garantizar buenas pautas de crianza y orientación educadora entre los progenitores, y cuyos contenidos y criterios de distribución se fijarán en la Comisión General de Educación con el consenso de todas las comunidades autónomas para determinar los objetivos básicos comunes a todas y las actuaciones a seguir, que serán concretadas posteriormente por cada comunidad autónoma.

### ***Centros privados concertados***

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece en el artículo 116 que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos, regulándose en ley de



Presupuestos Generales del Estado la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados.

La financiación incluida en este programa incluye los salarios del personal de los centros concertados. La Disposición Adicional vigesimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, indica que todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Centros públicos Educación Infantil: asegurar la escolarización gratuita y de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años. |

| INDICADORES                                                                 | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                                                             | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| <b>De resultados:</b><br>Alumnos escolarizados.<br>(Alumnos)                | 6.045            | 6.045     | 6.045            | 6.045                 | 6.045            |
| <b>De medios:</b><br>1. Unidades escolares en funcionamiento.<br>(Unidades) | 253              | 233       | 253              | 253                   | 253              |
| 2. Profesores adscritos al nivel.<br>(Profesores)                           | 303              | 283       | 303              | 303                   | 303              |
| 3. Gastos de funcionamiento por alumno/año.<br>(Miles de euros)             | 27,78            | 27,78     | 27,78            | 27,78                 | 27,78            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Centros públicos Educación Primaria: asegurar la escolarización gratuita de los niños de 6 a 11 años. |

| INDICADORES                                                                 | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                                                             | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| <b>De resultados:</b><br>Alumnos escolarizados.<br>(Alumnos)                | 12.600           | 12.600    | 13.100           | 13.100                | 13.100           |
| <b>De medios:</b><br>1. Unidades escolares en funcionamiento.<br>(Unidades) | 584              | 584       | 590              | 590                   | 590              |
| 2. Colegios en funcionamiento.<br>(Centros)                                 | 32               | 32        | 32               | 32                    | 32               |
| 3. Profesores adscritos al nivel.<br>(Profesores)                           | 919              | 919       | 950              | 950                   | 1.040            |
| 4. Profesores de educación física.<br>(Profesores)                          | 85               | 85        | 85               | 85                    | 88               |
| 5. Profesores de educación musical.<br>(Profesores)                         | 55               | 55        | 55               | 55                    | 55               |
| 6. Profesores de idioma extranjero.<br>(Profesores)                         | 145              | 145       | 145              | 145                   | 145              |
| 7. Gastos de funcionamiento por alumno/año.<br>(Miles de euros)             | 25,37            | 25,37     | 25,37            | 25,37                 | 25,37            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Educación Infantil: asegurar la escolarización de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años, disminuyendo la ratio con la concertación de nuevos centros.</b><br><b>Educación Primaria: asegurar la total y adecuada escolarización de los niños de 6 a 11 años, mejorando la ratio alumnos/unidad con la concertación de nuevas unidades.</b> |

| INDICADORES                                                                 | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                       |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos de centros concertados de Educación Infantil.<br>(Alumnos)       | 1.600              | 1.600     | 1.600              | 1.600                 | 1.600              |
| 2. Alumnos de centros concertados de Educación Primaria.<br>(Alumnos)       | 3.310              | 3.310     | 3.310              | 3.310                 | 3.310              |
| <b>De medios:</b>                                                           |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Unidades concertadas en Educación Infantil.<br>(Unidades)                | 68                 | 68        | 68                 | 68                    | 68                 |
| 2. Profesores de centros concertados en Educación Infantil.<br>(Profesores) | 77                 | 77        | 77                 | 77                    | 77                 |
| 3. Unidades concertadas en Educación Primaria.<br>(Unidades)                | 198                | 198       | 198                | 198                   | 198                |
| 4. Profesores de centros concertados en Educación Primaria.<br>(Profesores) | 218                | 218       | 218                | 218                   | 218                |



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria

| Código | Descripción                                                          | Total        | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | Altos Cargos                                                         |              |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |              |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |              |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |              |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |              |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |              |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |              |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |              |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 1.294        | 29,51        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |              |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |              |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>1.294</b> | <b>29,51</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |              |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 12           | 0,27         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |              |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 2.797        | 63,79        |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |              |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>2.809</b> | <b>64,06</b> |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |              |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 1            | 0,02         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |              |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 281          | 6,41         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |              |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    | <b>282</b>   | <b>6,43</b>  |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |              |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |              |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |              |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>4.385</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 3.078        | 70,19        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 1.294        | 29,51        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 13           | 0,30         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             |              |              |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |              |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>4.385</b> |              |





# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322B. Educación Secundaria, Formación  
Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas**



## **PROGRAMA 322B**

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es responsable de la gestión de la red de centros que imparten enseñanzas del sistema educativo en las ciudades de Ceuta y Melilla. Este programa incluye a los centros, al alumnado y al profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato, la Formación Profesional (básica, de grado medio y de grado superior) y las Escuelas de Idiomas, ubicadas en el ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

Además, este programa da cobertura a las actuaciones del Departamento en materia de Formación Profesional (FP), que constituye un elemento estratégico (Plan estratégico para la Formación Profesional), dado el papel que juega la Formación Profesional en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Las acciones que se realizan dentro de este programa persiguen implicar en este ámbito a las administraciones públicas, sectores productivos y agentes sociales para hacer de la Formación Profesional un motor de crecimiento y empleo.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Secretaría General de Formación Profesional.
- Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Secretaría General de Formación Profesional.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

##### **3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, es responsable de la gestión de la red de centros de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En este programa están incluidos centros, alumnado y profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria desde los 12 a los 16 años, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre referidos al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

– Mantenimiento de la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos.

Se pretende continuar con el mantenimiento de los objetivos conseguidos y continuar mejorándolos, insistiendo en la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. También se pretende evitar el abandono educativo temprano.

Durante el curso actual 2021-2022, la Secretaría General de Formación Profesional autorizó la implantación de nuevo ciclos formativos de FP en los Institutos de Educación Secundaria. Al realizarse la implantación de modo progresivo, y que este año se prevé un nuevo incremento de mayor envergadura hay que prever para el próximo curso en el que las nuevas enseñanzas iniciadas en su primer nivel llegan al segundo, un cupo similar al del presente curso.

También hay que atender la continua afluencia de migrantes en territorio español y su integración, sin olvidar los acontecimientos en Ceuta del año 2021, y la reapertura de las fronteras con Marruecos. Para el cumplimiento de este objetivo se debe tener en cuenta la evolución de la población en edad escolar, el aprovechamiento de la red de centros actuales y la utilización de las disponibilidades presupuestarias en la forma óptima posible. Dada la volatilidad de los flujos migratorios en dichas Ciudades, es pertinente valorar tener disponibles mecanismos rápidos de ejecución del gasto, teniendo partidas destinadas a poder cubrir servicios de rápida cobertura.

En definitiva, se trata de luchar contra el abandono escolar prematuro y de potenciar la inclusión y favorecer la atención a la diversidad mediante la implementación de alguna de las medidas incluidas en la orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, como: aulas de inmersión lingüística y de atención a menores extranjeros no acompañados; desdoble en las materias instrumentales de lengua y matemáticas como modo de facilitar el acceso al currículo al alumnado con necesidad de apoyo educativo, especialmente en los cursos 1º y 2º de la ESO; desdobles en las materias prácticas que la dotación actual del profesorado impide

implementar de manera generalizada (laboratorios de física y química, biología y tecnología).

- En el curso escolar 2022/2023 se prevé mantener y consolidar el cupo de profesorado y, como consecuencia de esto, la ampliación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con el fin de reducir progresivamente las elevadas ratios para lograr su total regularización.

- Mejora en la calidad en los centros públicos que imparten Educación Secundaria.

- Aumento en la plantilla de los centros de Educación Secundaria Obligatoria de especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, con el fin de cubrir las necesidades de apoyo a todo el alumnado.

Los estudiantes cuentan también con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.

Factor importante también en la mejora de la calidad de la enseñanza es no sólo dotar a los centros de medios materiales y personales, sino también de una amplia capacidad de iniciativa para promover innovaciones en aspectos pedagógicos y organizativos, con el fin de ofrecer un servicio educativo en un grado de máxima calidad.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de las distintas etapas.

- Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se mantiene y aumenta la demanda social de estas enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los objetivos del Departamento se concretan en mejorar la prestación del servicio, mantener la oferta existente y profundizar en el carácter especializado y un alto nivel en estas enseñanzas. Las lenguas que se imparten en las dos escuelas de Ceuta y Melilla son francés, inglés, alemán, árabe y español para extranjeros.

Se está poniendo especial hincapié en la reordenación de la contratación de los centros educativos, por los cuales se están canalizando contratos hasta ahora gestionados por los centros por otros cauces de mayor eficacia, como pueden ser contratos únicos a nivel de Dirección Provincial (limpieza, seguridad, en tramitación están

mantenimiento, etc.) como por mecanismos de contratación centralizada, como es el caso de la electricidad.

### **3.2. Secretaría General de Formación Profesional**

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

La Formación Profesional tiene un papel esencial en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Ha de dar respuesta a la necesidad de potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales, lo que implica la necesaria adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones. Esto requiere disponer de mecanismos que permitan anticiparse a las necesidades demandadas por las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades.

La política del Gobierno en materia de Formación Profesional considera como uno de los objetivos fomentar la empleabilidad, y para ello propone una serie de acciones entre las que figuran la canalización de un mayor número de estudiantes hacia la Formación Profesional, facilitar las vías de acceso a los tres grados en que se configuran estas enseñanzas, desarrollar en España un sistema de Formación Profesional Dual, incentivar el acceso a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, e implementar un Marco Español de Cualificaciones (acreditaciones oficiales) que sirva como referente a nivel nacional y europeo de la formación de nuestros ciudadanos.

Las referencias obligadas que inciden en el diseño de la política educativa en materia de Formación Profesional son la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la ejecución de los objetivos clave previstos en los diferentes apartados de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Asimismo, se debe contemplar el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Concretamente las líneas de actuación para el año 2023 más destacables son las siguientes:

#### ***Plan Estratégico de Formación Profesional***

El Gobierno se encuentra en pleno desarrollo del Plan Estratégico de Formación Profesional que, recogiendo las acciones previstas y desarrolladas en la

Estrategia Europa 2020, las incardina con las que se van a implementar en el marco de la Agenda 2030, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de poner la Formación Profesional al servicio de un proyecto moderno de país, en el marco de un nuevo Contrato Social Global. A este respecto deben tenerse muy presentes, entre otros, dos elementos: el primero de ellos es la articulación de un sistema integrado de Formación Profesional surgido al amparo de citada Ley Orgánica 3/2022, objetivo prioritario del Gobierno; el segundo, y no menos importante, es el mantenimiento de la competitividad de la fuerza productiva de nuestro país a través de la garantía de un sistema de aprendizaje permanente que combine de forma adecuada todas las ofertas formativas disponibles, tanto del Sistema Educativo como del Sistema de Formación para el Empleo, sin olvidar el necesario reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

El citado Plan Estratégico tiene los siguientes ámbitos estratégicos:

- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales.
- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios.
- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de Formación Profesional.
- Flexibilización de la organización de los títulos de Formación Profesional.
- Ampliación de la oferta de FP del sistema educativo y de las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de Formación Profesional.
- Facilitar el acceso al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada.
- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de Formación Profesional.
- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional.
- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Sin perjuicio de lo anterior, con los Presupuestos Generales del Estado para 2023, se facilitará la implementación del Plan Estratégico, con actuaciones que se harán en concordancia con los objetivos de la Ley Orgánica 3/2022, con las previsiones de la

Estrategia Española del Empleo y con la obligaciones derivadas de las competencias en materia de educación recogidas en la Constitución (establecimiento de las enseñanzas comunes o mínimas de los títulos de formación profesional, políticas comunitarias en materia de formación profesional, etc.).

A estas actuaciones, muchas de ellas de carácter básico, se añade el objetivo de contribuir a impulsar, en colaboración con otras administraciones educativas, una política de buenas prácticas en materia de Formación Profesional. Por último resulta irrenunciable la presencia de la Administración General del Estado como elemento de garantía para, en general, estimular la coordinación entre las políticas educativas de las comunidades autónomas, en el marco de la Estrategia 2020, proyectando estas acciones para que tengan cabida en la Agenda 2030, para lo cual las iniciativas y acciones desarrolladas en el marco de estos presupuestos tienen también como uno de sus objetivos la puesta en relación de la Formación Profesional con el resto de los niveles del Sistema Educativo, posibilitando, de este modo, el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el contexto normativo recogido en los párrafos anteriores, y de las políticas del Gobierno en materia educativa y de Formación Profesional, durante 2023:

- Se priorizará la actualización del Catálogo de Títulos de Formación Profesional y la creación de Cursos de Especialización, a través de una modificación de la metodología de diseño y elaboración de las Cualificaciones Profesionales y de los antes citados títulos y cursos de especialización. Este cambio metodológico incluye una nueva ordenación del Observatorio del Instituto Nacional de las Cualificaciones, dotándolo, sin aumento de gasto, de una estructura funcional que permite la rápida detección de los cambios tecnológicos en los sectores productivos, y de prestación de servicios, incorporando estos cambios de forma inmediata a los estándares profesionales que suponen las cualificaciones profesionales, y las acciones formativas que se originan como consecuencia de ellas.

- Se continuará con elaboración de nuevos títulos y con la adaptación de los títulos de Formación Profesional existentes a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2022 y a la Ley Orgánica de Educación. Se procede a la revisión de los Certificados de Profesionalidad existentes, y a la elaboración de otros nuevos. A este respecto también se introducen cambios de calado, consistentes fundamentalmente en la elaboración paralela de los títulos, cursos de especialización, certificados de profesionalidad y de las cualificaciones profesionales que sirven como referente. Con ello se consiguen, al menos, dos mejoras importantes: la primera, es el contacto más estrecho entre la autoridad de ordenación académica con los grupos de trabajo de expertos tecnológicos provenientes de



las empresas, lo que sin duda redundará en una mejor adaptación de estos títulos a los requerimientos de los empleadores; la segunda, un ahorro sustancial de tiempo al llevar a cabo de forma paralela trabajos que antes eran subsecuentes y que, al menos, sumaban un año de tramitación más al proceso.

- Con independencia de lo anterior, se continuará el proceso de elaboración de los nuevos cursos de especialización en Formación Profesional que permitirán a los titulados, tanto de grado medio como de grado superior, ampliar sus competencias en ámbitos muy especializados, lo que aumentará notablemente su capacidad de acceso a empleos de cualificación muy específica.

- Por último, se abordará el diseño de las materias complementarias que podrán acompañar a los ciclos formativos de grado medio para facilitar la transición del alumnado a ciclos superiores, y el diseño y elaboración de las especialidades de Formación Profesional.

El proceso de ordenación es independiente de las nuevas modalidades de oferta que se han establecido en base a los objetivos del Gobierno, como la enseñanza dual. La continuidad de estos trabajos de ordenación académica resulta aconsejable y conveniente dado el carácter técnico de los mismos. Con ello se garantizará la finalización, y posterior actualización continua y permanente, de un catálogo de títulos que respondan a las exigencias de los diferentes sectores productivos.

El presente presupuesto servirá, así mismo, para continuar con el proceso normativo ordinario relacionado con la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional y efectuar los desarrollos curriculares de los títulos de Formación Profesional, tomando para ello la referencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP). Estos currículos son de aplicación directa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros del Ministerio de Defensa y centros en el exterior), y sirven como referente a las comunidades autónomas que así lo deseen para el desarrollo de currículos propios.

En cualquier caso, se estudiará el cambio normativo necesario para acelerar el proceso de incorporación de las actualizaciones de títulos de formación profesional a los desarrollos curriculares, de tal forma que dichos cambios puedan ser incluidos de forma prácticamente inmediata en las programaciones de aula del profesorado responsable de impartir docencia en los distintos ciclos.

Junto a estas actuaciones, también se puede mencionar aquellas relacionadas con la agenda de digitalización que quiere promover el Gobierno, que se prevé lleve a una

revisión de las titulaciones de Formación Profesional a fin de incorporar un módulo de digitalización.

Por último, también se prevé, en colaboración con las comunidades autónomas, continuar con el aumento sostenido de la oferta de plazas de Formación Profesional en el conjunto del país, a fin de poder satisfacer tanto las necesidades de aquellos ciudadanos que desean formarse en estos estudios, como los requerimientos de unos sectores productivos en constante cambio en el contexto del ya mencionado proceso de digitalización.

### ***Formación Profesional***

Se pretende:

- Incentivar y reforzar la colaboración entre la escuela y la empresa a través del desarrollo y consolidación del nuevo modelo integrado de Formación Profesional de carácter Dual, profundizando y mejorando los resultados positivos obtenidos con la introducción del módulo obligatorio de formación en centros de trabajo y ampliando el propio aprendizaje en el centro a través de la dualización. Este modelo, cuya implantación se hizo en base al Real Decreto 1529/2012, se va a ver ahora consolidado y reforzado en el desarrollo reglamentario que se va a efectuar de la Ley Orgánica 3/2022 y permite la continuidad del proceso de aprendizaje en la empresa, mejorando la participación del tejido empresarial en la formación permanente del profesorado de Formación Profesional, al mismo tiempo que facilita la transferencia del conocimiento entre la escuela y la empresa.

- Establecer el marco y la dimensión europea de la Formación Profesional, desarrollando a tal fin las propuestas comunitarias en el ámbito de lo previsto en el recientemente publicado Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

### ***Formación del profesorado***

La Formación Profesional se sustenta en la premisa de que todos los programas formativos deben dar una adecuada respuesta a los requerimientos de los perfiles profesionales de los distintos sectores productivos, es decir, formación al servicio del mercado de trabajo. Esto requiere de un planteamiento pedagógico y de una implementación didáctica complejos, basados en resultados de aprendizaje, que garanticen que la inversión en formación responde a un globalizado y cambiante mercado laboral sin olvidar, en ningún caso, el componente académico que garantiza la formación en competencias personales y sociales de los jóvenes. Este dinamismo laboral, que marca la necesidad de una rápida adaptación de los programas formativos conlleva, lógicamente,

la necesidad de formar al profesorado de centros educativos, así como aquellos profesores destinados en tareas de administración.

### ***Acciones de calidad***

Son actuaciones dirigidas a innovar y mejorar la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional entre las que destacan: las acciones de difusión referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional y a la participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional; acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo.

### ***Acredita***

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación es un mandato recogido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, en virtud del cual, la Administración General del Estado colabora con las comunidades autónomas para impulsar convocatorias de evaluación y acreditación de competencias, garantizando el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, especialmente de las personas con discapacidad. Para este ejercicio presupuestario estas acciones se financian con cargo a créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **Acciones de formación no formal destinado a sectores productivos**

Son acciones con referencia en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones vinculadas a los sectores emergentes o de mayor prospectiva en el empleo dentro de los 12 sectores considerados como prioritarios en el Plan de Modernización de la Formación Profesional. Corresponde a formación modular de unas 30 horas de duración susceptibles de ser acreditadas formalmente a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

### **Participación de la Secretaría General de Formación Profesional en los actos de la Presidencia Europea por parte del Gobierno de España.**

Durante el segundo semestre de 2023, España va a ostentar la Presidencia de la Unión Europea, con lo que se están programando diversos actos en los que participará el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Secretaría General de Formación Profesional.

Para ello se han previsto unos gastos específicos para la organización de diversos actos correspondientes a la Presidencia Española.

### **3.3. Instituto Nacional de las Cualificaciones**

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, en el marco de su dependencia de la Secretaría General de Formación Profesional, con nivel de Subdirección General, actúa como instrumento técnico para apoyar al Consejo General de Formación Profesional (CGFP) en la realización de los siguientes objetivos (Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones):

- Observación de cualificaciones y su evolución.
- Determinación de cualificaciones.
- Acreditación de cualificaciones.
- Desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, se establece el Sistema Formación Profesional, constituido por un conjunto de actuaciones dirigido a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación, el reconocimiento de las competencias profesionales y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. El artículo 116 establece que corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), las atribuciones recogidas en su normativa reguladora en el ámbito de la Formación Profesional.

Según el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el artículo 5.4 establece que el Instituto Nacional de las Cualificaciones depende de la Secretaría General de Formación Profesional y ejercerá las siguientes funciones: la ordenación de los procedimientos para evaluación y acreditación de competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación, la elaboración de los instrumentos de apoyo a los mismos, y el registro de personas acreditadas, así como su desarrollo para los ámbitos previstos en la normativa reguladora; la observación de la evolución de las Cualificaciones Profesionales en su integración práctica en el Sistema de Formación Profesional, la elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la elaboración y propuesta de las normas e informes para el desarrollo del Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales, la elaboración y coordinación de las

acciones y normativa para la adopción y desarrollo del Marco Español de Cualificaciones, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Para llevar a buen fin esta misión y cumplir los objetivos señalados, se han definido las siguientes líneas de acción:

- Observación de cualificaciones y su evolución en los sectores productivos: con el fin de obtener y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo en las familias profesionales que componen el CNCP, se han establecido medios de colaboración con aquellos organismos que sean fuente de datos cuantitativos (Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc.) de forma que se asegure la cooperación entre ellos y el flujo recíproco de información.

- Apoyo técnico y administrativo al CGFP.

- Revisión, elaboración y actualización del CNCP: en el año 2012 se terminó y cerró la primera versión del CNCP y se elaboró la metodología de revisión y actualización del mismo.

- Colaboración con las administraciones, general y autonómica, así como con los interlocutores sociales y los sectores productivos: se continuará con los procedimientos de colaboración y consulta con todos los actores competentes implicados en cada familia profesional para identificar, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP).

- Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de las Cualificaciones: En el año 2013, al iniciarse el procedimiento de revisión y actualización de Cualificaciones, se inició también el procedimiento de revisión y actualización de las guías correspondientes. Actualmente se lleva a cabo la actualización y mantenimiento de la plataforma para el registro de las personas acreditadas.

- Proporcionar información y orientación sobre cualificaciones profesionales:

- Plan de comunicación.

- Transparencia de las cualificaciones.

- Actualización y mantenimiento de la Plataforma Informática para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

- Cualesquiera otras acciones derivadas de la nueva normativa en Formación Profesional.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                         |                    |           |                    |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Ordenación académica básica de Formación Profesional y desarrollo normativo. Secretaría General de Formación Profesional. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                  | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                              | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios territorio nacional.               |                    |           |                    |                       |                    |
| (Grupos)                                                                                                                     | 36.476             | 37.368    | 39.387             | 39.387                | 40.321             |
| (Alumnos)                                                                                                                    | 911.906            | 934.204   | 984.693            | 984.693               | 1.123.458          |
| 2. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios en ámbito MEFP.                    |                    |           |                    |                       |                    |
| (Grupos)                                                                                                                     | 204                | 187       | 197                | 197                   | 237                |
| (Alumnos)                                                                                                                    | 5.111              | 4.671     | 4.923              | 4.923                 | 5.645              |
| 3. Disposiciones elaboradas.                                                                                                 |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                                                                                                     | 50                 | 45        | 50                 | 50                    | 60                 |
| <b>De medios:</b>                                                                                                            |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Grupos de trabajo para la elaboración del CNCP y CMFP.                                                                    |                    |           |                    |                       |                    |
| (Grupos)                                                                                                                     | 21                 | 18        | 26                 | 21                    | 21                 |
| (Cualificaciones)                                                                                                            | 140                | 117       | 140                | 140                   | 140                |
| 2. Grupos de revisión y actualización del catálogo de títulos, elaboración de currículos y PCPI.                             |                    |           |                    |                       |                    |
| (Grupos)                                                                                                                     | 21                 | 15        | 21                 | 21                    | 24                 |
| (Títulos, currículos, PCPI's)                                                                                                | 20                 | 10        | 20                 | 20                    | 25                 |
| 3. Proyectos.                                                                                                                |                    |           |                    |                       |                    |
| (Proyectos)                                                                                                                  | 12                 | 12        | 12                 | 12                    | 14                 |
| 4. Convenios con comunidades autónomas.                                                                                      |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                                                                                                     | 17                 | 2         | 4                  | 4                     | 7                  |
| 5. Acciones de difusión de las cualificaciones (jornadas, seminarios y congresos).                                           |                    |           |                    |                       |                    |
| (Acciones)                                                                                                                   | 80                 | 4         | 4                  | 4                     | 10                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2. Desarrollo del sistema de Formación Profesional e incentivo de las prácticas formativas en centros de trabajo. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                                                       | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                   | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b><br>Alumnos de FP que realizan formación en centros de trabajo.<br>(Alumnos) | 1.965              | 1.795     | 1.885              | 1.885                 | 2.073              |
| <b>De medios:</b><br>1. Intercambios de escolares de Formación Profesional.<br>(Centros)          | 5                  | 5         | 5                  | 5                     | 6                  |
| 2. Desarrollo de materiales curriculares.<br>(Materiales)                                         | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 3                  |
| 3. Acciones de información y sensibilización de empresas.<br>(Acciones)                           | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 2                  |
| 4. Empresas implicadas.<br>(Empresas)                                                             | 290                | 290       | 305                | 305                   | 320                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Formación del profesorado. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                               | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                           | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b><br>Profesores formados.<br>(Número) | 1.500              | 1.536     | 1.616              | 1.616                 | 1.773              |
| <b>De medios:</b><br>1. Cursos impartidos.<br>(Número)    | 50                 | 50        | 50                 | 50                    | 55                 |
| 2. Horas impartidas.<br>(Número)                          | 1.500              | 1.536     | 1.616              | 1.616                 | 1.773              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. Información y orientación profesional. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                                          | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                      | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b><br>Participación en proyectos europeos.<br>INCUAL.<br>(Número) | 2                  | 2         | 1                  | 1                     | 2                  |
| <b>De medios:</b><br>1. Acciones de difusión de la FP.<br>(Campañas)                 | 3                  | 3         | 1                  | 1                     | 3                  |
| 2. Eventos. Participa INCUAL.<br>(Eventos)                                           | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 3. Mantenimiento de Portales Web<br>(INCUAL).<br>(Número)                            | 30                 | 30        | 30                 | 30                    | 40                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.</b> |

| INDICADORES                                     | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Actualización y elaboración de<br>materiales:   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Cuestionarios de Autoevaluación.<br>(Número) | 140                | 138       | 140                | 140                   | 140                |
| 2. Plantillas de valoración.<br>(Número)        | --                 | --        | 140                | 140                   | 140                |
| 3. Glosario.<br>(Número)                        | --                 | --        | 140                | 140                   | 140                |



| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. Observación de cualificaciones y evolución. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                               | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                           | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Información monográfica familias profesionales.<br>( <i>Informes</i> ) | 3                  | --        | 3                  | --                    | --                 |
| 2. Estudios de viabilidad de cualificaciones.<br>( <i>Informes</i> )      | --                 | --        | --                 | 40                    | 40                 |
| 3. Líneas de investigación sectoriales.<br>( <i>Informes</i> )            | --                 | --        | ---                | 7                     | 6                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. Actualización y evolución del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                                 | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Actualización, elaboración y cualificaciones.<br>( <i>Cualificaciones</i> ) | 140                | 117       | 105                | 140                   | 140                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. Reconocimiento, evaluación y acreditación de las cualificaciones. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                      | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                  | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Guías de evidencia unidades de competencia.<br>( <i>Número</i> ) | 140                | 138       | 140                | 140                   | 140                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9. Becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Becarios.<br>(Personas) | 16                 | 0         | 15                 | 14                    | 14                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10. Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros concertados. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                                                     | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                           |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos de ESO 1º y 2º.<br>(Alumnos)                         | 910                | 910       | 910                | 910                   | 910                |
| 2. Alumnos de ESO 3º y 4º.<br>(Alumnos)                         | 750                | 750       | 750                | 750                   | 750                |
| 3. Alumnos de FP Básica 1º.<br>(Alumnos)                        | 32                 | 32        | 32                 | 32                    | 32                 |
| 4. Alumnos de FP Básica 2º.<br>(Alumnos)                        | 20                 | 20        | 20                 | 20                    | 20                 |
| <b>De medios:</b>                                               |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Unidades concertadas en 1º y 2º de ESO.<br>(Unidades)        | 48                 | 33        | 48                 | 48                    | 48                 |
| 2. Profesores en 1º y 2º de ESO.<br>(Profesores)                | 75                 | 48        | 75                 | 75                    | 75                 |
| 3. Unidades concertadas en 3º y 4º de ESO.<br>(Unidades)        | 34                 | 32        | 34                 | 34                    | 34                 |
| 4. Profesores en 3º y 4º de ESO.<br>(Profesores)                | 53                 | 53        | 56                 | 53                    | 56                 |
| 5. Unidades concertadas 1º curso Ciclo FP Básica.<br>(Unidades) | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 6. Profesores 1º curso FP Básica.<br>(Profesores)               | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 7. Unidades concertadas 2º curso Ciclo FP Básica.<br>(Unidades) | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 8. Profesores 2º curso Ciclo FP Básica.<br>(Profesores)         | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11.Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros públicos.<br>Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |

| INDICADORES                               | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                           | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                     |                    |           |                    |                       |                    |
| Alumnos a escolarizar.                    |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 14.722             | 14.722    | 16.852             | 16.352                | 16.852             |
| – Primero y segundo de ESO.               |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 4.401              | 4.401     | 5.248              | 4.748                 | 5.248              |
| – Tercero y cuarto de ESO.                |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 3.125              | 3.125     | 3.474              | 3.474                 | 3.474              |
| – Bachillerato.                           |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 2.702              | 2.702     | 2.884              | 2.884                 | 2.884              |
| – PCPI (FP Básica).                       |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 964                | 964       | 964                | 964                   | 964                |
| – Ciclos formativos de grado medio.       |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 1.826              | 1.826     | 2.133              | 2.133                 | 2.133              |
| – Ciclos formativos de grado superior.    |                    |           |                    |                       |                    |
| (Alumnos)                                 | 1.704              | 1.704     | 2.149              | 2.149                 | 2.149              |
| <b>De medios:</b>                         |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Centros en funcionamiento.             |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                  | 13                 | 13        | 13                 | 13                    | 13                 |
| 2. Grupos en funcionamiento.              |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                  | 550                | 540       | 658                | 658                   | 658                |
| 3. Profesores de educación<br>secundaria. |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                  | 959                | 953       | 968                | 968                   | 968                |
| 4. Profesores Técnicos de FP.             |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                  | 164                | 160       | 191                | 191                   | 191                |
| 5. Maestros.                              |                    |           |                    |                       |                    |
| (Número)                                  | 64                 | 64        | 64                 | 64                    | 64                 |



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

| Código | Descripción                                                          | Total        | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | Altos Cargos                                                         |              |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |              |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |              |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |              |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |              |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |              |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |              |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 1.356        | 76,48        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 287          | 16,19        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 15           | 0,85         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 22           | 1,24         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>1.680</b> | <b>94,75</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 56           | 3,16         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 2            | 0,11         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |              |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |              |              |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 10           | 0,56         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>68</b>    | <b>3,84</b>  |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 16           | 0,90         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 3            | 0,17         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 4            | 0,23         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 2            | 0,11         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |              |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    | <b>25</b>    | <b>1,41</b>  |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |              |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |              |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |              |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.773</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 1.368        | 77,16        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 291          | 16,41        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 20           | 1,13         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 94           | 5,30         |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |              |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.773</b> |              |





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**





### EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322E. Enseñanzas artísticas**



## **PROGRAMA 322E**

### **ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa atiende las necesidades derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y de la gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El principal objetivo del programa es proporcionar una formación artística de calidad conforme los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para que se garantice la cualificación de futuros profesionales en los diversos ámbitos artísticos.

La demanda de la actuación pública abarca los siguientes aspectos:

- Establecer los desarrollos curriculares de las enseñanzas artísticas profesionales acordes a las nuevas necesidades derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
- Definición de la estructura y contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores.
- Garantizar una adecuada oferta educativa de las enseñanzas artísticas en el ámbito territorial del Ministerio.
- Impulsar y fomentar las enseñanzas artísticas, en sus distintos niveles académicos y ámbitos profesionales.
- Dar respuesta a la demanda de nuevos perfiles profesionales.
- Actuar en los centros existentes, adecuando, manteniendo y ampliando sus instalaciones.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

De conformidad con los objetivos expuestos, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial tiene establecidas unas actuaciones cuya finalidad principal es el establecimiento de la normativa básica de desarrollo curricular de las enseñanzas artísticas profesionales y la estructura y contenido básico de las enseñanzas superiores, así como la gestión del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, mientras que la finalidad principal de la de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa es ofertar enseñanzas de calidad para todo el alumnado, atender la demanda de escolarización en su ámbito de gestión, y dotar de los instrumentos legales y medios materiales adecuados para la consecución de dichos fines.

#### ***Oferta educativa***

En la Escuela de Arte de Melilla se consolida su oferta de ciclos formativos. Para el curso 2017-2018 se autorizó un nuevo ciclo formativo de grado superior, contando en la actualidad con dos ciclos de grado básico, cuatro de grado medio y cinco de grado superior, además del Bachillerato de Arte.

El Conservatorio Profesional de Música de Melilla tiene consolidada su oferta educativa de grado elemental y medio conducente a la expedición del título profesional de música.

Con fecha 8 de agosto de 2018, se publicó en el BOE el Real Decreto 996/2018, de 3 de agosto, por el que se crea la Escuela de Arte de Ceuta y se regula su funcionamiento, con las siguientes enseñanzas autorizadas: Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Bachillerato de Arte.

En el curso escolar 2022/2023, mantiene dos grupos de Grado Medio, dos de Grado Superior y dos grupos de Bachillerato de Arte, un grupo más que en el ejercicio anterior.

#### ***Gastos de funcionamiento de centros de enseñanzas artísticas***

Se ha reforzado la partida correspondiente a servicios de limpieza en previsión de la vuelta a la presencialidad durante el curso 2021/2022 dado que el alumnado es menor de edad y no se espera esté totalmente vacunado hasta bien entrado el curso escolar. Asimismo, se están revisando la gestión de determinados gastos ejecutados directamente



por los centros educativos, como los de electricidad, por otras vías contratación y gestión, como es la contratación centralizada.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                 |                    |           |                    |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Atender demanda y calidad de las escuelas artísticas.             |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                          | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                      | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos en escuelas de arte.<br>(Número)                          | 381                | 381       | 408                | 408                   | 408                |
| 2. Alumnos en el Conservatorio<br>Profesional de Música.<br>(Número) | 125                | 125       | 125                | 125                   | 282                |
| <b>De medios:</b>                                                    |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Centros en funcionamiento:                                        |                    |           |                    |                       |                    |
| – Escuelas de arte.<br>(Número)                                      | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| – Conservatorio Profesional de<br>Música.<br>(Número)                | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 2. Profesores:                                                       |                    |           |                    |                       |                    |
| – Profesores de música y de artes<br>plásticas y diseño.<br>(Número) | 60                 | 60        | 62                 | 62                    | 62                 |
| – Maestros de taller de artes<br>plásticas y diseño.<br>(Número)     | 9                  | 9         | 9                  | 9                     | 9                  |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322E Enseñanzas artísticas

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | Altos Cargos                                                         |           |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 62        | 77,50        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 9         | 11,25        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 1         | 1,25         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 1         | 1,25         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>73</b> | <b>91,25</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 7         | 8,75         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |              |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>7</b>  | <b>8,75</b>  |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |              |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |              |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |              |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |              |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>80</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 62        | 77,50        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 9         | 11,25        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 1         | 1,25         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 8         | 10,00        |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |           |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>80</b> |              |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322F. Educación en el exterior**





## **PROGRAMA 322F**

### **EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

La acción educativa española en el exterior se regula mediante los Reales Decretos 1027/1993, de 25 de junio, y 1138/2002, de 31 de octubre, estableciendo como prioritaria la promoción y organización de enseñanzas regladas correspondientes a niveles no universitarios del sistema educativo español, así como de currículos mixtos de contenidos del sistema educativo español y de los propios de otros sistemas educativos.

El mantenimiento de vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior es otro de los principales ejes de atención de esta acción en el exterior, junto con la promoción y organización de programas de apoyo en el marco de sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas.

Para alcanzar estos objetivos se han puesto en marcha distintos programas para atender de forma específica las necesidades y demandas, los cuales se mencionan de forma sucinta a continuación.

Con el objetivo de facilitar el acceso a nuestro sistema educativo, existen 18 centros de titularidad española de Educación Primaria y/o Secundaria que presentan una estructura muy similar a los ubicados dentro del territorio nacional y cuya existencia nos permite exponernos culturalmente en los respectivos países de acogida.

Para la proyección de parte de nuestro currículo en los sistemas educativos de otros países o en sistemas educativos integrados, España, a través de los correspondientes acuerdos, se suma a diversas iniciativas bilaterales o multilaterales entre las que destacan dos centros de titularidad mixta (del Estado español y de sendas fundaciones en Argentina y en Brasil).

Igualmente debemos mencionar la demanda de enseñanzas de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con nuestro país. Para dar correcta respuesta a esta demanda hace décadas se pusieron en funcionamiento las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) en varios países. En la actualidad hay 14 ALCE en 12 países:

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Holanda, Irlanda, Reino Unido y Suiza que suman 365 aulas.

Esta red educativa y cultural en el exterior se desarrolla en 49 países de los cinco continentes, así como ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Europa y la Unión Europea, y es mantenida a través de 19 Consejerías de Educación, 11 Agregadurías, 41 Asesorías Técnicas y 2 Direcciones de Programas Educativos. Existen, además, 43 centros de recursos didácticos en 26 países diferentes.

Como se puede apreciar, estamos ante una amplia red educativa y cultural que implica la movilidad de unos 1.260 efectivos docentes para atender directamente a unos 50.000 alumnos, pero cuya incidencia total sobre el alumnado extranjero es mucho mayor, ya que la red también participa en la difusión de la lengua y cultura españolas, y la formación y puesta a disposición de recursos didácticos entre el profesorado extranjero de español, lo que revierte indirectamente en el alumnado de español como lengua extranjera de estos países.

## **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Centros directivos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

– Proporcionar la educación reglada española tanto a los españoles residentes fuera de nuestras fronteras como a ciudadanos de otros estados, como medio de proyección lingüística y cultural de nuestro país, a través de la red de centros docentes de titularidad del Estado español, que se rigen por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, todo ello de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que propicia la apertura del sistema educativo al exterior.

– Sostener la oferta de educación española en el exterior para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en nuestra red de centros en el exterior (ya sean públicos, de titularidad mixta, de convenio o secciones españolas en centros extranjeros o internacionales). La consecución de este objetivo conlleva las actividades siguientes:

➤ Mantenimiento del correcto funcionamiento de los centros públicos españoles en el exterior:

ANDORRA: 1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria.

COLOMBIA: 1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria.

FRANCIA: 1 centro de enseñanza primaria.

1 centro de enseñanza secundaria.

ITALIA: 1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria.

MARRUECOS: 4 centros de enseñanza primaria.

4 centros integrados de enseñanzas primaria y secundaria.

2 centros de enseñanza secundaria.

1 centro de Formación Profesional.

PORTUGAL: 1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria.

REINO UNIDO: 1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria.

➤ Contribución al mantenimiento de los siguientes centros de titularidad mixta:

BRASIL: Sao Paulo.

ARGENTINA: Rosario.

➤ Contribución al mantenimiento de las secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados ya existentes o de nueva creación:

ALEMANIA: Berlín.

ESTADOS UNIDOS: Miami y Nueva York.

FRANCIA: Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon,

Marsella, Montpellier, París, Saint-Germain-en-Laye,

San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza.

ITALIA: Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Palermo, Roma, Sassari y Turín I y II.

PAISES BAJOS: Ámsterdam y Leiden.

➤ Aportar profesorado funcionario a las siguientes escuelas europeas:

ALEMANIA: Frankfurt, Karlsruhe y Munich.

|              |                                  |
|--------------|----------------------------------|
| BELGICA:     | Bruselas I, II, y III, IV y Mol. |
| ITALIA       | Varese.                          |
| LUXEMBURGO:  | Luxemburgo I y II.               |
| PAISES BAJOS | Bergen.                          |
| ESPAÑA:      | Alicante.                        |

- Elevar la calidad y perseguir la excelencia académica de los centros docentes de titularidad del Estado español, de modo que se conviertan por una parte en un referente de educación internacional plurilingüe en los países en los que están ubicados, y por otra en un foco de difusión de la cultura española.

- Reforzar y extender el programa de “secciones españolas” en centros de titularidad extranjera, a través de la integración de los respectivos currículos, con la posibilidad de obtener la doble titulación. Las secciones se implantan en centros de excelencia académica con el objetivo de educar en español a alumnado de sistemas educativos extranjeros para conseguir un elevado grado de bilingüismo en español. El estudio en profundidad de nuestra lengua y literatura y la enseñanza en español de la Geografía e Historia conllevan innegables consecuencias positivas para nuestro país.

- Ampliar la acción educativa en otros centros extranjeros mediante la suscripción de nuevos convenios al amparo de la Orden de 23 de septiembre de 1998 por la que se establecen las bases para su suscripción con las instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Esta posibilidad puede facilitar la formación de escolares extranjeros y españoles residentes fuera de España, de tal modo que el alumnado pueda obtener la doble titulación.

- Atender la demanda de las clases complementarias de lengua y cultura españolas para los alumnos que no puedan ser atendidos en régimen de integración, buscando sinergias con los sistemas educativos de los países en los que está implantado para rentabilizar recursos.

- Atender y mantener el correcto funcionamiento de las consejerías de educación (Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos, Francia, Italia, Marruecos, México, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza), las representaciones permanentes ante la OCDE, la UNESCO y el Consejo de Europa, y ante la Unión Europea<sup>1</sup>, las agregadurías (Brasil, Canadá, Colombia, Estados

---

<sup>1</sup> La Consejería de Educación en la Representación permanente de España ante la Unión Europea asumirá en 2023 buena parte de las tareas de preparación y desarrollo de la Presidencia semestral española del Consejo de la UE.

Unidos, Rumania, Hungría, Eslovaquia, República Checa, y Rusia) y las distintas asesorías técnicas y las direcciones de programas en Guinea Ecuatorial y Turquía.

Los objetivos anteriores suponen, entre otras, las actividades siguientes:

- Mantener las instalaciones, mobiliario y material didáctico y, en general, gastos de funcionamiento de los centros españoles.
- Dotar de profesorado adecuado a los centros y secciones mediante la provisión de plazas por concurso público de méritos.
- Potenciar la red de “secciones españolas” en los liceos internacionales, en escuelas europeas y en centros educativos de otros países mediante la planificación estratégica de su ubicación.
- Continuar con la adecuación de la estructura de los centros y del contenido de los programas al medio donde cada centro está ubicado, de modo que estimule la integración de los alumnos del país correspondiente en el centro español.
- Conseguir, en la medida de lo posible, la integración de los centros españoles en los sistemas educativos locales, de modo que el trasvase de alumnado de un sistema al otro pueda realizarse con éxito a través de proyectos de integración curricular de los sistemas educativos respectivos, con el objetivo, además de que nuestros alumnos alcancen una educación multicultural y logren una relación fructífera con el medio natural y social que comparten y de que puedan alcanzar la doble titulación.
- Mantener el correcto funcionamiento de las ALCE en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Holanda, Irlanda, Reino Unido y Suiza.
- Dotar de profesorado adecuado a las ALCE.
- Implementar una gestión docente informatizada común para todas las ALCE y Centros Docentes no universitarios (CDNUE).
- Efectuar el control presupuestario económico y administrativo de CNUE y ALCE.
- Elaborar directrices que permitan a las consejerías confeccionar materiales didácticos de calidad e inéditos adecuados a cada país, referidos a cada uno de los niveles en que se estructuran los currículos, mediante la constitución de comisiones técnicas en dichas consejerías y con la coordinación de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa.

– Con este programa también se financian los gastos de traslado por indemnización por razón del servicio correspondientes a los más de 750 funcionarios de carrera que supone la red educativa en el exterior.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                       |                    |           |                    |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Atender la demanda de educación en el exterior.                                                                                                         |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                                                | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                                                            | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                                                                                      |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Centros españoles en el exterior:<br>– Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.<br>(Número)                                                | 24.192             | 26.321    | 26.321             | 26.321                | 26.627             |
| 2. Enseñanzas de “lengua y cultura españolas”:<br>– Alumnos españoles no integrados en los sistemas educativos de los correspondientes países.<br>(Número) | 16.282             | 15.893    | 15.893             | 15.893                | 15.828             |
| <b>De medios:</b>                                                                                                                                          |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Centros y secciones en el exterior:<br>– Centros de titularidad española y mixta.<br>(Número)                                                           | 20                 | 20        | 20                 | 20                    | 20                 |
| – Secciones españolas en centros extranjeros.<br>(Número de secciones)                                                                                     | 30                 | 28        | 28                 | 28                    | 29                 |
| (Número de centros)                                                                                                                                        | 56                 | 52        | 52                 | 52                    | 54                 |
| – Escuelas europeas con presencia española.<br>(Número de escuelas)                                                                                        | 13                 | 13        | 13                 | 13                    | 13                 |
| (Número de secciones españolas)                                                                                                                            | 6                  | 6         | 6                  | 6                     | 6                  |
| 2. Enseñanzas de “lengua y cultura españolas”:<br>– Agrupaciones de “lengua y cultura españolas”.<br>(Número de aulas)                                     | 369                | 373       | 376                | 376                   | 352                |





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 322F Educación en el exterior

| Código | Descripción                                                          | Total        | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | Altos Cargos                                                         |              |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |              |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |              |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |              |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |              |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |              |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |              |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |              |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 621          | 45,83        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 459          | 33,87        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 1            | 0,07         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 4            | 0,30         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           | 1            | 0,07         |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>1.086</b> | <b>80,15</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 75           | 5,54         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 96           | 7,08         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 20           | 1,48         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 24           | 1,77         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 29           | 2,14         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>244</b>   | <b>18,01</b> |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |              |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 1            | 0,07         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 3            | 0,22         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      | 2            | 0,15         |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 14           | 1,03         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      | 5            | 0,37         |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |              |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |              |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |              |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    | <b>25</b>    | <b>1,85</b>  |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |              |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |              |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |              |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |              |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |              |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |              |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.355</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |              |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 693          | 51,14        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 481          | 35,50        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 100          | 7,38         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 80           | 5,90         |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              | 1            | 0,07         |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |              |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.355</b> |              |



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                          | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 322F  |     |                         | Educación en el exterior                                              |          |         |      |       |      | 25,00    |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 5,00     |
|       |     |                         | Superproyecto                                                         |          |         |      |       |      | 5,00     |
|       |     | 2017 18 08 9002         | Equipamiento y material                                               | 2.017    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 5,00     |
|       |     | 2017 18 08 0003         | Equipamiento y material                                               | 2.022    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 5,00     |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       | 64  |                         | Gastos de inversiones de carácter inmaterial                          |          |         |      |       |      | 20,00    |
|       |     |                         | Superproyecto                                                         |          |         |      |       |      | 20,00    |
|       |     | 2018 18 08 9001         | Promoción en el exterior                                              | 2.018    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 20,00    |
|       |     | 2018 18 08 0001         | Plan de gestión para la promoción educativa en el exterior            | 2.022    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 20,00    |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA          |          |         |      |       |      | 25,00    |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)





# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322G. Educación compensatoria**



## **PROGRAMA 322G**

### **EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

La finalidad del Sistema Educativo Español es proporcionar a todas las personas una educación de calidad con equidad. El servicio público educativo se rige por el principio de equidad.

En este sentido, la compensación de desigualdades en educación tiene por objeto el diseño y el desarrollo de diferentes acciones dirigidas a la atención de aquellos grupos de alumnos que, en razón de su origen social o cultural, del lugar de residencia de sus padres, de sus circunstancias de hospitalización o tratamiento médico de larga duración, o de cualquier otra causa, encuentran especiales dificultades de acceso y escolarización ordinaria en el sistema, o tienen dificultades para alcanzar los objetivos establecidos para cada una de sus etapas y ciclo, sin dejar a nadie atrás.

La equidad junto con la calidad debe caracterizar la educación de la cual deben beneficiarse todos los jóvenes, sin exclusiones, y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades al atender a cada alumno de acuerdo a sus necesidades, dentro de un marco inclusivo y no discriminatorio, prestando los apoyos necesarios tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que éste se escolariza.

La equidad educativa añade un componente de justicia al concepto de igualdad y va ligada a la personalización del aprendizaje. No todos los alumnos aprenden de la misma forma ni al mismo ritmo ni tampoco todos parten con las mismas condiciones sociales.

La atención a la diversidad permite adoptar medidas organizativas y curriculares pertinentes en función de las diversas necesidades educativas presentadas por el alumnado.

La finalidad última de las acciones de compensación de las desigualdades en educación es promover, desde la acción del sistema educativo, determinadas acciones que contribuyan a prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando

aquellas de carácter ordinario de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario.

Se trata, en este sentido, de definir y analizar las necesidades educativas de los grupos sociales o culturales desfavorecidos, para diseñar estrategias de intervención sobre los distintos sectores señalados y sus organizaciones sociales, los centros escolares y la propia administración educativa, que contribuyan a prevenir y paliar las dificultades de acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo.

Para ello, se han definido los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica o por sus condiciones sociales, se vean más desfavorecidos, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.

- Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.

- Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura de origen y la propia de los grupos minoritarios.

- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación e integración social de las familias procedentes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.

- Impulsar la coordinación y la colaboración del Ministerio con otras administraciones educativas, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

## **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

Para cumplir con los objetivos y finalidad señalados, las acciones de compensación de las desigualdades en educación aportan recursos personales y materiales adicionales, en el ámbito de gestión del Ministerio (Ceuta y Melilla) y en el de la colaboración con otras administraciones educativas, con la pretensión de garantizar unos niveles adecuados de prestación del servicio educativo.

Estas acciones se concretan en las siguientes:

- Actuaciones de compensación educativa en centros.

Se desarrollan en los centros que escolarizan alumnado en situación de desventaja socio-educativa y, prioritariamente, en aquellos que atienden alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales desfavorecidas que dificultan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

- Atención a la población itinerante.

Las actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado procedente de familias que ejercen profesiones itinerantes pretenden garantizar su escolarización y atención educativa. Para ello se desarrolla el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos. Estas unidades escolares se establecen a través de convocatoria de subvenciones para empresas circenses cuya itinerancia es permanente durante el período lectivo y que mantienen un número suficiente de alumnado en edad escolar obligatoria. En estas unidades, el profesorado atiende las necesidades educativas del alumnado, acompañando al mismo en sus desplazamientos. Los vehículos-aula y las caravanas de los maestros son aportados por los titulares de las empresas, que reciben una compensación económica por parte del Departamento.

- Actividades dirigidas a fomentar la educación intercultural y a la orientación y apoyo al profesorado.

De manera complementaria a las actuaciones desarrolladas directamente para la atención educativa del alumnado con necesidades de compensación educativa, es preciso llevar a cabo una serie de medidas encaminadas a mejorar la calidad de la acción educativa, así como a favorecer la participación social de los diversos sectores implicados en la comunidad educativa.

- Programa MUS-E.

El Programa MUS-E, desarrollado a través de un convenio suscrito con la Fundación Internacional Yehudi Menuhin que desarrolla el programa en colaboración con

la UNESCO y el Consejo de Europa, pretende canalizar a través de las artes la energía de los alumnos que viven en medios difíciles, alentando el aprendizaje de la música y de todas las artes como respuesta a la intolerancia y la agresividad.

Es finalidad del Programa MUS-E el fomento de los valores a través de las artes, especialmente de la música, el canto, el teatro, la danza y las artes plásticas, dentro de la escuela para favorecer la integración social y cultural de niños/as desfavorecidos, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas. Trata de ofrecer recursos singulares a los niños/as afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial, con el objeto de que puedan canalizar su energía y reforzar sus posibilidades de desarrollo creativo. El programa fue ideado por Yehudi Menuhin (1916-1999), "violinista del siglo" y humanista excepcional.

El balance general del trabajo realizado es francamente positivo. Según encuestas aplicadas el Programa MUS-E favorece la integración de los niños en el medio escolar y comunitario, mejora su confianza y autoestima, fomenta la atención, la disciplina y la creatividad y promueve valores de tolerancia hacia la diversidad.

– Convenios de colaboración con las Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

Estos convenios tienen por objeto:

➤ Asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

➤ Contribuir a la incorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

Se desarrolla un “programa de actividades” y un “programa de formación”. Las acciones deben responder a las necesidades detectadas en ambas ciudades y atender a los colectivos en riesgo de exclusión. Se dirigen a prevenir el fracaso escolar, el abandono

temprano de los estudios, la exclusión laboral y social, y cualquier otro factor de riesgo para los sectores sociales más desfavorecidos.

El programa de actividades consta de las siguientes modalidades: un Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo; un Plan de refuerzo a la lecto-escritura y competencia lectora y un Plan de apoyo socioeducativo. Este último dirigido a organizar un Plan de apoyo de acompañamiento al programa Tránsito de 6º de primaria a 1º ESO y el Plan “Abierto para jugar”.

El programa de formación se desarrollará a través de tres acciones prioritarias: un Plan de alfabetización e inmersión lingüística en castellano; los Programas impulso formativo hacia la empleabilidad, en los que se encuentran el Programa cambio de perspectiva: “coaching actitudinal” y los Programas de iniciación profesional y educativa; y por último el Plan de apoyo a las TIC.

– Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación, en el ámbito estatal o supra autonómico y en Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de actuaciones destinadas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación complementarias a las realizadas en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Las subvenciones estatales están destinadas a favorecer los siguientes tipos de actuaciones:

- Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Accesibilidad al currículo y a los recursos educativos.
- Promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc.
- Apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo.
- Inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social.

- Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado.
- Elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación y el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orientación, asesoramiento y formación familiar.
- Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.
- Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dirigido al alumnado y a sus familias.
- Actividades socioeducativas de educación no formal, como campamentos, colonias escolares, deportes u otros, que promuevan la interacción de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
- Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática.
- Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos del niño y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con especial incidencia en la educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.
- La convocatoria de Ceuta y Melilla contempla las siguientes modalidades:
  - Modalidad I: Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
  - Modalidad II: Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias



educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.

- Modalidad III: Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |           |                    |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Compensar las desigualdades en educación de los niños que por circunstancias de índole social, étnica, de desconocimiento de la lengua, de larga enfermedad, de pertenecer a otras culturas o grupos étnicos, tienen dificultades para la integración social y para la escolarización normalizada en los centros sostenidos con fondos públicos. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Actuaciones de educación compensatoria en centros de Infantil y Primaria.<br>(Centros)                                                                                                                                                                                                                                                           | 35                 | 35        | 35                 | 35                    | 35                 |
| 2. Actuaciones de educación compensatoria en centros de Educación Secundaria Obligatoria.<br>(Centros)                                                                                                                                                                                                                                              | 18                 | 18        | 18                 | 18                    | 18                 |
| 3. Maestros en colegios en IES.<br>(Profesores)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 54                 | 54        | 54                 | 54                    | 54                 |
| 4. Profesores técnicos.<br>(Profesores)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 28                 | 28        | 28                 | 28                    | 28                 |
| <b>De medios:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Cursos de formación para profesores.<br>(Cursos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 14                 | 14        | 14                 | 14                    | 14                 |
| 2. Elaboración de materiales de apoyo a los alumnos y a los profesores (libros, CDs, DVDs, folletos y otros).<br>(Número)                                                                                                                                                                                                                           | 19                 | 19        | 19                 | 19                    | 19                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2. Atención educativa al alumnado perteneciente a colectivos sociales desfavorecidos por la itinerancia y cambio de residencia de sus padres entre distintas comunidades autónomas e incluso al extranjero.</b> |

| INDICADORES                                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                          |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Unidades escolares itinerantes en los circos.<br>(Número)   | 16                 | 3         | 16                 | 7                     | 10                 |
| 2. Alumnos atendidos.<br>(Alumnos)                             | 160                | 30        | 160                | 50                    | 100                |
| <b>De medios:</b>                                              |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Cursos de formación.<br>(Cursos)                            | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 2. Número de profesores adscritos al programa.<br>(Profesores) | 16                 | 3         | 16                 | 7                     | 10                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Programa MUS-E: educar en los valores a través de las artes para fomentar la integración social y cultural de niños/niñas desfavorecidos.</b> |

| INDICADORES                                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                    |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Número de alumnos beneficiarios en Ceuta y Melilla.<br>(Alumnos)      | 8.500              | --        | 8.500              | 9.949                 | 9.949              |
| 2. Centros participantes en el programa en Ceuta y Melilla.<br>(Centros) | 30                 | 28        | 30                 | 31                    | 31                 |
| (Sesiones)                                                               | 4.500              | 4.854     | 4.500              | 4.650                 | 4.650              |
| 3. Comunidades autónomas participantes.<br>(Número)                      | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| <b>De medios:</b>                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Número de profesores participantes.<br>(Profesores)                   | --                 | 401       | --                 | 400                   | 400                |
| 2. Número de artistas.<br>(Sesiones Artistas)                            | 180                | 180       | 180                | 180                   | 180                |
| 3. Encuentro de Formación.<br>(CCAA Número)                              | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |

Real Decreto 656/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en el ámbito del MEFP para el ejercicio presupuestario 2019 (BOE del 19). Se encuentra en periodo de justificación.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Ceuta y Melilla.</b> |

| INDICADORES             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Alumnos.<br>(Número) | 750                | 979       | 750                | 711                   | 750                |
| 2. Centros.<br>(Número) | 80                 | 48        | 80                 | 60                    | 60                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito estatal o supra autonómico.</b> |

| INDICADORES             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Alumnos.<br>(Número) | 25.000             | 17.770    | 25.000             | 25.400                | 25.400             |
| 2. Centros.<br>(Número) | 540                | 708       | 540                | 540                   | 540                |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322G Educación compensatoria

| Código | Descripción                                                          | Total | % S/Total |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | Altos Cargos                                                         |       |           |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |       |           |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |       |           |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |       |           |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |       |           |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |       |           |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 42    | 100,00    |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | 42    | 100,00    |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |       |           |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |       |           |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |       |           |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |       |           |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |       |           |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 42    |           |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES</b>                            |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>                        | 42    | 100,00    |
|        | <b>SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR</b>                |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR</b>                      |       |           |
|        | <b>AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>       |       |           |
|        | <b>SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>               |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 42    |           |





# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 322L. Inversiones en centros educativos y  
otras actividades educativas**



## **PROGRAMA 322L**

### **INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa persigue los objetivos educativos de carácter general a través de actividades que buscan compensar las desigualdades, establecer la solidaridad entre territorios y el equilibrio territorial entre todas las comunidades autónomas, sobre todo en aspectos que se consideran básicos (reforzar competencias básicas a través de todo un abanico de programas diferentes, luchar contra el fracaso escolar, fomentar la innovación, el intercambio cultural, fomento de la tecnología, inclusión educativa, etc.).

Mediante este programa se engloban por tanto todas aquellas actuaciones educativas que no puedan englobarse en otros programas presupuestarios.

Además, se pretende responder de manera satisfactoria y suficiente a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayor riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él, a través de distintas iniciativas en el marco de la formación de las personas adultas y del aprendizaje a lo largo de la vida.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Secretaria General de Formación Profesional.
- Secretaría de Estado de Educación.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

##### **3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**

###### ***Programas educativos con alumnos***

El artículo noveno de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, encomienda al Estado, a través del Ministerio competente, la promoción de Programas de Cooperación Territorial

con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Los Programas de Cooperación Territorial con alumnos pretenden, además de afianzar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de aprendizaje desarrollados en el aula, promover actuaciones prácticas desde distintos ámbitos, con una metodología activa, cooperativa, en la que se fomente la interrelación de los alumnos de los centros de las distintas comunidades autónomas.

El contenido se concreta en la oferta de un amplio abanico de actividades que permite a los centros seleccionar las más adecuadas a sus intereses.

Cabe destacar que la demanda de estas actividades de alumnos es muy alta.

Para el ejercicio 2023 se mantienen las partidas de transferencias corrientes así como las de gastos corrientes en bienes y servicios con las que se recuperó prácticamente la situación presupuestaria minorada en ejercicios anteriores por las enmiendas parlamentarias, afectando a la gestión de actuaciones de gran repercusión social y de interés general, tales como programas de cooperación para alumnos.

Las líneas de actuación más destacables son:

- Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.

Esta actividad está dirigida a alumnos de enseñanzas medias (3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato) y pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes que aseguren el equilibrio futuro del hombre con su entorno. Además de afianzar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de aprendizaje de sus centros se contempla el trabajo en distintos ámbitos: medioambiental, salud, respeto y convivencia, recuperación cultural y física. Se desarrolla en tres pueblos: Granadilla (Cáceres), Búbal (Huesca) y Umbralejo (Guadalajara).

La actividad se convoca anualmente tanto para la participación de los alumnos con sus centros durante el período lectivo como de forma individual en verano.

- Programa de Centros de Educación Ambiental.

Esta actividad está dirigida tanto a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria como a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica. La finalidad del programa es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno para evitar su deterioro.

Se utilizan para su desarrollo dos centros, situados en Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora) que funcionan como centros de educación ambiental para apoyar este tipo de enseñanzas, consolidando el incremento de la oferta de plazas en el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles, hasta igualar las plazas de Villardeciervos tanto en primavera como en otoño.

- Programa de Integración Aulas de la Naturaleza.

Este programa está dirigido a alumnos que cursen 6º de Educación Primaria, 1º de ESO y alumnado que presenta necesidades educativas especiales que cursen 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Básica Obligatoria. Su finalidad es favorecer el aprendizaje y la convivencia de alumnos de diferente procedencia, nivel socioeconómico y capacidad, contribuyendo, en un entorno educativo no formal y en contacto directo con la naturaleza, a la consecución del máximo grado de inclusión y normalización. Además, el programa ofrece la posibilidad de trabajar las actitudes positivas hacia la convivencia, el respeto y la tolerancia que se han desarrollado durante el curso escolar.

Para la consecución de estos objetivos, está prevista la participación en el programa de alumnado de diferentes comunidades autónomas, del que hasta un 30% puede presentar necesidades educativas especiales.

- Programa de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.

Este programa está dirigido a alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. Con este programa se pretende, además de dar continuidad a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula, mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros, a través de entornos reales que combinen los aspectos formativos y

experimentales. Esto favorecerá no sólo su formación artística, literaria y científica sino también su desarrollo integral en el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.

El programa establece recorridos formativos por centros y espacios de significativo interés educativo organizados territorialmente por comunidades autónomas. Se dispone de un catálogo de 8 rutas con las que se pretenden cubrir los objetivos del programa.

- Programa de inmersión lingüística en lengua inglesa (periodos lectivos de otoño y primavera).

El programa de inmersión en periodo lectivo va dirigido a alumnos de 6º de Primaria y 2º de ESO.

Este programa de inmersión en lengua inglesa, además de afianzar los conocimientos recibidos en el aula, plantea múltiples objetivos como estimular la práctica oral de la lengua inglesa en entornos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar; contextualizar la enseñanza de la lengua inglesa en temáticas de interés científico y medioambiental y, además, promover la convivencia entre el alumnado y profesorado de distintas comunidades autónomas.

- Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino.

Tiene como fin estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de teatro clásico grecolatino de los centros docentes para difundir la lectura y representación teatral de las obras clásicas grecolatinas, los valores del mundo clásico y su vigencia en el mundo actual.

- Concurso Nacional de Coros Escolares.

Esta actividad tiene como fin estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación.

- Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias.

Esta actividad tiene con objeto poner en valor actuaciones ejemplares, de manera que estas buenas prácticas, consecuencia del esfuerzo compartido en la búsqueda de la mejora en la acción educativa, sirvan de modelo e inspiración a otros centros educativos, y los centros docentes no universitarios reciban el reconocimiento que merecen.

- Concurso Nacional “Una Constitución para todos”.

El objeto de estos premios es el reconocimiento al alumnado de los centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo que desarrollen trabajos sobre la Constitución Española. Se trata de estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

### ***Asociaciones de alumnos***

El artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece que los alumnos podrán asociarse de acuerdo con la ley y con las normas que reglamentariamente se establezcan. Su regulación está establecida en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio (BOE de 29 de julio) por el que se regulan las asociaciones de alumnos, la Orden de 27 de mayo de 1987 (BOE de 30 de mayo) que lo desarrolla y la convocatoria anual de ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos.

### ***Gastos de funcionamiento operativos de los centros docentes públicos no universitarios, referidos a enseñanzas de educación especial y de adultos***

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa asume las competencias de la gestión y gastos de funcionamiento de los centros de educación especial y de adultos de Ceuta y Melilla.

Estas partidas disponen los medios necesarios para coordinar los aspectos que, de modo directo o indirecto, inciden en el alumnado que requiera una atención educativa diferente o complementaria a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con el fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

### ***Gestión de la contratación de limpieza del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Carmen Conde Abellán de Melilla***

Con motivo de la reordenación competencial de la enseñanza de adultos dentro del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, a través de la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, asume la gestión de la contratación de la limpieza del CEPA de Melilla, mientras la limpieza de los dos CEPAs de Ceuta es gestionada por la Ciudad Autónoma.

### ***Premios Miguel Hernández***

Anualmente se convocan los premios Miguel Hernández dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas en toda España, que se distinguen por su aportación eficaz al aprendizaje a las personas adultas. Esta convocatoria permite identificar iniciativas que favorecen el acceso a la educación y la formación de los grupos socialmente desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad. En el marco de estos premios, se concede una mención especial “Julián Sanz del Río” que permite seleccionar las candidaturas españolas a los Premios Internacionales de Alfabetización convocados por la UNESCO.

### ***Conferencia Permanente Internacional de Inspecciones (SICI)***

España, por medio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) como organismo representativo, es miembro de la Conferencia Permanente Internacional de Inspecciones Centrales y Generales de Educación (Standing International Conference of Inspectorates, SICI) desde el año 2001, como consta en la Declaración de adhesión de 1 de septiembre de ese año. Este hecho permite a nuestro país mantener actualizada la información acerca de los modelos de inspección educativa de los distintos Estados miembros de la Unión Europea y participar en los intercambios profesionales sobre muy diversos aspectos de la acción educativa en relación con esta materia.

## **3.2. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

### ***Programa de mejora de la gestión educativa municipal***

Este programa tiene por objeto mejorar la gestión educativa a nivel municipal. En el año 2021, se firmó un convenio marco con la Federación Española de Municipios y Provincias. En este convenio se recogen actuaciones tales como:

- El impulso de procesos que permitan el conocimiento compartido y la puesta en práctica de las políticas públicas educativas desarrolladas desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional y desde las corporaciones locales, para contribuir a potenciar y mejorar la gestión educativa de las administraciones locales.
- La promoción de investigaciones y estudios sobre políticas educativas con la finalidad de elaborar indicadores y recomendaciones que ayuden a todos los responsables educativos a disponer de información actualizada, facilitando el desarrollo y difusión de iniciativas educativas en el ámbito local.
- Incentivar la formación y el intercambio de experiencias prestando especial atención a las medidas adoptadas para paliar los perjuicios ocasionados en el contexto



educativo local por la pandemia de la COVID-19; así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular los ligados a la educación y la sostenibilidad medioambiental.

- La formación de gestores municipales de la educación, la realización de estudios sobre la gestión educativa municipal y la mejora de los procesos de información sobre políticas educativas llevadas a cabo por las corporaciones locales.

### ***Cooperación e innovación educativa***

La Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) puede considerarse como una unidad generadora de conocimiento sobre educación y de proyectos de cooperación territorial, al servicio del Sistema Educativo Español a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La misión específica de la SGCTIE es la mediación entre el conocimiento generado en materia educativa y la cooperación para la toma de decisiones, sobre todo desde la administración educativa del estado, pero también desde las autonómicas o desde los centros escolares, así como desde las administraciones supranacionales.

Las funciones actuales se encuadran en las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación con las comunidades autónomas, corporaciones locales y otras administraciones públicas, en el ámbito educativo no universitario, con excepción de la Formación Profesional del sistema educativo y para el empleo, y la promoción en ese ámbito del intercambio de información y de proyectos de buenas prácticas entre las diferentes administraciones educativas. Cabe destacar:

- La planificación, gestión y seguimiento de los programas de cooperación territorial y de los convenios de colaboración y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado.

- La promoción de actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en los centros y a la promoción de las competencias educativas transversales.

- La elaboración y promoción de estudios e informes sobre innovación y buenas prácticas en educación y la publicación de estudios y materiales sobre educación, de acuerdo con el programa editorial del departamento.

- La promoción de innovaciones educativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado en el acceso, los procesos y los resultados de la educación no universitaria, así como la prevención del abandono temprano de la educación, el acceso asequible al primer ciclo de Educación Infantil, la atención temprana, la orientación educativa, la educación inclusiva y la atención a otras áreas de interés socioeducativo.

– La coordinación de planes y programas relacionados con la igualdad de oportunidades en la educación, la educación inclusiva y el bienestar educativo. El Programa de mejora de las necesidades educativas especiales derivadas de sordera o discapacidad auditiva, con este motivo se han firmado dos convenios marco, el 14 de abril de 2021 un convenio marco con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y el 17 de mayo de 2021 con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), en el que se recogen actuaciones conjuntas que promuevan la inclusión educativa y el éxito escolar del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

– Actuaciones dirigidas a impulsar una atención educativa personalizada y de calidad, el desarrollo de estrategias y protocolos de actuación encaminados a la detección precoz y atención temprana, favorecer medidas y actuaciones inclusivas, la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de planes de formación para los profesionales implicados en la atención de este alumnado, el intercambio de experiencias, prestando especial atención a las medidas adoptadas para paliar los perjuicios ocasionados en el contexto educativo por la pandemia del COVID-19 y la publicación y difusión de trabajos de investigación, estudios, experiencias y materiales, realizados principalmente en formato digital. Estas actuaciones se realizan no sólo en España sino también en colaboración con otros países a través de la UNESCO, de la Organización de Educación Iberoamericana (OEI), de la Red Intergubernamental Iberoamericana de necesidades educativas especiales (RIINEE), de la Agencia Europea para las necesidades educativas especiales o de la Comisión Europea.

– Para 2023 se prevé el pago de la cuota de membresía del Centro de Lenguas modernas de Gratz que permitirá a las administraciones, al profesorado y a investigadores e investigadoras formar parte de un foro internacional para la educación lingüística.

### ***Programa de Inclusión educativa.***

La educación inclusiva es un objetivo central de la agenda política nacional e internacional y así queda establecida como un principio en la Ley de Educación. Se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

Parte de la convicción de que la educación es un derecho fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado,

impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

Las líneas de actuación son:

- Movilizar recursos y generar apoyos más eficientes en contextos ordinarios.
- Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa.
- Establecer líneas de coordinación entre los centros ordinarios/Centros de Educación Especial de la zona.
- Facilitar contextos y dinámicas de relación en los Planes de Acogida dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Diseñar protocolos específicos para la prevención, detección, evaluación y apoyo al alumnado, especialmente al de Educación Infantil.

#### ***Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo***

- Su finalidad es impulsar la formación del profesorado que contribuya a dar a conocer la importancia de la salud mental, luchar contra el estigma y conocer cómo actuar en caso de alarma desarrollando mecanismos de prevención, detección y actuación en el ámbito educativo.
- Nueva convocatoria de Premios para la mejora del bienestar emocional de los alumnos, lo que va a contribuir a reforzar la importancia de este aspecto para la salud del alumnado.

#### ***Convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas para Centros educativos públicos para crear agrupaciones educativas que tienen como finalidad:***

- Crear vínculos entre los centros a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común, con objeto de promover la cooperación, la movilidad y la innovación en distintas áreas de trabajo, así como de explorar algunos ámbitos temáticos emergentes o prioritarios.
- Promover actitudes investigadoras entre los equipos de profesores con el fin de desarrollar cambios ligados a la práctica educativa que den respuesta a las diferentes situaciones objeto de mejora.
- Establecer un marco para el debate y la reflexión conjunta, dirigidos a la identificación y a la promoción de buenas prácticas en el área de trabajo de su elección, poniendo especial atención en el currículo competencial.

- Potenciar la equidad e inclusión educativas, con objeto de que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional posible.
- Favorecer la divulgación de propuestas de trabajo, metodologías y recursos innovadores, que se puedan generalizar, contribuyendo así a la mejora de la calidad educativa.
- Difundir las conclusiones, herramientas, materiales, etc. elaborados, que puedan ser de aplicación en otros ámbitos educativos.

### ***Tecnologías Educativas***

La gestión de este programa por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), tiene como objetivo prioritario el de servir de cauce de introducción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la adquisición de la Competencia Digital en el ámbito educativo, para mejorar la calidad de la educación e integrar a alumnos y profesores en la sociedad de la información. Por ello ha venido proporcionando al sistema educativo infraestructuras tecnológicas, cualificación en tecnologías de información y comunicación y su aplicación pedagógica a los profesores, modelos de innovación pedagógica y nuevos recursos educativos multimedia, en línea o por televisión.

Las responsabilidades del Ministerio de Educación y Formación Profesional respecto a la introducción de las TIC en el ámbito educativo, lejos de disminuir por la culminación del proceso de transferencias educativas a las comunidades autónomas, han aumentado a causa de las expectativas de todos los sectores sociales y económicos y de las instancias europeas e internacionales del entorno educativo. Se mantienen pues las líneas de acción en cuanto a prestación de servicios al entorno educativo español.

En este ámbito de transformación de la educación mediante la adecuada incorporación de las tecnologías a las aulas surgen retos a los que es necesario dar respuesta de forma compartida con las comunidades autónomas. Para ello, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) desarrolla las siguientes funciones:

- La elaboración, promoción y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado, así como el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Formación Profesional.

- La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Formación Profesional.

- La realización, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas de formación del profesorado específicos para el desarrollo de la competencia digital mediante la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación no universitaria, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Formación Profesional.

- El desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones, plataformas y portales para el ámbito educativo, así como la creación de redes sociales y comunidades de práctica docente para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

Todo lo anterior en coordinación con los objetivos de la Unión Europea ET2020, el Marco Común de Competencia Digital Docente, así como el análisis de la adecuada conectividad e infraestructura en los centros educativos.

### ***Proyecto eTwinning. Colaboración Escolar en Europa***

eTwinning forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte. El objetivo es promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración virtual entre profesorado y alumnado de los países que participan en eTwinning, a través de las TIC. Para coordinar esta acción en toda Europa, eTwinning cuenta con un Servicio Central de Apoyo en Bruselas y con un Servicio Nacional de Apoyo (SNA) en cada país. En el caso de España, el SNA se ubica en el INTEF.

### ***CConectAA. Espacio virtual de Intercambio entre administraciones educativas***

La Dirección General de Formación, a través del INTEF, gestiona la plataforma CConectAA para la coordinación de acciones educativas entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas.

### ***Producción y emisión de espacios educativos***

El Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de un convenio de colaboración con Radio Televisión Española, da continuidad a los programas televisivos “Aprendemos en CLAN” y “El debate” que han estado emitiéndose durante 2022. El primero es un programa de contenidos educativos, destinado a menores entre 6 y 10 años de edad

que se emite en Canal Clan TV, de lunes a jueves. El segundo va dirigido especialmente a menores de 10 a 12 años de edad que participan activamente en su desarrollo y se emite los viernes.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, también mediante convenio con Radio Televisión Española, da continuidad al programa de televisión educativa “La aventura del saber”, destinado a la formación y la divulgación mediante entrevistas y series documentales, en emisión de lunes a jueves desde 1992.

### ***Recursos educativos digitales para el convenio “EDUCA EN DIGITAL”***

El convenio “Educa en digital” (Resolución de 7 de julio de 2020, de la Subsecretaría, BOE de 10 de julio) contempla diferentes acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

Una de ellas se centra en la dotación de recursos educativos digitales (aplicaciones, herramientas y recursos curriculares) para uso de la comunidad educativa, encaminados a facilitar la educación digital, tanto presencial en el centro, como desde el hogar.

Esta acción se sustenta en el estudio que se está realizando con información proporcionada por las comunidades autónomas y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la confección de un inventario detallado de los recursos digitales con los que cuenta el sistema educativo, que incluye aplicaciones, contenidos y análisis de necesidades, al objeto de determinar la diferencia entre los recursos de todo tipo disponibles y los necesarios.

### ***Programa Código Escuela 4.0***

El Programa Código Escuela 4.0 tiene como objetivo conseguir que todos los alumnos de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en España aprendan los conceptos básicos de la programación informática y del pensamiento computacional, en línea con lo que se está realizando en muchos de los países de nuestro entorno. Las finalidades del proyecto se centran en la mejora de las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, la implementación de las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.

El desarrollo curricular derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone una apuesta por la inclusión de las competencias referidas a la programación en todas las etapas educativas. Así, el currículo integra el desarrollo del

pensamiento computacional y la programación desde las primeras etapas educativas con el objetivo de dar respuesta a los nuevos desafíos educativos del siglo XXI en una sociedad digital e inmersa en un proceso de automatización creciente. Debido a este desarrollo curricular se considera necesario impulsar la introducción de estas competencias en el aula. Para ello se debe garantizar recursos a los centros, formación y apoyo especializado a los profesores, y contenidos y materiales didácticos adecuados para que todo el alumnado alcance los conocimientos suficientes de programación al finalizar la educación básica.

El Programa Código Escuela 4.0 prevé la dotación de un kit de programación a cada centro educativo sostenido con fondos públicos que imparta formación regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) del 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria. El correcto desarrollo de las competencias digitales, en concreto del pensamiento computacional y la programación, necesita de un equipamiento básico que permita llevar al aula los principios de estas disciplinas. La implementación del pensamiento computacional, la programación y la robótica obliga a que las administraciones educativas doten a los centros sostenidos por fondos públicos que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria o Secundaria del material necesario. En cuanto a estos materiales se promoverá el empleo y posible adquisición de herramientas de software y hardware (robots didácticos, placas programables, sensores y actuadores, etc.), pudiendo ambos ser de carácter libre o de carácter propietario, siempre tratando de optimizar la relación entre el nivel de impacto sobre el aula de los recursos empleados y el coste económico asociado.

Por otro lado, la integración del pensamiento computacional, la programación informática y la robótica educativa como elementos novedosos en los currículos, requiere de la actualización, formación y acompañamiento del profesorado para una incorporación adecuada en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así, se ofertará un acompañamiento docente dentro del aula para orientar la práctica diaria, con un perfil técnico experto en pensamiento computacional, programación y robótica, que sirva de soporte y apoyo al profesorado de las distintas etapas que deban desarrollar estos aspectos en sus aulas. Esta figura tendrá vigencia con carácter transitorio, atendiendo a las necesidades de apoyo que presente el profesorado al respecto. El Programa Código Escuela 4.0 permitirá acompañar a los docentes de Infantil y Primaria durante el periodo lectivo dedicado al lenguaje de programación y pensamiento computacional para facilitar la incorporación de estas competencias al aula. Este acompañamiento se dará en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan formación regulada en la Ley Orgánica

2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) del 2º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

La ejecución del Programa Código Escuela 4.0 en las comunidades autónomas se llevará a cabo por las administraciones educativas autonómicas, y los fondos se distribuirán a través de Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación. En el caso de la ejecución del Programa en Ceuta y Melilla, será el Ministerio de Educación y Formación Profesional quien lo ejecute directamente.

### ***Evaluación del sistema educativo***

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) es el organismo del Ministerio de Educación y Formación Profesional responsable de la evaluación del sistema educativo español, misión que desarrolla en tres ámbitos: evaluaciones nacionales, evaluaciones internacionales e indicadores educativos.

En colaboración con las administraciones educativas autonómicas, el INEE:

- Elabora planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo y establece estándares metodológicos y científicos que garanticen la calidad, validez y fiabilidad de las evaluaciones educativas.
- Coordina la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales con los organismos internacionales correspondientes: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Comisión Europea, Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), etc.

La Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Escolar (IEA) es una organización que realiza estudios internacionales de evaluación educativa con el fin de comparar los resultados obtenidos por los alumnos de diversos sistemas educativos. España, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, forma parte de dicha organización y participa en algunos de sus estudios (TIMSS, TIMSS Advanced, PIRLS, etc.).

- Elabora el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, que contribuye al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación.
- Coordina la participación de España en la red Euridyce de la Comisión Europea.
- El Proyecto Internacional de Indicadores de la Educación (Proyecto INES), de la OCDE, cuyo objetivo principal es la elaboración de un sistema internacional de indicadores en el campo de la educación que informen, basándose en datos estadísticos,



sobre los principales aspectos de los sistemas educativos de los países miembros de la OCDE, de manera tal que se pueda realizar un seguimiento comparado de la evolución de estos sistemas educativos. La elaboración de un sistema estatal de indicadores de la educación constituye uno de los mandatos expuestos al INEE por parte de la LOMCE que en su artículo 143.3 establece que el INEE, en colaboración con las administraciones educativas, elaborará el sistema estatal de indicadores de la educación.

- El Proyecto PISA es un estudio internacional de la OCDE, que examina la capacidad de los alumnos para aplicar sus aprendizajes en contextos de la vida real. Mide la acumulación de conocimientos y competencias adquiridas por los alumnos de 15 años en las áreas de lectura, matemáticas y ciencias, tanto dentro como fuera de los centros educativos.

- El Proyecto PISA para Centros Educativos (PISA for Schools), estudio de la OCDE, tiene por objeto proporcionar a los centros educativos individuales, o agrupaciones de centros educativos, datos fiables del rendimiento académico del conjunto de sus alumnos al final de la educación obligatoria en las áreas que evalúa el Proyecto PISA.

- El Proyecto TALIS es un estudio internacional de la OCDE, que examina la capacidad docente de los profesores en España.

- El Proyecto TIMSS es un estudio de la IEA que mide las tendencias en el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en comprensión matemática y científica, así como la política educativa y las prácticas relacionadas con esta competencia.

- El Proyecto PIRLS es un estudio de la IEA que mide las tendencias en el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en comprensión lectora, así como la política educativa y las prácticas relacionadas con esta competencia.

- El Proyecto ICCS es un estudio de la IEA que mide las tendencias en competencia cívica y social en alumnos de 2º de ESO. España participó en el ciclo de 2009 y ha decidido participar en el de 2022, finalizando este ciclo en 2024 con la presentación del correspondiente informe.

- El Proyecto FLIP+. La comunidad de evaluación electrónica de FLIP+ es una asociación con la ambición de tener espacio para organizaciones involucradas en la evaluación educativa para compartir conocimientos y experiencias, desarrollar tecnología y contenido relacionado con la evaluación electrónica. Actualmente participan activamente en esta comunidad de evaluación: Francia, Luxemburgo, Italia, Portugal, Brasil, Irlanda, Japón y Canadá entre otros.

– El proyecto ICILS (*International Computer and Information Literacy Study*) es el Estudio Internacional sobre Competencia Digital y está promovido por la IEA para evaluar la competencia digital de los estudiantes de 2º de ESO. En su edición actual, 2023, incluye un módulo opcional para evaluar el pensamiento computacional y la programación. ICILS se realizó por primera vez en 2013 y tiene una periodicidad de 5 años. España participará en la edición de 2023, que corresponde con el tercer ciclo del estudio. Además de evaluar el rendimiento, ICILS recopila información sobre el contexto escolar y familiar de los estudiantes.

– Para el ejercicio 2023 una nueva cuota a la OCDE para el estudio SSES. El Proyecto SSES (*Study on Social and Emotional Skills*) es un estudio internacional de la OCDE sobre la competencia socio emocional del ciclo 2022-23 en los centros de Educación Secundaria. El Estudio SSES 2022 busca analizar las necesidades en el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales de alumnado de 10 y/o 15 años. España participa por primera vez en este estudio, cuyo estudio principal se lleva a cabo en 2022-2023.

– Se aporta una cuota anual al Centro para la Investigación e Innovación Educativa (CERI), organismo dedicado a la prospección educativa, que depende directamente del Consejo de la OCDE y en el que están representados los estados miembros. Para el ejercicio 2023 se propone un cambio de Programa, pasa del 321M 490 al 322L 493 21. Además, el Instituto es el organismo responsable de la edición de la Revista de Educación, publicación científica trimestral cuyo objetivo fundamental es la difusión de los avances en la investigación y en la innovación educativa.

### **3.3. Secretaría General de Formación Profesional**

Las políticas europeas para el aprendizaje permanente han venido fijando diversos objetivos destinados a convertir la sociedad europea en una sociedad competitiva y dinámica basada en el conocimiento, así como a promocionar la empleabilidad y la inclusión social mediante la inversión en el desarrollo competencial de la ciudadanía a lo largo de la vida. Se desea fomentar el aprendizaje de personas adultas como componente clave del aprendizaje permanente, facilitando el acompañamiento y la configuración de itinerarios formativos que contribuyan a una mayor empleabilidad, movilidad en el mercado laboral e inclusión social.

De igual modo es relevante asegurar la calidad de la oferta formativa (en sus distintas modalidades) y establecer un sistema de seguimiento del sector de aprendizaje de personas adultas. Valorar la posibilidad de implementar sistemas de reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas por vía no formal, es otra de las actuaciones

significativas en línea con el objetivo estratégico de fomentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para toda la ciudadanía.

A partir de estos preceptos, mediante este programa presupuestario se pretende responder de manera satisfactoria y suficiente a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayor riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él. Asimismo, se aspira a dar respuesta a las necesidades de información, formación e intercambio de experiencias y recursos que pueden presentar dos tipos de profesionales: de la orientación y de la educación de personas adultas.

### ***Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia***

El Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) desarrolla enseñanzas de educación básica y secundaria para adultos, a los ciudadanos españoles en el exterior y a aquellas personas que, aun residiendo en el territorio nacional, se ven imposibilitadas para recibir enseñanza a través del régimen ordinario. El CIDEAD también hace atención educativa al alumnado extranjero que ha cursado estudios en España y que, una vez retorna a su país, decide seguir cursando estudios conforme a nuestro sistema educativo.

Las características específicas de esta modalidad de enseñanza han permitido la reincorporación al sistema educativo de personas adultas que, por diversas circunstancias necesitan un ritmo diferente de estudio, prolongando su permanencia en el ámbito educativo y ayudándoles a obtener las titulaciones pertinentes (como es el caso de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

Del CIDEAD dependen otras unidades y programas de interés para esta Secretaría General: las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) cuyas enseñanzas se imparten en una modalidad de b-learning y el programa de enseñanza de inglés a distancia *That's English!*, creado hace ahora 25 años como alternativa a los estudios presenciales en las escuelas oficiales de idiomas.

### ***Servicio de Formación Abierta – Aula Mentor***

Aula Mentor es un programa de formación no reglada, abierta, flexible y a través de Internet diseñado para la mejora de las competencias personales y profesionales de las personas adultas, que permite acumular y capitalizar aprendizajes en ofertas regladas. El programa, con más de 30 años de actividad, gestiona una media de 15.000 matrículas al año procedentes de las más de 900 aulas activas. Es un modelo consolidado de cooperación entre administraciones públicas que permite rentabilizar esfuerzos y recursos

para incrementar las oportunidades de acceso a oferta modular que permita acumular o completar la formación que da opción a un título de Formación Profesional o a un Certificado de Profesionalidad.

Además, existen convenios en vigor con más de 500 entidades locales (ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades), con organizaciones no gubernamentales, con el Instituto Cervantes y con Instituciones Penitenciarias (con tres aulas en activo en los centros de Soto del Real y de Clara Campoamor en Madrid, y Ocaña II en Toledo).

La red física de aulas es nota distintiva del Programa Mentor. Siendo así, para su fortalecimiento y ampliación se realizarán distintas convocatorias de ayudas: una destinada al mantenimiento de Aulas MENTOR y, otras, a la creación de nuevas Aulas MENTOR y de un tipo particular de aulas, denominadas Unidades de Orientación Profesional, que se crearán para la prestación de un servicio específico de orientación profesional; ambas financiadas con créditos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### ***Upskilling Pathways-Acciones para la configuración de itinerarios de mejora de capacidades***

EPALE es la Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de Adultos en Europa, se financia mediante el programa Erasmus+ y forma parte de la estrategia de la Unión Europea para ampliar y mejorar la oferta y oportunidades de formación para todas las personas adultas. Como plataforma su objetivo es servir de apoyo a todos los profesionales relacionados con la promoción de las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de la población adulta. Se trata de una plataforma de membresía abierta integrada por 35 países que cuenta con más de 102.529 usuarios registrados en toda Europa. Cuenta con unos servicios centrales (CSS) ubicados en Bruselas y en Birmingham, y unos servicios nacionales de apoyo (NSS) ubicados en cada uno de los 35 países participantes, como es nuestro caso.

En tanto que NSS, la Secretaría General de Formación Profesional se encarga de difundir la plataforma, colaborar en su mantenimiento, así como en la elaboración y/o difusión de proyectos, investigaciones, eventos, experiencias, recursos de relevancia europea, nacional, regional y local. Como NSS, la Secretaría General de Formación Profesional desarrolla una intensa acción de la promoción en la Plataforma de funcionalidades relacionadas con la educación y formación de personas adultas, la orientación profesional, espacios colaborativos como la reciente Comunidad VET y

Erasmus+ Space, y los relacionados con la transición digital y verde, proporcionando información de alta calidad a todos los interesados.

La Secretaría General participa en este programa desde el inicio del funcionamiento de la plataforma en 2015, extendiéndose su participación, conforme a la convocatoria en vigor, hasta 2024. Dentro de las actividades contempladas para este periodo está la de seguir promocionando a nivel nacional la plataforma entre los potenciales usuarios para lo cual se cuenta con una red de “embajadores EPALE” compuesta por 40 técnicos designados por las comunidades autónomas, a la que se sumarán nuevos colaboradores representantes de entidades locales y organizaciones del tercer sector que trabajan en el ámbito de la formación de personas adultas.

### ***Orientación y Euroguidance Spain***

Desde esta Secretaría General se desarrolla una línea de acción vinculada a la orientación a lo largo de la vida cuyo objetivo principal es hacer efectivo el derecho a recibir orientación que tiene todo alumno (tal y como recoge la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, LODE) y favorecer la calidad de los servicios y profesionales especializados en facilitar, a toda la ciudadanía, el acceso a la información y orientación en materia de formación, ofertas de aprendizaje permanente y posibilidades de acceso a las mismas, así como en materia de acreditación de competencias básicas y profesionales.

El Plan Estratégico de Formación Profesional contempla como una de sus líneas de trabajo el desarrollo de la orientación profesional.

La dimensión internacional de esta línea de acción se sustancia a través de Euroguidance. Euroguidance es la red europea de Centros Nacionales de Recursos para la Orientación Profesional dedicada a la orientación, auspiciada por la Comisión Europea, a través del Programa Erasmus+. Todos los centros de Euroguidance comparten tres objetivos comunes:

- Apoyar el desarrollo de la dimensión europea de la orientación a lo largo de la vida.
- Apoyar el desarrollo de las competencias de los profesionales de la orientación y aumentar su conciencia sobre el valor de la movilidad internacional.
- Promover las oportunidades de movilidad de los ciudadanos europeos mediante el suministro de información de calidad sobre las ofertas formativas existentes en el espacio europeo.

- Proporcionar un vínculo entre los sistemas de orientación y de educación en toda Europa.
- Recopilar, producir, difundir e intercambiar información de calidad acerca de la educación y la formación profesional en cada país europeo.
- Llevar a cabo acciones de promoción de la orientación y participar en eventos que hagan accesible el servicio de orientación, así como la publicación y distribución de materiales relevantes en materia de orientación y formación profesional.
- De entre las funcionalidades de Euroguidance Spain destaca la actualización del portal y de la página web de Euroguidance, en tanto que son las herramientas que ponen a disposición de los estados miembros, de las comunidades autónomas y de los profesionales de la orientación de nuestro país, información de calidad sobre los sistemas de orientación europeos, los eventos científicos en este campo y los recursos didácticos de eficacia probada en el ejercicio de la orientación profesional. Desde Euroguidance Spain también se viene manteniendo una estrecha relación con otras redes como European Qualifications Framework (EQF), y las redes de movilidad europeas Europass, Eures, y Eurodesk generando sinergias de importancia a la hora de fomentar la movilidad en el espacio europeo.

Un esfuerzo conjunto de las cuatro redes de movilidad de la Comisión Europea, EURES, Eurodesk, Euroguidance y Europass es la organización de la Conferencia Learning by Leaving cuyo objetivo es establecer una cooperación más estrecha entre los diferentes expertos en movilidad mediante el intercambio regular de información, buenas prácticas y aprendizaje entre pares, creando así sinergias para aumentar la calidad de la prestación de servicios. En la Conferencia Learning by Leaving celebrada online en 2020, los centros españoles de referencia de las cuatro redes se postularon para que el Learning by Leaving 2022 se celebrara en España en octubre. El tema elegido para trabajar es la relación entre la movilidad y la digitalización, cómo se vinculan y cómo influyen las competencias digitales de los usuarios/as en sus oportunidades de movilidad y en una mejor gestión de sus proyectos de vida personales y profesionales.

En el caso de los profesionales de la orientación, el fomento de la movilidad se articula a través del Programa Academia, operativo en nuestro país desde 2001 con el objeto de reforzar la cooperación comunitaria en materia de información y orientación profesional y, con ello, las oportunidades de conocer buenas prácticas e intercambiar experiencias entre los centros de Educación Secundaria de todas las comunidades y ciudades autónomas del territorio español, y los de otros países miembros de la red. En la edición 2022 de Academia, el centro nacional Euroguidance ha enviado a 24

orientadores/as españoles a los diferentes programas ofertados por la Red. También España ha sido país de recepción del programa Academia, que se ha celebrado en mayo y en el que han participado orientadores/as europeos provenientes de Dinamarca, Suecia, Alemania, Letonia, República Checa y Estonia.

### ***Subvención nominativa a la Federación Española de Universidades Populares***

También desde la Secretaría General existe una línea de acción vinculada a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP), actualmente constituida por 206 Universidades Populares; Universidades que, dependiendo de su ubicación, tienen como potenciales destinatarios de sus acciones a la población adulta que actualmente no se encuentra realizando ninguna actividad formativa y cultural conforme a la lógica del aprendizaje a lo largo de la vida. El objetivo de las Universidades Populares es promover la participación social, la educación, la formación y la cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad. Estas entidades dependen directamente de los ayuntamientos, mancomunidades o bien, de asociaciones con fines no lucrativos, desarrollando una función mediadora entre la administración y los ciudadanos. Estas entidades desarrollan su acción en distintos puntos de España, comparten un mismo enfoque y orientación, y están organizadas en una red, constituyendo la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) como elemento aglutinador y coordinador.

La finalidad que persiguen es la realización de un proyecto de alcance local o municipal basado en una idea original y contextualizada a la realidad administrativa, social, productiva o económica de la zona, que se justifica en un marco institucional, técnico, administrativo y económico-financiero de referencia territorial, globalizando e integrando los recursos existentes en el municipio. La subvención que se abona por el Departamento persigue ayudar al desarrollo de las actividades de carácter social y educativo que promuevan la participación de los adultos en actividades de formación no reglada del “Proyecto Universidad Popular”, que trata de globalizar e integrar los recursos existentes dentro del municipio. Tales recursos se ponen al servicio de la calidad de vida de las personas (especialmente las que se encuentran en situación de desventaja socioeducativa y vulnerabilidad social y económica) y de las transformaciones sociales necesarias para mejorar tales situaciones.

### ***Calidad de la Formación Profesional y EQAVET - Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales***

La Secretaría General de Formación Profesional está desarrollando un proyecto europeo en el ámbito de la gestión de calidad en las enseñanzas de Formación Profesional, dentro del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la

Formación Profesional (EQAVET). La ejecución y financiación de dicho proyecto por parte de la Comisión Europea en el 2023 lleva aparejada la asunción de las funciones atribuidas a los Puntos de Referencia Nacionales de Garantía de Calidad (NRP, por sus siglas en inglés) en esta materia.

Desde esta consideración inicial, procede señalar que el proyecto se entiende como actuación vinculada al Plan de Modernización de la Formación Profesional en lo que se refiere a la evaluación y calidad del sistema de Formación Profesional, en estrecha relación con la implementación de la recomendación 2020 sobre educación y formación profesional para la competitividad sostenible, la justicia social y la resiliencia y con la recomendación 2018 relativa al marco europeo para una formación de aprendices de calidad y eficaz.

A tal efecto, se contemplan como objetivos tanto el diseño de un modelo e indicadores de calidad, como la realización de una evaluación que permita identificar las áreas clave para conseguir la alineación del sistema de Formación Profesional en España con EQAVET y que, al tiempo, permita levantar un sistema de evaluación y calidad de la Formación Profesional para acreditar a centros y a empresas, así como garantizar la calidad de los cursos de la Formación Profesional para el empleo que sirva como criterio para el mantenimiento de la autorización de impartición en el caso de centros autorizados privados y no sujetos a la inspección educativa.

El logro de tales objetivos permitirá proporcionar información actualizada para la toma de decisiones que, junto a otros insumos, contribuyan a garantizar la calidad en estas enseñanzas y centros. Para este cometido se contempla la necesaria la participación de todas las comunidades autónomas y recoger así las diferentes realidades y particularidades de la Formación Profesional en nuestro país.

### **3.4. Secretaría de Estado de Educación**

Formando parte de las actuaciones que el Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene previstas en torno a la igualdad, se encuentran los Premios Aulas por la Igualdad. La finalidad de estos premios es fomentar la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia contra las mujeres y el impulso de las vocaciones de las niñas y jóvenes en las disciplinas vinculadas a las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en conexión con las artes y las humanidades en el ámbito educativo y formativo.



#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                        |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1. Ayudas a asociaciones y federaciones de alumnos. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                                           | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                       | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Ayudas a asociaciones de alumnos de ámbito estatal.<br>(Número)    | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 2. Ayudas a asociaciones de alumnos de ámbito no estatal.<br>(Número) | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 2. Ayudas para fomentar las actividades de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos y para sufragar parte de los gastos de infraestructura básica necesaria para el funcionamiento de dichas entidades. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                                                                                          | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                      | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Apoyo a las confederaciones y federaciones de AMPAS que concurren a las ayudas.<br>(Confederaciones-Federaciones) | 8                  | 8         | 8                  | 8                     | 8                  |
| 2. AMPAS que integran las confederaciones y federaciones.<br>(Número)                                                | 10.500             | 10.500    | 10.500             | 10.500                | 11.886             |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                          |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos participantes.<br>(Número)          | 3.500              | --        | 3.500              | 1.400                 | 3.500              |
| 2. Profesores participantes.<br>(Número)       | 224                | --        | 224                | 112                   | 224                |
| 3. Centros participantes.<br>(Número)          | 112                | --        | 112                | 56                    | 112                |
| <b>De medios:</b>                              |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Pueblos abandonados.<br>(Número)            | 3                  | 3         | 3                  | 3                     | 3                  |
| 2. Ayudas convocadas para alumnos.<br>(Número) | 3.500              | --        | 3.500              | 1.400                 | 3.500              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. Centros de Educación Ambiental. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                          |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos participantes.<br>(Número)          | 1.104              | --        | 1.472              | 1.426                 | 1.472              |
| 2. Profesores participantes.<br>(Número)       | 96                 | --        | 128                | 124                   | 128                |
| 3. Centros participantes.<br>(Número)          | 48                 | --        | 64                 | 62                    | 64                 |
| <b>De medios:</b>                              |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Centros de Educación Ambiental.<br>(Número) | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 2. Ayudas convocadas para alumnos.<br>(Número) | 1.104              | --        | 1.472              | --                    | 1.472              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Programa de integración "Aulas de la Naturaleza". Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                            | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                        | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                  |                    |           |                    |                       |                    |
| Alumnos participantes.<br>(Número)     | 400                | --        | 400                | 600                   | 400                |
| <b>De medios:</b>                      |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Aulas de la Naturaleza.<br>(Número) | 1                  | --        | 1                  | 2                     | 2                  |
| 2. Ayudas convocadas.<br>(Número)      | 400                | --        | 400                | --                    | 400                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. Programa de inmersión lingüística durante el periodo lectivo. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                            | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Alumnos.<br>(Número)    | 2.200              | 6.800     | 6.800              | 6.000                 | 6.000              |
| 2. Profesores.<br>(Número) | 544                | 544       | 480                | 480                   | 480                |
| 3. Centros.<br>(Número)    | 210                | 272       | 272                | 240                   | 240                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. Programa de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.</b> |

| INDICADORES                                             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos participantes.<br>(Número)                   | 2.100              | --        | 2.016              | 2.016                 | 1.896              |
| 2. Profesores participantes.<br>(Número)                | 200                | --        | 168                | 168                   | 160                |
| 3. Centros participantes.<br>(Número)                   | 90                 | --        | 84                 | 84                    | 80                 |
| <b>De medios:</b>                                       |                    |           |                    |                       |                    |
| Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.<br>(Número) | 8                  | --        | 8                  | 8                     | 8                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 8. Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                 | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Grupos de teatro de centros docentes.<br>(Número)                                                           | 6                  | 0         | 6                  | 6                     | 6                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                             |                    |           |                    |                       |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 9. Concurso Nacional de Coros Escolares. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                      | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                  | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Coros de centros docentes.<br>(Número)                                                           | 6                  | 0         | 6                  | 6                     | 6                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                             |                    |           |                    |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 10.Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                      | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                                  | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| De resultados:<br>Centros Educativos.<br>(Número)                                                                                | 14                 | 14        | 14                 | 14                    | 14                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 11.Concurso Nacional “Una Constitución para todos”. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                 | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Alumnos.<br>(Número)                                                                                        | 4                  | 4         | 4                  | 4                     | 4                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas para personas adultas que presentan necesidades educativas especiales. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |

| INDICADORES              | 2021           |           | 2022           |                    | 2023           |
|--------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|----------------|
|                          | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado |
| 1. Alumnos.<br>(Número)  | 2.000          | 4.741     | 2.000          | 4.900              | 3.000          |
| 2. Centros.<br>(Centros) | 190            | 248       | 190            | 190                | 190            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13.Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas para favorecer la utilización de TIC para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |

| INDICADORES              | 2021           |           | 2022           |                    | 2023           |
|--------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|----------------|
|                          | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado |
| 1. Alumnos.<br>(Número)  | 10.000         | 8.254     | 10.000         | 11.614             | 10.000         |
| 2. Centros.<br>(Centros) | 240            | 283       | 240            | 240                | 240            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 14.Premios "Miguel Hernández". Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. |

| INDICADORES                                                   | 2021           |           | 2022           |                    | 2023           |
|---------------------------------------------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|----------------|
|                                                               | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado |
| Celebración de Premios "Miguel Hernández".<br>(Convocatorias) | 1              | --        | 1              | --                 | 1              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>15.Subvenciones: Programa Formación Abierta “AULA MENTOR” a entidades locales territoriales y comunidades autónomas. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                        | 2021           |           | 2022           |                    | 2023               |
|------------------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|--------------------|
|                                    | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado (*) |
| Aulas nuevas abiertas.<br>(Número) | 750            | 498       | 750            | 750                | 750                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>16.CConectAA: Espacio virtual que facilita el intercambio de información y el trabajo colaborativo entre el Ministerio y las comunidades autónomas. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.</b> |

| INDICADORES                                 | 2021           |           | 2022           |                    | 2023           |
|---------------------------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|----------------|
|                                             | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado |
| <b>De resultados:</b>                       |                |           |                |                    |                |
| 1. Grupos de trabajo/ponencias.<br>(Número) | 350            | 300       | 350            | 280                | 350            |
| 2. Usuarios.<br>(Número)                    | 2.200          | 2.000     | 2.200          | 2.500              | 2.750          |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>17.Alumnos matriculados en el CIDEAD. Secretaría General de Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                | 2021           |           | 2022          |                    | 2023          |
|--------------------------------------------|----------------|-----------|---------------|--------------------|---------------|
|                                            | Presu-puestado | Realizado | Presupuestado | Ejecución Prevista | Presupuestado |
| Matriculaciones en el CIDEAD.<br>(Alumnos) | 1.510          | 1.734     | 3.300         | 2.499              | 3.300         |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                            |                    |           |                    |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 18.Participación en proyectos internacionales. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.       |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                     | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Proyecto INES de la OCDE.<br>(Proyecto)                                                                      | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 2. Proyecto PISA de la OCDE.<br>(Proyecto)                                                                      | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 3. Proyecto PISA for Schools de la OCDE.<br>(Proyecto)                                                          | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 4. Proyecto TALIS de la OCDE.<br>(Proyecto)                                                                     | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 5. Proyecto TIMSS de la IEA.<br>(Proyecto)                                                                      | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 6. Proyecto PIRLS de la IEA.<br>(Proyecto)                                                                      | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 7. Proyecto ICCS de la OCDE.<br>(Proyecto)                                                                      | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 8. Proyecto ICCS de la IEA.<br>(Proyecto)                                                                       | --                 | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 9. FLIP+.<br>(Proyecto)                                                                                         | --                 | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 10.ICILS.<br>(Proyecto)                                                                                         | --                 | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 11.A la OEI para la Red Iberoamérica de Innovación e Investigación Educativa.<br>(Proyecto)                     | --                 | 1         | --                 | 1                     | 1                  |
| 12.Centro de lenguas modernas de Gratz.<br>(Proyecto)                                                           | --                 | --        | --                 | --                    | 1                  |
| 13.Proyecto SESS de la IEA..<br>(Proyecto)                                                                      | --                 | --        | --                 | --                    | 1                  |
| 14.Cuota CERl.<br>(Proyecto)                                                                                    | --                 | --        | --                 | 1                     | 1                  |
| 15.Agencia Europea de Educación Especial para el desarrollo de necesidades educativas especiales.<br>(Proyecto) | --                 | --        | --                 | 1                     | 1                  |
| 16.Al Fondo Fiduciario de la UNESCO.<br>(Proyecto)                                                              | --                 | --        | --                 | 1                     | 1                  |
| 17.A European Schoolnet (EUN) Red Educativa Europea.<br>(Proyecto)                                              | --                 | --        | --                 | 1                     | 1                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19.Evaluaciones de diagnóstico de Ceuta y Melilla. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |

| INDICADORES                                        | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                    | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Proyecto Evaluación 3º EP.<br>(Número alumnos)  | 3.327              | 3.327     | 3.327              | --                    | --                 |
| 2. Proyecto Evaluación 6º EP.<br>(Número alumnos)  | 886                | 886       | 896                | --                    | --                 |
| 3. Proyecto Evaluación 4º ESO.<br>(Número alumnos) | 830                | 830       | 830                | --                    | --                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 20.Programa eTwinning. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |

| INDICADORES                                    | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Registros eTwinning.<br>(Número docentes)   | 13.500             | 12.000    | 13.500             | 11.000                | 13.500             |
| 2. Proyectos educativos eTwinning.<br>(Número) | 5.500              | 5.000     | 5.500              | 4.000                 | 5.500              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21.Formación en línea del profesorado. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |

| INDICADORES                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Cursos Tutorizados.<br>(Número de alumnos) | 11.350             | 8.372     | 11.350             | 7.000                 | 10.000             |
| 2. Formación Abierta.<br>(Cursos)             | 50                 | 52        | 50                 | 50                    | 50                 |



| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                          |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 22. Recursos Educativos Digitales. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                            | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|--------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                        | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Recursos Educativos Abiertos.<br>(Número de proyectos) | 5                  | 5         | 6                  | 6                     | 6                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                        |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 23.Participación en proyectos internacionales. Secretaría General de Formación Profesional. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                          | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                      | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Proyecto EPALE de la UE.<br>(Proyecto)            | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 2. Proyecto Red Euroguidance de la UE.<br>(Proyecto) | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| 3. Proyecto EQAVET de la UE.<br>(Proyecto)           | --                 | --        | --                 | 1                     | 1                  |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 24.Subvenciones: Programa Formación Abierta “AULA MENTOR” a entidades locales territoriales y comunidades autónomas. Secretaría General de Formación Profesional. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                        | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                    | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Aulas nuevas abiertas.<br>(Número) | 750                | 498       | 750                | 750                   | 750                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                       |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 25.Programa Código Escuela 4.0. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                                       | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                   | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Número de centros que recibe soporte y equipamiento.<br>(Centros) | --                 | --        | --                 | --                    | 33.000             |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 26.Programa para el bienestar emocional en el ámbito educativo. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                     | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Número de alumnos.<br>(Alumnos) | --                 | --        | --                 | 1.000                 | 1.000              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                           |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 27.Programa de Inclusión educativa. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                               | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                           | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Número de alumnado apoyado.<br>(Alumnado) | --                 | --        | --                 | 7.000                 | 7.000              |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                   |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 28.Agrupaciones de centros educativos. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Número de centros formando agrupaciones.<br>(Centros) | --                 | 105       | --                 | 150                   | 150                |
| 2. Número de agrupaciones formadas.<br>(Agrupaciones)    | --                 | 30        | --                 | 50                    | 50                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                    |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 29. Gestión de la Revista de Educación. |  |  |  |  |  |

| INDICADORES                                                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Publicación trimestral de la Revista de Educación.<br>(Números de la Revista) | --                 | 4         | --                 | 4                     | 4                  |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------|
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

| Código | Descripción                                                          | Total      | % S/Total    |
|--------|----------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |            |              |
|        | Altos Cargos                                                         |            |              |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |            |              |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |            |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |            |              |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |            |              |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |            |              |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |            |              |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |            |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |            |              |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |            |              |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 105        | 21,04        |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 314        | 62,93        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 8          | 1,60         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 6          | 1,20         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |            |              |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>433</b> | <b>86,77</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |            |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |            |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 13         | 2,61         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 35         | 7,01         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |            |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 5          | 1,00         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |            |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |            |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |            |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |            |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         | <b>53</b>  | <b>10,62</b> |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |            |              |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |            |              |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE | 7          | 1,40         |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      | 4          | 0,80         |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |            |              |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      | 2          | 0,40         |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |            |              |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |              |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |              |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |            |              |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |            |              |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |            |              |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    | <b>13</b>  | <b>2,61</b>  |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |            |              |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |              |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |              |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |            |              |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |            |              |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |            |              |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |            |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>499</b> |              |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |            |              |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 112        | 22,44        |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 314        | 62,93        |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 47         | 9,42         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 26         | 5,21         |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |            |              |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |            |              |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>499</b> |              |



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de inversiones**







# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                                  | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 322L  |     |                         | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas              |          |         |      |       |      | 2.582,30 |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios         |          |         |      |       |      | 402,92   |
|       |     |                         | Superproyecto                                                                 |          |         |      |       |      | 402,92   |
|       |     | 2013 18 04 9001         | Nuevas tecnologías y equipamientos aplicados a la educación                   | 2.013    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 402,92   |
|       |     | 2013 18 04 0001         | Nuevas tecnologías aplicadas a la educación                                   | 2.022    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 383,39   |
|       |     | 2013 18 04 0002         | Equipamiento informático                                                      | 2.022    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 19,53    |
|       | 63  |                         | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 2.179,38 |
|       |     |                         | Superproyecto                                                                 |          |         |      |       |      | 2.179,38 |
|       |     | 2013 18 04 9002         | Nuevas tecnologías                                                            | 2.013    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 2.179,38 |
|       |     | 2013 18 04 0003         | Nuevas tecnologías aplicadas a la educación                                   | 2.022    | 2.026   | 93   | 93    | O    | 2.179,38 |
|       |     |                         |                                                                               |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL               |          |         |      |       |      | 2.582,30 |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones



Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 05 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                          | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 322L  |     |                         | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas      |          |         |      |       |      | 200,00   |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 200,00   |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                |          |         |      |       |      | 200,00   |
|       |     | 2015 18 05 8002         | EQUIPOS INFORMÁTICOS                                                  | 2.015    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 200,00   |
|       |     | 2015 18 05 0001         | Inventariable informático                                             | 2.022    | 2.026   | 16   | 28    | O    | 200,00   |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL                     |          |         |      |       |      | 200,00   |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                          | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 322L  |     |                         | Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas      |          |         |      |       |      | 83,00    |
|       | 62  |                         | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios |          |         |      |       |      | 83,00    |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                |          |         |      |       |      | 83,00    |
|       |     | 2021 18 08 8010         | INVERSIONES BÁSICAS EN CEUTA Y MELILLA                                | 2.021    | 2.026   | 90   | 90    | O    | 33,00    |
|       |     | 2021 18 08 0001         | Inversiones de apoyo a Ceuta y Melilla                                | 2.022    | 2.026   | 90   | 90    | O    | 33,00    |
|       |     | 2022 18 08 8001         | PLAN DIRECTOR PUEBLOS ABANDONADOS                                     | 2.022    | 2.023   | 93   | 93    | O    | 50,00    |
|       |     | 2022 18 08 0001         | Plan Director Pueblos Abandonados                                     | 2.022    | 2.023   | 93   | 93    | O    | 50,00    |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         |                                                                       |          |         |      |       |      |          |
|       |     |                         | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA          |          |         |      |       |      | 83,00    |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 323M. Becas y ayudas a estudiantes**



## **PROGRAMA 323M**

### **BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

El objetivo fundamental de este programa consiste en garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Secretaría General de Formación Profesional.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

##### **3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**

Es propósito decidido del Gobierno revisar en profundidad el actual sistema estatal de becas y ayudas al estudio, mejorando su financiación de manera que pueda incrementarse tanto el número de estudiantes becados como la cuantía de las becas, con el fin de que se convierta en una auténtica garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación y de equidad del Sistema Educativo Español. En consecuencia, es absolutamente necesario incrementar las dotaciones financieras dedicadas a este sistema.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional revisa de forma periódica sus convocatorias con el objeto de estudiar posibles mejoras, tanto las condiciones de obtención de las becas como la gestión de las mismas. Para el curso 2020-2021, el Real Decreto 680/2020, de 21 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el citado curso 2020-21 inicia la reforma del actual sistema general de becas y ayudas al estudio dando cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno en este ámbito de la política de becas.

La aplicación de estas reformas ha tenido un impacto positivo al ganar en progresividad, es decir, el importante incremento del presupuesto de becas para dicho

curso no se ha distribuido por igual entre los becarios de todos los umbrales, sino que ha recaído fundamentalmente en los becarios del umbral 1, los más desfavorecidos socioeconómicamente, y en aquellos del umbral 2 que, por la elevación del umbral 1, pasan a incluirse en éste.

Asimismo, esta reforma del sistema ha mejorado la equidad de la convocatoria de becas, dado que la distribución de los fondos no se produce por igual entre todos los becarios, sino que ha tenido un impacto mayor en los becarios de las enseñanzas previas a la universidad.

Además, el incremento del ejercicio presupuestario 2021 ha permitido que el sistema actual de becas recoja una parte de los cambios que se consideran necesarios para recuperar la verdadera igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. A lo largo de varios años, se pretende recuperar la financiación perdida en las legislaturas anteriores y modificar las exigencias académicas y de renta para que las becas lleguen a los estudiantes que más las necesitan. Hay que tener en cuenta que tanto las cuantías de las becas como los umbrales de renta familiar que dan derecho a su obtención llevaban “congelados” muchos cursos académicos.

Así, la reforma del modelo actual de becas, se inicia en el curso 2020/2021 con cuatro modificaciones del actual sistema, que consisten básicamente en: una primera reducción de los requisitos académicos, la elevación del umbral 1 de becas hasta equipararse con el umbral de la pobreza, la elevación en 100 euros de determinadas cuantías, y algunas mejoras en las becas y ayudas destinadas a personas con discapacidad.

Para el pasado curso 2021-2022 se adoptaron algunas medidas más para ir completando la reforma anunciada. Así, se flexibilizaron los requisitos académicos para la obtención de beca en los denominados másteres habilitantes, se incrementó en 50,00 euros la cuantía de la beca básica para los becarios de Ciclos Formativos de Grado Básico y se da entrada en la convocatoria de ayudas para alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (N.E.A.E.) al alumnado con trastorno grave de la comunicación y del lenguaje conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Este Gobierno ha cumplido su compromiso de abordar la reforma de las becas buscando el mayor consenso posible con la comunidad educativa en el seno del Observatorio Universitario de Becas y Ayudas al Estudio y ello ha obligado en primer lugar a que la propuesta de reforma haya sido relativamente abierta para poder amoldarse, en



lo razonable, a las reivindicaciones de la comunidad educativa. Además, esta reforma se ha hecho de común acuerdo entre los dos Ministerios competentes (Educación y Formación Profesional y Universidades) y en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para asegurar su sostenibilidad financiera.

Según el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: “Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, *los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio*” y el artículo 83.2 dispone que “*El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, y sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación*”.

Asimismo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio con cargo a sus Presupuestos Generales.

En cumplimiento de las citadas normas, así como del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, el Ministerio efectúa convocatorias de becas y ayudas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo.

Además, para el curso 2022-2023, el Gobierno ha abordado una reforma importante en el modelo de gestión de las becas dirigidas a los estudiantes de niveles postobligatorios con el fin de que los solicitantes de beca puedan conocer, antes del inicio del curso académico, si, desde el punto de vista de sus condiciones económicas, pueden ser elegibles para ser beneficiarios de la beca solicitada.

Con cargo a los créditos previstos al efecto en este programa presupuestario se financiarán parcialmente, durante el ejercicio 2023 las siguientes convocatorias de becas concedidas y a conceder durante los cursos académicos 2022-2023 y 2023-2024:

#### ***Sistema general de becas y ayudas al estudio***

– Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.

Con este crédito se financian dos convocatorias: la convocatoria general de becas y la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

➤ Convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

Los objetivos de esta convocatoria son esencialmente dos:

- Hacer efectivo el derecho a la educación. Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental y es una prioridad de la política educativa garantizando, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
- Colaborar en la erradicación del abandono escolar. La política de becas debe resultar un instrumento eficaz en la erradicación del abandono escolar tras las etapas de la educación obligatoria, aportando una compensación suficiente del eventual salario a los jóvenes que alcanzan la edad requerida para su incorporación al mundo laboral.

Esta convocatoria se dirige a los estudiantes de niveles postobligatorios de la enseñanza tanto universitarios como no universitarios. En el modelo actual de becas esta convocatoria incluye varias modalidades de ayudas. Por una parte, las denominadas cuantías fijas (beca básica, beca de matrícula, cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico y cuantía fija ligada a la renta) que se conceden a aquellos estudiantes que cumplen unos determinados requisitos académicos y económicos y que atienden a la situación específica del estudiante.

Por otra parte, la cuantía variable, que se concede a través de la ponderación de la renta familiar per cápita y la nota media académica obtenida por cada uno de los beneficiarios.

➤ Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Estas ayudas se dirigen a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o trastorno grave de conducta, o con altas capacidades intelectuales, y que se encuentren escolarizados, bien en centros específicos, bien en centros ordinarios en régimen de integración.

Esta convocatoria ofrece ayudas por los conceptos de enseñanza, comedor, transporte, residencia, libros y material, y reeducación pedagógica y del lenguaje.

– Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios exentos de su pago.

Las distintas convocatorias de becas para alumnos universitarios contemplan, entre los componentes de beca a conceder a dichos estudiantes, la destinada al pago de los precios públicos por servicios académicos, denominada beca de matrícula.

Asimismo, en las mencionadas convocatorias se prevé, como procedimiento de pago de estas ayudas, la exención a los alumnos y la posterior compensación de su importe a las universidades, para cuya financiación se dota un crédito específico en los Presupuestos.

- Compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas reconoce la bonificación del 50 por ciento del importe de los precios públicos por servicios académicos a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas. La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su disposición final cuarta, así como el Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, ampliaron el concepto de familia numerosa a las de tres hijos. Finalmente, la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 recogió la necesidad de compensar a las universidades públicas por la minoración de ingresos que representaba este cambio normativo.

- Compensación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos de los estudiantes con discapacidad.

El artículo 19, Título IV, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a la gratuidad de la enseñanza, establece que *“las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan”*.

Por su parte, la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece, en su apartado 6, que los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Ayudas excelencia estudiantes.

Se mantiene la dotación de este subconcepto con el que se financia la convocatoria de becas y ayudas de carácter general, que desde 2018 contiene ayudas específicas de excelencia.

### ***Ayudas al estudio por necesidades extraordinarias***

Como novedad, se ha dotado con 200 millones un crédito para ayudas al estudio por necesidades extraordinarias, destinado a ayudar a familias cuyos hijos tienen que desplazarse a la ciudad para estudiar o tienen alguna necesidad educativa específica, como la discapacidad, para apoyarles en los esfuerzos económicos adicionales que asumen, en especial en el actual contexto. En concreto con esta dotación se financiará:

- Un incremento de la cuantía de residencia en la convocatoria anual de becas y ayudas al estudio para facilitar que los alumnos puedan continuar sus estudios en una ciudad distinta de la propia. Dirigido a familias de entornos rurales de la España Vacía, cuyos hijos e hijas tienen que desplazarse y residir en otras ciudades para poder estudiar Bachillerato, Formación Profesional y Universidad. Esto supone un sobrecoste para ellas y un factor de desigualdad entre las ciudades y las áreas rurales, agravado en la situación actual que requiere de apoyos extraordinarios para estos alumnos.

- Un subsidio universal para todos los estudiantes con alguna necesidad educativa específica, que se incluirá en la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que se convoca cada año. Las familias con hijos o hijas que tienen algún tipo de necesidad educativa específica (como una discapacidad, Trastorno del Espectro Autista, u otros problemas, de acuerdo con lo establecido en esas convocatorias anuales) asumen unos costes adicionales muy significativos para atender las necesidades vitales de sus hijos e hijas, que en circunstancias como las actuales, con una grave crisis energética y su impacto en el coste de la vida, requieren de un soporte extraordinario, que se sumará a las cuantías que ya figuran en las referidas convocatorias, resultando un incremento adicional de las ayudas con este subsidio.

### ***Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios***

El crédito de esta aplicación se destinará a la financiación de ayudas para que alumnos de enseñanzas no universitarias participen en un programa formativo orientado a contribuir al objetivo europeo de incrementar las vocaciones científicas y la matriculación de estudiantes en titulaciones científicas y tecnológicas.

### ***Becas y ayudas de carácter especial para estudiantes universitarios***

Estas becas se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios de últimos cursos en los departamentos universitarios para iniciarse en tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que están cursando.

### ***Premios y ayudas de carácter excepcional***

- Olimpiadas científicas nacionales, internacionales e iberoamericanas.

Este crédito se destinará a financiar los premios que convoca el Ministerio para los alumnos ganadores de las fases nacionales de las olimpiadas científicas, así como los gastos que supone la participación de las delegaciones españolas en las olimpiadas científicas internacionales e iberoamericanas en los que desde hace años viene participando España, junto con la inmensa mayoría de los países desarrollados. El objetivo de las olimpiadas es estimular y fomentar el aprendizaje de determinadas disciplinas (matemáticas, física, química, biología, geología y economía), así como medir, a través de las competiciones internacionales, el nivel de los estudiantes españoles en las citadas materias.

### ***Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras***

El aprendizaje de idiomas constituye un elemento que se ha vuelto imprescindible para desenvolverse en los distintos ámbitos de la vida actual, tanto en el laboral, habida cuenta de la internacionalización de las relaciones económicas, como incluso en la vida cotidiana, dadas las posibilidades que ofrecen los numerosos intercambios humanos que se suceden cada vez en mayor medida.

Ello ha llevado a las administraciones educativas a potenciar cada vez más el estudio de las distintas lenguas, entre las cuales, resulta indudable que el inglés ocupa uno de los primeros lugares.

No obstante la actividad puramente docente, si bien resulta básica, al aportar los fundamentos teóricos del idioma, no siempre resulta suficiente, pues los alumnos españoles no obtienen los resultados esperados en inglés pese a que la enseñanza de esta lengua comienza a una edad más temprana que en la mayoría de países. Las mayores dificultades se observan en la comprensión y expresión oral. Es por ello por lo que conviene complementar la enseñanza en el aula con un aspecto práctico que tradicionalmente se ha venido llevando a cabo mediante el desplazamiento de los alumnos a distintos países de habla inglesa.

Sin embargo, la experiencia en los últimos años ha revelado que, sin menoscabar la utilidad de estos desplazamientos, puede resultar igualmente eficaz para la práctica oral del idioma la inmersión lingüística de los interesados en el propio país, en este caso España, en un entorno que simule de forma exacta las condiciones que, para la práctica directa del idioma, pueden darse en un país angloparlante, a lo que debe sumarse el valor añadido de una atención más personalizada y estudiada que vaya dirigida de forma específica a mejorar las competencias orales en lengua inglesa de los destinatarios, potenciando su comprensión auditiva y verbal mediante la recreación de situaciones reales de comunicación con personas nativas que motivan que el alumno busque la comunicación

de forma natural. Así pues, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, desde el año 2011, viene ofertando becas para esta modalidad de aprendizaje de la lengua inglesa.

La concesión de la beca implica la participación en un programa de inmersión lingüística de una semana de duración que tiene lugar en uno de los centros situados en territorio español ofertados por las empresas que resulten adjudicatarias del contrato o contratos suscrito/s a tal efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. El programa promueve la participación activa de los alumnos, en régimen de internado, en diversas actividades con la finalidad de mejorar la comprensión del idioma y, fundamentalmente, de promover la práctica oral de la lengua inglesa.

En los años 2020 y 2021 no ha podido desarrollarse este programa como consecuencia de las limitaciones a la movilidad y otras medidas de protección derivadas de la pandemia COVID 19. No obstante, el programa se ha retomado en 2022.

#### ***Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico***

Este programa tiene como objeto ayudar a las familias a sufragar los gastos de libros de texto y material didáctico para los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros españoles en el exterior y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

#### ***Ayudas gestionadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo***

Desde hace más de 10 años se financia, a través de la, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa la celebración de cursos de inmersión lingüística en lengua inglesa para becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y para profesorado, al considerar que el fomento de la enseñanza bilingüe es un objetivo fundamental del Gobierno de España.

Desde 2018 se ha organizado esta financiación mediante una transferencia en el programa 000X del Departamento, que tiene su plasmación también en el presupuesto de la propia Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

Asimismo, desde un punto de vista de gestión de las plazas, hay que señalar que para implementarlo, al igual que en años anteriores, la UIMP tiene previsto publicar para 2023 coordinadamente con la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, las convocatorias de ayudas para cursos de inmersión en lengua inglesa para estudiantes becarios del Ministerio y para profesorado, destinadas a alumnos universitarios, de Enseñanzas Artísticas Superiores, otros estudios superiores y Formación Profesional de

Grado Superior; y a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y maestros.

### ***Ayudas complementarias***

Las actuaciones más significativas a desarrollar para el logro de los objetivos previstos en el programa son los siguientes:

- Transporte escolar.

Las ayudas se materializarán en su caso en la contratación de los servicios de transporte escolar necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en régimen de derecho administrativo, y su ámbito territorial abarcará las Ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Desde 2017, se han suprimido las ayudas individuales de transporte escolar y el servicio se presta a través de rutas de transporte escolar para los alumnos con necesidades educativas específicas, con dos rutas en cada ciudad, una de transporte escolar adaptado y otra para alumnos que no precisan un transporte adaptado. En el curso 2022/2023 se prevé un aumento de los gastos de transporte escolar debido al incremento de los precios de los carburantes y del número de ayudas de transporte adaptado para alumnos con necesidades específicas en Ceuta.

- Comedores escolares, con las siguientes actuaciones:

- Estudio anual de necesidades con el fin de realizar una correcta distribución del crédito, en función de las ayudas que se convoquen al efecto derivadas del derecho a la gratuidad del servicio de los alumnos pertenecientes a familias en situación de desventaja social.

- Planificar, junto con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, la puesta en funcionamiento de nuevos comedores escolares y la mejora de las condiciones de los existentes, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando. En el curso 2022/2023 se ha intentado corregir una diferencia producida entre las ciudades de Ceuta y Melilla, puesto que en Ceuta el personal de los comedores se financia con capítulo 1 del Ministerio, mientras que en Melilla son personal de empresas de servicios financiados con las mismas ayudas de comedor escolar.

- Se formalizan convenios de colaboración con la Ciudad de Melilla para la prestación de servicio de comedor escolar a alumnos de centros educativos que no dispongan coyunturalmente de dicho servicio. En el curso 2022/2023, se pondrán en

marcha otras iniciativas para habilitar espacios en los que prestar este servicio en los propios centros, de manera que pueda incrementarse el número de ayudas de comedor concedidas en Melilla.

- Seguro escolar.

De acuerdo con la legislación vigente que regula este régimen especial de la Seguridad Social, la financiación de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del mismo, se realizará mediante cuotas sufragadas al 50% entre los alumnos beneficiarios y el Estado (a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional).

Entre los años 2006 y 2010 se transfirieron a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Principado de Asturias y Canarias la prestación de asistencia sanitaria a estudiantes a cargo del seguro escolar, quedando a cargo del Estado las prestaciones de carácter asistencial, y en 2020, se realizó ese mismo traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### **3.2. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

#### ***Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico***

El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.

Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada comunidad autónoma.

#### ***Ayudas complementarias***

- Programa Campus de profundización científica.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general. La citada ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a



cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes administraciones educativas competentes.

Los programas de cooperación territorial prioritarios cuyo fin consiste en alcanzar los objetivos educativos de carácter general referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Estas becas se destinan a los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en centros públicos, seleccionados mediante concurrencia competitiva.

En los años 2020 y 2021 no ha podido desarrollarse este programa como consecuencia de las limitaciones a la movilidad y otras medidas de protección derivadas de la pandemia COVID 19. En el año 2022 se ha retomado, continúa en el 2023, desarrollándose en dos turnos en el mes de julio.

Este programa, dadas las características y los objetivos conseguidos en los sucesivos campus, se desarrolla junto con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, como entidad colaboradora idónea para la organización del mismo, ya que cuenta con la experiencia y los recursos humanos y materiales necesarios.

Los objetivos: estimular el interés de los estudiantes por la ciencia introduciéndoles en el ámbito científico experimental en un entorno que combina los aspectos formativos con los lúdicos, al tiempo que se favorece la convivencia con otros compañeros de distinta procedencia que también tienen acreditado un interés o una alta capacidad en materias científicas y reconocer el esfuerzo individual del alumnado que haya obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional.

### **3.3. Secretaría General de Formación Profesional.**

#### ***Premios de Formación Profesional***

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

De entre las distintas vías de promoción de la Formación Profesional, se puede destacar los premios a estudiantes, como una vía de destacar los logros obtenidos por los estudiantes que hayan obtenido un mejor aprovechamiento de sus estudios.

En este marco, se habían venido convocando en los últimos años varias modalidades de premios a estudiantes, de entre los que se pueden destacar Premios Extraordinarios de Formación Profesional y los Premios Nacionales de Formación Profesional.

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo cuarto que las Administraciones Educativas podrán convocar Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado procedente de centros docentes financiados con fondos públicos en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior, tanto en régimen presencial como a distancia. Asimismo, el artículo tercero de la citada Orden, establece que los alumnos o alumnas que hayan resultado merecedores del Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior, podrán concurrir a los premios nacionales de Formación Profesional que se convoquen como reconocimiento oficial de los méritos de aquellos alumnos y alumnas con mejores expedientes académicos.

Con este antecedente y desde la perspectiva de impulsar la Formación Profesional se considera conveniente extender estos premios a los ciclos formativos de grado medio, con el deseo de ofrecer también al alumnado de Formación Profesional de Grado Medio un reconocimiento por los objetivos logrados y un estímulo para conseguir sus metas futuras.

La intención de la Secretaría General de Formación Profesional es seguir convocando estos premios en el ejercicio 2023 y ampliar los mismos a los ciclos formativos de grado medio, como vía para promocionar los méritos logrados por los mejores estudiantes, mediante una asignación en una partida creada específicamente para este fin.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Adelanto gestión becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                 | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Número de personas.                                                                                      | --                 | --        | 350                | 150                   | 450                |
| 2. Horas de trabajo por persona.                                                                            | --                 | --        | 270                | 242                   | 484                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                  |                    |           |                    |                       |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 2. Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.                                            |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                           | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                                                       | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Universidad becas.<br>(Número becarios)                                                                                            | 324.499            | 344.964   | 370.000            | 324.979               | 357.500            |
| 2. Universidad precios públicos.<br>(Número becarios)                                                                                 | 53.351             | 17.819    | 20.000             | 15.117                | 22.000             |
| 3. Universidad total.<br>(Número becarios)                                                                                            | 377.850            | 362.783   | 390.000            | 340.096               | 379.500            |
| 4. Postobligatorios no universitarios.<br>(Número becarios)                                                                           | 383.969            | 427.810   | 460.000            | 454.729               | 477.750            |
| 5. Alumnos con necesidades<br>educativas especiales.<br>(Número becarios)                                                             | 116.914            | 105.876   | 120.000            | 102.494               | 103.000            |
| 6. Alumnos de enseñanzas<br>obligatorias del ámbito de gestión<br>del Ministerio de Educación y<br>Formación Profesional.<br>(Número) | 12.499             | 12.527    | 12.527             | 12.527                | 12.527             |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                               |                    |           |                    |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 3. Compensación precios públicos por servicios académicos correspondientes a estudiantes becarios. |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                        | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|                                                                                                    | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Estudiantes becarios exentos.<br>(Número becarios)                                                 | 377.850            | 362.783   | 390.000            | 340.096               | 379.500            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Compensación a universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas. |

| INDICADORES                                     | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|-------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                                 | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| Estudiantes beneficiarios.<br>(Número becarios) | 133.984          | 141.127   | 145.000          | 145.000               | 145.000          |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Compensación precios públicos de estudiantes discapacitados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). |

| INDICADORES                                     | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|-------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                                 | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| Estudiantes beneficiarios.<br>(Número becarios) | 7.945            | 7.460     | 8.500            | 7.500                 | 7.500            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                |
|---------------------------------------------------------------------|
| 6. Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios. |

| INDICADORES                                   | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|-----------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                               | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| Beneficiarios de ayudas.<br>(Número becarios) | 1.728            | --        | 8.500            | --                    | 1.728            |

Nota: en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                     |
|----------------------------------------------------------|
| 7. Becas y ayudas de carácter especial a universitarios. |

| INDICADORES                              | 2021             |           | 2022             |                       | 2023             |
|------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------------------|------------------|
|                                          | Presu-<br>puesto | Realizado | Presu-<br>puesto | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puesto |
| Becas colaboración.<br>(Número becarios) | 2.356            | 2.356     | 2.400            | 2.356                 | 2.431            |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                      |
|-------------------------------------------|
| <b>8. Premios y ayudas excepcionales.</b> |

| INDICADORES                                                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| 1. Ayudas excepcionales. Olimpiadas científicas.<br>(Número becarios)         | 60                 | 50        | 60                 | 50                    | 60                 |
| 2. Premios extraordinarios y nacionales de Formación Profesional.<br>(Número) | 23                 | 156       | 101                | 101                   | 101                |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                         |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>9. Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras.</b> |

| INDICADORES                                   | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Beneficiarios de ayudas.<br>(Número becarios) | 2.400              | --        | 2.400              | 1.200                 | 2.400              |

Nota: en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10. Transporte escolar: las ayudas de transporte escolar se materializarán en la contratación de los servicios necesarios para atender a los alumnos con necesidades especiales que, cursando estudios en los niveles obligatorios de enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en las ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.</b> |

| INDICADORES                                                                             | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                         | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos beneficiarios de transporte escolar con necesidades específicas.<br>(Número) | 270                | 199       | 270                | 285                   | 285                |
| 2. Número rutas de transporte escolar.<br>(Número)                                      | 4                  | 4         | 4                  | 4                     | 4                  |
| 3. Días de servicio al año.<br>(Número)                                                 | 175                | 175       | 175                | 175                   | 175                |
| <b>De medios:</b>                                                                       |                    |           |                    |                       |                    |
| Coste medio ruta/día.<br>(Miles de euros)                                               | 0,49               | 0,47      | 0,49               | 0,57                  | 0,57               |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD     |
|--------------------------|
| 11.Cuota seguro escolar. |

| INDICADORES                                                                                                                     | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                                                                                           |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) (asistencia sanitaria y prestaciones).<br>(Número)                         | 2.800.667          | 3.099.309 | 2.800.667          | 2.802.518             | 2.800.667          |
| 2. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) con la asistencia sanitaria transferida a CCAA (prestaciones).<br>(Número) | 586.002            | 852.548   | 586.002            | 540.154               | 586.002            |
| <b>De medios:</b>                                                                                                               |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos no trasferida la asistencia sanitaria.<br>(Coste/alumno)                     | 1,12               | 1,12      | 1,12               | 1,12                  | 1,12               |
| 2. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos trasferida la asistencia sanitaria (Prestaciones).<br>(Coste/alumno)         | 0,05               | 0,05      | 0,05               | 0,05                  | 0,05               |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.Comedores escolares. Proporcionar alimentación, con cargo al crédito correspondiente, a todos los alumnos de los niveles obligatorios con derecho a gratuidad por razones de escolarización en cumplimiento de la normativa vigente. Ofrecer el servicio, previo pago, a las familias que lo necesiten. |

| INDICADORES                                              | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|----------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>                                    |                    |           |                    |                       |                    |
| Comensales totales (usuarios gratuitos).<br>(Comensales) | 1.380              | 1.380     | 1.380              | 1.380                 | 1.380              |
| <b>De medios:</b>                                        |                    |           |                    |                       |                    |
| Centros con servicio de comedor escolar.<br>(Centros)    | 11                 | 11        | 11                 | 11                    | 11                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13.Campus de profundización científica: Estimular y favorecer el desarrollo del interés científico en los estudiantes de 4º de ESO y potenciar sus capacidades demostradas en el ámbito de las ciencias. |

| INDICADORES                        | 2021               |           | 2022               |                       | 2023               |
|------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                    | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>Prevista | Presu-<br>puestado |
| Alumnos beneficiarios.<br>(Número) | 80                 | --        | 80                 | 80                    | 80                 |

Nota: en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID 19.





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total     |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | Altos Cargos                                                         |           |               |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |               |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |               |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |               |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 5         | 14,71         |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 9         | 26,47         |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   | 8         | 23,53         |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         | 12        | 35,29         |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>34</b> | <b>100,00</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |           |               |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |               |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |               |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |               |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |               |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>34</b> |               |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 5         | 14,71         |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 9         | 26,47         |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       | 8         | 23,53         |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             | 12        | 35,29         |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |           |               |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>34</b> |               |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32SA. C19.I01 Competencias digitales  
transversales. Educación**



## **PROGRAMA 32SA**

### **C19.I01 COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES. EDUCACIÓN**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills).

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El principal objetivo de este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español es aumentar el nivel de competencias digitales (básicas y avanzadas) mediante acciones dirigidas a diversos grupos de población. La adquisición de estas competencias es fundamental para que España aproveche las oportunidades que ofrece la creciente digitalización de la economía y la sociedad.

Las acciones específicas para la digitalización de las pymes complementan las medidas previstas en el componente 13 del Plan (Apoyo a las Pymes). Las acciones destinadas a aumentar el número de personas altamente cualificadas en el ámbito de las TIC complementan las del componente 15 (Conectividad Digital). Por último, las acciones para la digitalización de las escuelas deberían reforzar las medidas del componente 21 (Educación) y aumentar el impacto de las acciones previstas en el componente 23 (Mercado Laboral).

El componente responde a las recomendaciones específicas por país sobre el fomento de la innovación (recomendación específicas por país 3 de 2019), sobre acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020), y sobre la anticipación de los proyectos de inversión pública en una fase avanzada de desarrollo, la promoción de la inversión privada para impulsar la recuperación económica, y la focalización de la inversión en la transición ecológica y digital (recomendación específica por país 3 de 2020).

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Este componente tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico, sin olvidar la digitalización en las pymes, para aumentar su productividad y volumen de negocio, y en el entorno educativo.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El objetivo de esta medida es mejorar el nivel de competencias digitales de la ciudadanía. La medida abarcará:

- Desarrollo de una red de centros de apoyo a la formación en competencias digitales básicas y avanzadas.
- Acciones específicas de inclusión digital con vistas a capacitar a las personas mayores o facilitar la formación de la población infantil vulnerable.
- Campañas diversas de sensibilización.
- Actividades para aumentar las capacidades digitales de la población en general.
- Desarrollo de recursos digitales para la difusión y enseñanza de la lengua española. La medida también promoverá la capacitación digital de las mujeres y fomentará las vocaciones científicas y tecnológicas en la escuela.

Este Departamento tiene encomendado el siguiente proyecto:

- Proyecto 1: Desarrollo de una Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital (FP).

#### 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021 | 2022      | 2023      | 2024 | 2025 | 2026 | Total     |
|---------------------|------|------|-----------|-----------|------|------|------|-----------|
| Coste del Mecanismo | --   | --   | 42.000,00 | 42.000,00 | --   | --   | --   | 84.000,00 |
| Otra financiación   | --   | --   | --        | --        | --   | --   | --   | --        |
| Total               | --   | --   | 42.000,00 | 42.000,00 | --   | --   | --   | 84.000,00 |

#### 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Creación de una Red Nacional de Competencias Digitales (incluida la reforma de 1.500 centros de formación profesional) y realización de campañas de sensibilización y planes de comunicación. T4 2024.



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32SB. C19.I02 Transformación Digital de  
la Educación. Educación**



## **PROGRAMA 32SB**

### **C19.I02 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN. EDUCACIÓN**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills).

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

El principal objetivo de este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español es aumentar el nivel de competencias digitales (básicas y avanzadas) mediante acciones dirigidas a diversos grupos de población. La adquisición de estas competencias es fundamental para que España aproveche las oportunidades que ofrece la creciente digitalización de la economía y la sociedad.

Las acciones específicas para la digitalización de las pymes complementan las medidas previstas en el componente 13 del Plan (Apoyo a las Pymes). Las acciones destinadas a aumentar el número de personas altamente cualificadas en el ámbito de las TIC complementan las del componente 15 (Conectividad Digital). Por último, las acciones para la digitalización de las escuelas deberían reforzar las medidas del componente 21 (Educación) y aumentar el impacto de las acciones previstas en el componente 23 (Mercado Laboral).

El componente responde a las recomendaciones específicas por país sobre el fomento de la innovación (recomendación específica por país 3 de 2019), sobre acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020), y sobre la anticipación de los proyectos de inversión pública en una fase avanzada de desarrollo, la promoción de la inversión privada para impulsar la recuperación económica, y la focalización de la inversión en la transición ecológica y digital (recomendación específica por país 3 de 2020).

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Objetivo 3: garantizar la adquisición de competencias digitales para la educación a docentes y estudiantes en todos los niveles del sistema educativo.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

El objetivo de esta medida es mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos portátiles para al menos 300.000 estudiantes de grupos vulnerables

en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos. Asimismo, se procederá a la instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en al menos 240.000 aulas, en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos, a fin de permitir el aprendizaje a distancia y mixto. La medida también apoyará la preparación o revisión de un «Plan Digital de Centro» en al menos 22.000 centros públicos o subvencionados con fondos públicos, e incluirá la formación digital de 700.000 docentes.

Esta medida apoyará asimismo la implementación del Plan de Formación Profesional Digital, que se logrará a través de una herramienta digital de gestión de la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (que se espera sirva para la acreditación de 3.500.000 personas), y mediante la creación de herramientas digitales de gestión de la Formación Profesional para el empleo asociada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones y de Registro de la vida formativa profesional. Por último, la medida apoyará la creación de simuladores, gemelos digitales y nodos tecnológicos.

Los proyectos que financiará este programa presupuestario serán:

- Proyecto 1. Plan Formación Profesional Digital
- Proyecto 5. Desarrollo de una nueva infraestructura digital para la gestión del sistema educativo en los 56 centros de Ceuta y Melilla.
- Proyecto 8. Acciones de formación para la adquisición de la competencia digital de mínimo 700.000 docentes y mentorización para el diseño e implementación del Plan Digital de Centro.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación            | 2020 | 2021                | 2022              | 2023             | 2024 | 2025 | 2026 | Total               |
|----------------------------|------|---------------------|-------------------|------------------|------|------|------|---------------------|
| <b>Coste del Mecanismo</b> | --   | 1.008.142,63        | 342.725,36        | 59.804,01        | --   | --   | --   | <b>1.410.672,00</b> |
| <b>Otra financiación</b>   | --   | --                  | --                | --               | --   | --   | --   | --                  |
| <b>Total</b>               | --   | <b>1.008.142,63</b> | <b>342.725,36</b> | <b>59.804,01</b> | --   | --   | --   | <b>1.410.672,00</b> |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Finalización de las acciones destinadas a la transformación digital de la educación, incluida la certificación en competencias digitales de al menos el 80 % de los 700.000 profesores formados en competencias digitales; y apoyo a 22.000 centros, como mínimo, en la preparación y revisión de sus estrategias digitales. T3 2024.

Finalización de la dotación con dispositivos digitales conectados e interactivos a al menos 300.000 estudiantes y del equipamiento de al menos 240.000 aulas en centros

públicos o subvencionados con fondos públicos para colmar la «brecha digital». Certificaciones por parte de las Administraciones Central y Autonómicas de la adquisición y entrega de los equipos. T4 2025.

El proyecto 5 no presenta un hito y objetivo específico, si bien se persigue su ejecución hasta 2024.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**







**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación

| Código | Descripción                                                          | Total | % S/Total |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | Altos Cargos                                                         |       |           |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |       |           |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |       |           |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |       |           |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |       |           |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 15    | 55,56     |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 12    | 44,44     |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | 27    | 100,00    |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |       |           |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |       |           |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |       |           |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |       |           |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |       |           |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 27    |           |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 15    | 55,56     |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 12    | 44,44     |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       |       |           |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             |       |           |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |       |           |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 27    |           |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Anexo de inversiones**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones



Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                                                                                                                         | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023  |
|-------|-----|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|-----------|
| 32SB  |     |                         | C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación                                                                                                            |          |         |      |       |      | 57.741,64 |
|       | 69  |                         | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                                                                          |          |         |      |       |      | 57.741,64 |
|       |     |                         | Superproyecto                                                                                                                                                        |          |         |      |       |      | 1.741,64  |
|       |     | 2022 18 08 9001         | DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA EDUCACIÓN. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia                                                                       | 2.022    | 2.023   | 90   | 90    | M    | 1.741,64  |
|       |     | 2022 18 04 0001         | Desarrollo de Infraestructura Digital de la Educación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.                                                                      | 2.022    | 2.024   | 16   | 28    | M    | 136,38    |
|       |     | 2022 18 08 0002         | Desarrollo de una nueva infraestructura digital para la gestión del sistema educativo en los 56 centros de Ceuta y Melilla. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. | 2.022    | 2.023   | 90   | 90    | M    | 1.605,26  |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                                                                                                                               |          |         |      |       |      | 56.000,00 |
|       |     | 2022 18 05 8001         | EQUIPOS INFORMÁTICOS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.                                                                                                       | 2.022    | 2.023   | 93   | 93    | M    | 56.000,00 |
|       |     | 2022 18 05 0001         | Inventariable informático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.                                                                                                  | 2.022    | 2.023   | 93   | 93    | M    | 56.000,00 |
|       |     |                         |                                                                                                                                                                      |          |         |      |       |      |           |
|       |     |                         |                                                                                                                                                                      |          |         |      |       |      |           |
|       |     |                         | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                                                                                                                        |          |         |      |       |      | 57.741,64 |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32TA. C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación**





## **PROGRAMA 32TA**

### **C20.I01 RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES. EDUCACIÓN**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de Formación Profesional (FP), adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. A tal fin, el componente pretende contribuir a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad.

El plan abordará el problema de inadecuación de las capacidades existentes a fin de mejorar el equilibrio entre el nivel de educación y formación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas de modo que alcancen un nivel intermedio de cualificación y el reciclaje profesional. Se prestará especial atención a las competencias técnicas y digitales, colmando la brecha de género existente en materia de competencias y aumentando el atractivo de los programas de FP de mayor nivel para que se matricule en ellos un mayor número de estudiantes. El componente también contemplará el reconocimiento de las capacidades existentes con vistas a brindar acceso a nuevas oportunidades de formación y nuevas cualificaciones dentro de un sistema de FP más integrado que acompañe a las personas tanto en la educación obligatoria -contribuyendo a reducir el abandono escolar temprano- como a lo largo de su vida laboral.

El componente contribuye al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país: relacionadas con la reducción del abandono escolar prematuro (recomendación específica por país 2 de 2019); intensificación de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (recomendación específica por país 2 de 2019); respaldo del empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación

y el desarrollo de las capacidades (recomendación específica por país 2 de 2020); y mejora del acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020).

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional.

Establecer un Sistema de Formación Profesional único que integre la FP del Sistema Educativo y la FP para el Empleo, con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales.

Potenciar los niveles de cualificación de la población y llegar a un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y las necesidades de cualificación del capital humano del mercado laboral.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta inversión incluirá cuatro acciones destinadas a mantener y mejorar las competencias profesionales de la población activa de edad superior a 16 años (tanto empleada como desempleada):

– Proyecto 1. La evaluación y acreditación formal de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación. El objetivo de esta acción es garantizar el reconocimiento formal de las competencias ya adquiridas y facilitar el acceso a formación complementaria y a nuevas cualificaciones. En total, el Plan invertirá en el registro, la evaluación y la acreditación de 3.000.000 de unidades de competencia a lo largo de tres años (ejecución en cuatro años).

– Proyecto 2. Una oferta modular digital para empleados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La acción se centrará en las personas empleadas y permitirá impartir a 300.000 trabajadores, como mínimo, formación digital para la promoción profesional que les permita adquirir mayores competencias.

– Proyecto 3. La flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional a través de la creación de «Aulas Mentor». La acción proporcionará formación no formal en consonancia con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a las personas que residan en zonas rurales o en riesgo de despoblación. El objetivo es ofrecer en esas zonas acceso a una formación que, pese a no tener carácter formal, supone de todas formas una formación acreditada. Se prestará especial atención a las mujeres con vistas a la apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje, creación de empleo y mejora de la economía local.

– Proyecto 4. La formación modular destinada al reciclaje y perfeccionamiento de las competencias de ocupados y desempleados. La acción ofrecerá formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo, incluida la transición verde, la economía asistencial y otros sectores estratégicos identificados en el Plan de Modernización. Se dará prioridad a los grupos más vulnerables y se ofrecerá formación destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de al menos 700.000 personas tanto empleadas como desempleadas.

Este programa presupuestario financia los Proyectos 1, 2, 3 y parte del 4.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación            | 2020 | 2021              | 2022              | 2023              | 2024 | 2025 | 2026 | Total               |
|----------------------------|------|-------------------|-------------------|-------------------|------|------|------|---------------------|
| <b>Coste del Mecanismo</b> | --   | 196.253,08        | 438.213,50        | 438.800,42        | --   | --   | --   | <b>1.073.267,00</b> |
| <b>Otra financiación</b>   | --   | --                | --                | --                | --   | --   | --   | --                  |
| <b>Total</b>               | --   | <b>196.253,08</b> | <b>438.213,50</b> | <b>438.800,42</b> | --   | --   | --   | <b>1.073.267,00</b> |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Registro, evaluación y acreditación de 3.000.000 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales adquiridas mediante experiencia laboral e itinerarios de formación no formal. T4 2024.

Impartir formación modular digital para el reciclaje y el perfeccionamiento profesional (con la formación de 300.000 trabajadores, como mínimo) y formación modular destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de personas empleadas y desempleadas (con la formación de 700.000 personas, como mínimo). T4 2024.



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32TB. C20.I02 Transformación Digital de  
la Formación Profesional**



## **PROGRAMA 32TB**

### **C20.I02 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de Formación Profesional (FP), adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. A tal fin, el componente pretende contribuir a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad.

El plan abordará el problema de inadecuación de las capacidades existentes a fin de mejorar el equilibrio entre el nivel de educación y formación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas de modo que alcancen un nivel intermedio de cualificación y el reciclaje profesional. Se prestará especial atención a las competencias técnicas y digitales, colmando la brecha de género existente en materia de competencias y aumentando el atractivo de los programas de FP de mayor nivel para que se matricule en ellos un mayor número de estudiantes. El componente también contemplará el reconocimiento de las capacidades existentes con vistas a brindar acceso a nuevas oportunidades de formación y nuevas cualificaciones dentro de un sistema de FP más integrado que acompañe a las personas tanto en la educación obligatoria -contribuyendo a reducir el abandono escolar temprano- como a lo largo de su vida laboral.

El componente contribuye al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país: relacionadas con la reducción del abandono escolar prematuro (recomendación específica por país 2 de 2019); intensificación de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (recomendación específica por país 2 de 2019); respaldo del empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación

y el desarrollo de las capacidades (recomendación específica por país 2 de 2020); y mejora del acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020).

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

- Desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional.
- Establecer un Sistema de Formación Profesional único que integre la FP del Sistema Educativo y la FP para el Empleo, con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales.
- Potenciar los niveles de cualificación de la población y llegar a un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y las necesidades de cualificación del capital humano del mercado laboral.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta inversión tendrá por objeto transformar y modernizar la formación profesional a fin de apoyar la digitalización de cada sector productivo, pero también da prioridad a la sostenibilidad medioambiental como una competencia clave. Incluirá los siguientes cuatro proyectos:

- Proyecto 1. Formación digital y verde de los docentes de formación profesional, de modo que puedan convertirse en pilares clave en el proceso de formación y servir de palanca para la transición digital y verde aplicada a los respectivos sectores productivos.
- Proyecto 2. Conversión de las aulas en espacios tecnológicos aplicados que recreen entornos de trabajo utilizando recursos tecnológicos y que permitan a los estudiantes acceder a las tecnologías que posteriormente encontrarán en las empresas. La inversión permitirá crear 600 aulas de «tecnología», como mínimo.
- Proyecto 3. Creación de aulas de emprendimiento en los centros públicos de formación profesional que ofrezcan a los estudiantes la posibilidad de asimilar el emprendimiento como parte integrante de sus competencias profesionales y les aporte una base para emprender o crear una empresa. España garantizará que la acción sea sostenible desde el punto de vista presupuestario una vez finalizado el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular recurriendo a otras fuentes de financiación de la UE.
- Proyecto 4. Creación de una red de 50 centros de excelencia que estimulen la investigación y la innovación desde el ámbito de formación profesional.



Con cargo a este programa presupuestario, en el ejercicio 2022 tendrán lugar los proyectos 2, 3 y 4.

**5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA**

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021      | 2022      | 2023       | 2024 | 2025 | 2026 | Total      |
|---------------------|------|-----------|-----------|------------|------|------|------|------------|
| Coste del Mecanismo | --   | 19.340,13 | 93.700,00 | 143.059,87 | --   | --   | --   | 256.100,00 |
| Otra financiación   | --   | --        | --        | --         | --   | --   | --   | --         |
| Total               | --   | 19.340,13 | 93.700,00 | 143.059,87 | --   | --   | --   | 256.100,00 |

**6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN**

Creación de al menos 50 centros de excelencia e innovación en el ámbito de la formación profesional. T4 2024.



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Anexo de inversiones**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO

### Anexo de inversiones



Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

| Prog. | Ar. | Proyec.<br>Superproyec. | Denominación                                                       | Año ini. | Año fin | Com. | Prov. | Tipo | Ley 2023 |
|-------|-----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|-------|------|----------|
| 32TB  |     |                         | C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional         |          |         |      |       |      | 444,20   |
|       | 69  |                         | Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia        |          |         |      |       |      | 444,20   |
|       |     |                         | Superproyecto de apoyo                                             |          |         |      |       |      | 444,20   |
|       |     | 2021 18 05 8002         | EQUIPOS INFORMÁTICOS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia      | 2.021    | 2.023   | 93   | 93    | M    | 444,20   |
|       |     | 2021 18 05 0001         | Inventariable informático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 2.021    | 2.023   | 93   | 93    | N    | 444,20   |
|       |     |                         | TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA                      |          |         |      |       |      | 444,20   |

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32TC. C20.I03 Innovación e  
internacionalización de la formación profesional**





## **PROGRAMA 32TC**

### **C20.I03 INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de formación profesional (FP), adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. A tal fin, el componente pretende contribuir a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad.

El plan abordará el problema de inadecuación de las capacidades existentes a fin de mejorar el equilibrio entre el nivel de educación y formación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas de modo que alcancen un nivel intermedio de cualificación y el reciclaje profesional. Se prestará especial atención a las competencias técnicas y digitales, colmando la brecha de género existente en materia de competencias y aumentando el atractivo de los programas de FP de mayor nivel para que se matricule en ellos un mayor número de estudiantes. El componente también contemplará el reconocimiento de las capacidades existentes con vistas a brindar acceso a nuevas oportunidades de formación y nuevas cualificaciones dentro de un sistema de FP más integrado que acompañe a las personas tanto en la educación obligatoria -contribuyendo a reducir el abandono escolar temprano- como a lo largo de su vida laboral.

El componente contribuye al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país: relacionadas con la reducción del abandono escolar prematuro (recomendación específica por país 2 de 2019); intensificación de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (recomendación específica por país 2 de 2019); respaldo del empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación

y el desarrollo de las capacidades (recomendación específica por país 2 de 2020); y mejora del acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020).

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional.

Establecer un Sistema de Formación Profesional único que integre la FP del Sistema Educativo y la FP para el Empleo, con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales.

Potenciar los niveles de cualificación de la población y llegar a un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y las necesidades de cualificación del capital humano del mercado laboral.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Proyecto 1: La inversión tiene por objeto desarrollar proyectos de innovación y transferencia de conocimientos entre los centros de FP y las empresas con vistas a que dichos proyectos se conviertan en un elemento clave del nuevo modelo de formación profesional. La inversión también se propone convertir los ciclos de formación de nivel medio y alto en ciclos bilingües, como respuesta a la creciente internacionalización de las empresas y a la globalización de las economías.

Proyecto 2: se pretende aumentar la oferta global de formación profesional mediante la creación de un total de 135.000 nuevas plazas (en comparación con las existentes a finales de 2020) hasta 2024, reequilibrando la oferta con las necesidades de las empresas y respondiendo eficazmente a las carencias regionales y locales. La atención se centra en satisfacer la demanda de cualificaciones intermedias en el mercado laboral. La distribución territorial de las nuevas plazas de FP se basará en una evaluación de las necesidades y se llevará a cabo previo debate con las partes interesadas pertinentes a fin de garantizar que la oferta responda eficazmente a las carencias autonómicas o locales. Se espera que esta distribución se acuerde con las Comunidades Autónomas en el marco de las Conferencias Sectoriales de Educación.

Proyecto 3: Con el fin de promover la comunicación en una lengua extranjera como elemento clave para el desempeño profesional, se incentivará el bilingüismo en el ámbito de la FP como objetivo estratégico. Se prestará atención tanto a la formación de profesorado como del alumnado en una lengua extranjera como parte del ciclo formativo, mediante la conversión de 3.700 ciclos en oferta bilingüe.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021       | 2022       | 2023       | 2024 | 2025 | 2026 | Total      |
|---------------------|------|------------|------------|------------|------|------|------|------------|
| Coste del Mecanismo | --   | 172.173,74 | 233.621,03 | 193.203,23 | --   | --   | --   | 598.998,00 |
| Otra financiación   | --   | --         | --         | --         | --   | --   | --   | --         |
| Total               | --   | 172.173,74 | 233.621,03 | 193.203,23 | --   | --   | --   | 598.998,00 |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Creación acumulada de 50.000 nuevas plazas de FP, como mínimo, frente a las existentes a finales de 2020. La distribución territorial de las nuevas plazas de FP debe basarse en una evaluación de las necesidades y se llevará a cabo previo debate con las partes interesadas pertinentes a fin de garantizar que la oferta responda eficazmente a las carencias autonómicas o locales. Fecha del valor de referencia: 31 de diciembre de 2020. T4 2022.

Al menos 3.700 ciclos de formación profesional (media y alta) convertidos en ofertas bilingües. T4 2024.

Dotación de 135.000 nuevas plazas de FP, frente a las existentes a finales de 2020. Fecha del valor de referencia: 31 de diciembre de 2020. T4 2024.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional

| Código | Descripción                                                          | Total      | % S/Total     |
|--------|----------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b><br>Altos Cargos                                  |            |               |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |            |               |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |            |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |            |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |            |               |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |            |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |            |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |            |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |            |               |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |            |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |            |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 125        | 100,00        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |            |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |            |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |            |               |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>125</b> | <b>100,00</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |            |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |            |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |            |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |            |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |            |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |            |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |            |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |            |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |            |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |            |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |            |               |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |            |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |            |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |            |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |            |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |            |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |            |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |            |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |            |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |            |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |            |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |            |               |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |            |               |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |            |               |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |            |               |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |            |               |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |            |               |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |            |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |            |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>125</b> |               |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |            |               |
|        | <b>SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES</b>                            |            |               |
|        | <b>SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>                        | <b>125</b> | <b>100,00</b> |
|        | <b>SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR</b>                |            |               |
|        | <b>SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR</b>                      |            |               |
|        | <b>AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>       |            |               |
|        | <b>SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>               |            |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>125</b> |               |





# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32TR. C20.R01 Plan de modernización de  
la Formación Profesional**



## **PROGRAMA 32TR**

### **C20.R01 PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de Formación Profesional (FP), adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. A tal fin, el componente pretende contribuir a mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de los trabajadores y, por extensión, aumentar la productividad y la competitividad.

El plan abordará el problema de inadecuación de las capacidades existentes a fin de mejorar el equilibrio entre el nivel de educación y formación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas de modo que alcancen un nivel intermedio de cualificación y el reciclaje profesional. Se prestará especial atención a las competencias técnicas y digitales, colmando la brecha de género existente en materia de competencias y aumentando el atractivo de los programas de FP de mayor nivel para que se matricule en ellos un mayor número de estudiantes. El componente también contemplará el reconocimiento de las capacidades existentes con vistas a brindar acceso a nuevas oportunidades de formación y nuevas cualificaciones dentro de un sistema de FP más integrado que acompañe a las personas tanto en la educación obligatoria -contribuyendo a reducir el abandono escolar temprano- como a lo largo de su vida laboral.

El componente contribuye al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país: relacionadas con la reducción del abandono escolar prematuro (recomendación específica por país 2 de 2019); intensificación de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (recomendación específica por país 2 de 2019); respaldo del empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación

y el desarrollo de las capacidades (recomendación específica por país 2 de 2020); y mejora del acceso al aprendizaje digital (recomendación específica por país 2 de 2020).

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

Desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional.

Establecer un Sistema de Formación Profesional único que integre la FP del Sistema Educativo y la FP para el Empleo, con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Diseñar una formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales.

Potenciar los niveles de cualificación de la población y llegar a un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y las necesidades de cualificación del capital humano del mercado laboral.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

Esta reforma consistirá en la adopción y aplicación del Plan de Modernización de la Formación Profesional. El plan fue presentado el 22 de julio de 2020. Su objetivo es garantizar que el sistema de Formación Profesional (FP) responda a un mercado laboral que requiere una cualificación intermedia, cubriendo así las necesidades del sector productivo (en particular, la necesidad de técnicos/técnicos superiores) y garantizando que la formación profesional y las cualificaciones mejoren las perspectivas de empleabilidad. Identificará la formación profesional como un elemento clave para impulsar el motor económico y social tras la pandemia.

El plan se centrará en la creación de un único sistema integral que proporcione formación y cualificaciones profesionales a todos los estudiantes, es decir, tanto a los del sistema de FP educativo como a los del sistema de FP para el empleo. Convertirá a la FP en un elemento ordinario recurrente de desarrollo profesional al que todos los trabajadores podrán acceder a lo largo de su vida laboral.

La reforma comprenderá dos proyectos:

– Proyecto 1. El plan se implementará mediante la adopción de varios reales decretos, que se corresponden con la creación de nuevos currículos. En total, se prevé la creación gradual de unas 42 nuevas titulaciones durante el período 2021-2023 que cubran títulos de nivel medio, superior y especialista. La reforma también implicará una revisión periódica de los títulos de formación profesional, el diseño de nuevos títulos de formación profesional que respondan a las necesidades de los sectores productivos, centrándose en particular en los sectores prioritarios en el Plan Estratégico de Formación Profesional.

– Proyecto 2. El principal instrumento del Plan será el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que se revisará y actualizará, en particular integrando la aplicación de la transición verde y digital. Ello incluirá el diseño de nuevas titulaciones de formación profesional en todos los sectores, pero haciendo hincapié en doce sectores estratégicos en los que se intensificará la formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades regionales.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación            | 2020 | 2021 | 2022          | 2023          | 2024 | 2025 | 2026 | Total         |
|----------------------------|------|------|---------------|---------------|------|------|------|---------------|
| <b>Coste del Mecanismo</b> | --   | --   | 200,00        | 400,00        | --   | --   | --   | <b>600,00</b> |
| <b>Otra financiación</b>   | --   | --   | --            | --            | --   | --   | --   | --            |
| <b>Total</b>               | --   | --   | <b>200,00</b> | <b>400,00</b> | --   | --   | --   | <b>600,00</b> |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

El único hito contemplado ya se ha cumplido y se corresponde con la presentación por el Primer Ministro del Plan de Modernización de la Formación Profesional y publicación en el BOE de ocho Reales Decretos para la aplicación del Plan, que se corresponden con cinco cursos de especialización, dos títulos de grado medio y un currículo de grado superior.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**







**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

|                          |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2023                     |

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Programa: 32TR C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional

| Código | Descripción                                                          | Total | % S/Total |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | Altos Cargos                                                         |       |           |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |       |           |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |       |           |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |       |           |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |       |           |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |       |           |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 2     | 100,00    |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |       |           |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |       |           |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |       |           |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |       |           |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | 2     | 100,00    |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |       |           |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |       |           |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |       |           |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |       |           |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |       |           |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |       |           |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |       |           |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |       |           |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |       |           |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |       |           |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |       |           |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |       |           |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |       |           |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |       |           |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |       |           |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |       |           |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |       |           |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |       |           |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 2     |           |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES</b>                            | 2     | 100,00    |
|        | <b>SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>                        |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR</b>                |       |           |
|        | <b>SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR</b>                      |       |           |
|        | <b>AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>       |       |           |
|        | <b>SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>               |       |           |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | 2     |           |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32UA. C21.I01 Creación de plazas del  
Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad  
pública (prioritariamente de 1 y 2 años):  
Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas  
unidades; nueva construcción y equipamiento; y,  
gastos de personal y otros gastos.**



## **PROGRAMA 32UA**

### **C21.I01 CREACIÓN DE PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA (PRIORITARIAMENTE DE 1 Y 2 AÑOS): REFORMA/REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS UNIDADES; NUEVA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO; Y, GASTOS DE PERSONAL Y OTROS GASTOS**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

(I) Prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

C21.I1 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). El objetivo es crear y dotar de equipamiento más de 65.000 nuevas plazas de educación infantil. Esta inversión permitirá la mejora de los resultados educativos futuros y reducir las desigualdades en el acceso y participación asociadas al nivel socioeconómico de la familia. Además, la educación infantil juega un papel fundamental en la conciliación familiar y puede influir positivamente en el acceso de la mujer al mercado laboral.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021       | 2022       | 2023       | 2024 | 2025 | 2026 | Total      |
|---------------------|------|------------|------------|------------|------|------|------|------------|
| Coste del Mecanismo | --   | 200.790,00 | 333.990,00 | 136.210,00 | --   | --   | --   | 670.990,00 |
| Otra financiación   | --   | --         | --         | --         | --   | --   | --   | --         |
| Total               | --   | 200.790,00 | 333.990,00 | 136.210,00 | --   | --   | --   | 670.990,00 |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Promoción de la escolarización del Primer Ciclo de Educación Infantil mediante la creación completa de nuevas plazas de titularidad pública (nueva construcción y / o reforma / rehabilitación y equipamiento) en al menos 60.000 plazas respecto a finales de 2020, y de gastos operativos para al menos 40.000 plazas hasta 2024.

# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32UB. C21.I02 Programa de Orientación,  
Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de  
especial complejidad educativa (Programa  
#PROA+).**





## **PROGRAMA 32UB**

### **C21.I02 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA #PROA+)**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

(I) Prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

C21.I2 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+), para crear un entorno estimulante para el aprendizaje, en el que se refuercen las metodologías de un aprendizaje personalizado y adaptado a las necesidades del alumnado, y de esta manera contribuir a la lucha contra el abandono escolar.

#### **5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA**

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021      | 2022       | 2023       | 2024 | 2025 | 2026 | Total      |
|---------------------|------|-----------|------------|------------|------|------|------|------------|
| Coste del Mecanismo | --   | 78.556,74 | 120.816,76 | 120.626,50 | --   | --   | --   | 320.000,00 |
| Otra financiación   | --   | --        | --         | --         | --   | --   | --   | --         |
| Total               | --   | 78.556,74 | 120.816,76 | 120.626,50 | --   | --   | --   | 360.000,00 |

## **6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN**

Al menos 2.700 escuelas apoyadas por el programa PROA+ en todo el país, en línea con los requisitos del programa.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 32UB C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo  
en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total     |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | Altos Cargos                                                         |           |               |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |               |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |               |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |               |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               | 10        | 33,33         |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 20        | 66,67         |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>30</b> | <b>100,00</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |           |               |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |               |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |               |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |               |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |               |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>30</b> |               |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                                   | 10        | 33,33         |
|        | SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                               | 20        | 66,67         |
|        | SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                       |           |               |
|        | SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                             |           |               |
|        | AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD              |           |               |
|        | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>30</b> |               |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32UC. C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.**





## **PROGRAMA 32UC**

### **C21.I03 CREACIÓN DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS Y DISTRITOS ESCOLARES**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

(I) Prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

C21.I3 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares con mayores necesidades.

#### **5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA**

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021      | 2022      | 2023      | 2024 | 2025 | 2026 | Total      |
|---------------------|------|-----------|-----------|-----------|------|------|------|------------|
| Coste del Mecanismo | --   | 29.616,80 | 39.158,28 | 55.934,92 | --   | --   | --   | 124.710,00 |
| Otra financiación   | --   | --        | --        | --        | --   | --   | --   | --         |
| Total               | --   | 29.616,80 | 39.158,28 | 55.934,92 | --   | --   | --   | 124.710,00 |

## **6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN**

Creación de al menos 1.000 unidades de apoyo, orientación y servicios psicoeducativos a estudiantes vulnerables en distritos escolares hasta el 2024.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexo de personal**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 32UC C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación

Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.

| Código | Descripción                                                          | Total     | % S/Total     |
|--------|----------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| A      | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | Altos Cargos                                                         |           |               |
|        | <b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>                                            |           |               |
|        | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                             |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           |           |               |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>                                       |           |               |
|        | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                  |           |               |
| A1     | DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES                               |           |               |
| A2/B   | DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO                           | 17        | 100,00        |
| C1     | DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                   |           |               |
| C2/D   | DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                         |           |               |
| E      | DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD           |           |               |
|        | <b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>                                            | <b>17</b> | <b>100,00</b> |
|        | <b>LABORALES FIJOS</b>                                               |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES FIJOS</b>                                         |           |               |
|        | <b>LABORALES EVENTUALES</b>                                          |           |               |
| E0     | SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO                      |           |               |
| E1     | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE |           |               |
| E2     | TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE                      |           |               |
| M1     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1                      |           |               |
| M2     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2                      |           |               |
| M3     | TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3                      |           |               |
| 1      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| 2      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| 3      | TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE                              |           |               |
| 4      | GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE                      |           |               |
| 5      | PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE                |           |               |
|        | <b>TOTAL LABORALES EVENTUALES</b>                                    |           |               |
|        | <b>PERSONAL VARIO</b>                                                |           |               |
| A      | TITULADOS SUPERIORES                                                 |           |               |
| B      | TITULADOS DE GRADO MEDIO                                             |           |               |
| C      | TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR                                     |           |               |
| D      | GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR                                           |           |               |
| E      | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD                                           |           |               |
|        | <b>TOTAL PERSONAL VARIO</b>                                          |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>17</b> |               |
|        | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                  |           |               |
|        | <b>SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES</b>                            |           |               |
|        | <b>SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>                        | 17        | 100,00        |
|        | <b>SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR</b>                |           |               |
|        | <b>SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR</b>                      |           |               |
|        | <b>AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>       |           |               |
|        | <b>SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>               |           |               |
|        | <b>TOTAL</b>                                                         | <b>17</b> |               |



# **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**



**Programa 32US. C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva**





## **PROGRAMA 32US**

### **C21.R02 DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVO MODELO CURRICULAR POR COMPETENCIAS CLAVE, PRIORIZANDO APRENDIZAJES FUNDAMENTALES, Y REGULACIÓN DE UNA ORDENACIÓN ACADÉMICA INCLUSIVA**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE**

Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE**

Este componente persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende asimismo garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

#### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

- Prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades.
- Plan de modernización y digitalización del sistema universitario, especialmente mediante la inversión en sus capacidades a través de la formación y la movilidad de su capital humano y en sus infraestructuras.
- Plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador: El objetivo de estas ayudas es formar en habilidades docentes e investigadoras, fomentar su movilidad nacional e internacional, facilitar la futura incorporación de sus beneficiarios en el sistema español de educación superior y aumentar la capacidad docente, investigadora y de transferencia del sistema en la próxima década.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

C21.R2 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave

en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y Bachillerato, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva promoviendo el aprendizaje profundo mediante metodologías activas y colaborativas. Se incluirán en el currículo educación en valores cívicos, para el desarrollo sostenible y el desarrollo de las competencias digitales de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

Diseñar un currículo basado en la enseñanza y evaluación de las competencias clave, más flexible y abierto, que promueva el aprendizaje profundo mediante metodologías activas y colaborativas con el fin de personalizar la educación y hacerla más inclusiva.

Asimismo, se incorporará la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global (ODS 4.7) en todas las áreas y materias del currículo, y creará una materia específica de Educación en valores cívicos, y se incluirá la atención al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

## 5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(miles de euros)

| Periodificación     | 2020 | 2021   | 2022     | 2023   | 2024 | 2025 | 2026 | Total    |
|---------------------|------|--------|----------|--------|------|------|------|----------|
| Coste del Mecanismo | --   | 346,15 | 1.653,85 | 400,00 | --   | --   | --   | 2.400,00 |
| Otra financiación   | --   | --     | --       | --     | --   | --   | --   | --       |
| Total               | --   | 346,15 | 1.653,85 | 400,00 | --   | --   | --   | 2.400,00 |

## 6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Hito: Reales decretos de enseñanzas mínimas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (entre 2021 y 2022).

Hito. Finalización de la preparación de la guía de apoyo y del material didáctico.

Objetivo: Elaboración del nuevo currículo de las áreas y materias de cada una de las etapas educativas y de materiales para orientar y apoyar al profesorado en su comprensión y puesta en práctica y formación del profesorado (al menos 4.000 profesores/as) (entre 2021 y 2024).